



RELACIÓN DE ACUERDOS APROBADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Información y actas

1. Aprobación del acta de la sesión anterior, número 9/2024, de 13 de septiembre.
2. Dación de cuenta de las Resoluciones de la Presidencia desde el 7 de septiembre hasta el 20 de septiembre de 2024.

Comisión de Cultura, Lengua y Derechos Civiles

3. Aprobación de la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de A Coruña para cofinanciar la Programación cultural y de divulgación del conocimiento científico del año 2024
4. Aprobación de la concesión de subvención nominativa a la Universidad de Santiago de Compostela para la financiación de la Programación de actividades del Centro Interdisciplinario de Investigaciones Feministas (CIFEX), año 2024, y el correspondiente convenio de colaboración.

Comisión de Deporte

5. Aprobación de la concesión de una subvención nominativa al Club Universitario de Ferrol para cofinanciar la participación del equipo de baloncesto femenino BAXI Ferrol en las competiciones estatales (Liga Femenina Endesa y Copa de la Reina) durante el año 2024.

Comisión de Contratación, Patrimonio y Equipamientos

6. Aprobación de una adenda al convenio entre la Diputación provincial de A Coruña y la Universidad de A Coruña para la cesión de los terrenos en la Ciudad de las TIC para la construcción de un edificio destinado a Plató Virtual y otros servicios financiados con fondos del Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia Financiado Por la Unión Europea - Next GenerationEU (PRTR)

Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas, Recursos Humanos y Avance Digital

7. Aprobación de la aceptación de la delegación de competencias del Ayuntamiento de Fene (Tasa por la prestación del servicio de colectores y estaciones de bombeo).
8. Desestimación del recurso de reposición interpuesto por CSIF contra la aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo del año 2024.
9. Dación de cuenta de las resoluciones de presidencia número 29561/2024, 33750/2024 y 33751/2024, relativas a personal eventual.

Comisión de Promoción Turística, Artesanía, Comercio y Cadena Agroalimentaria



10. Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Agencia de Turismo de Galicia para la cofinanciación de proyecto "Actuaciones de promoción turística en la provincia de A Coruña 2024"

11. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Ames por el que se instrumenta una subvención nominativa para la cofinanciación de la "Creación de un área de autocaravanas en Bertamiráns"

Comisión de Industria, Empleo, Política Demográfica y Medio Ambiente

12. Aprobación de la formalización de un convenio administrativo con la Asociación Coruñesa de Transportes Discrecionales y Especiales (ACOTRADES) para cofinanciar el proyecto de "Formación específica para nuevos conductores profesionales en el sector del transporte por carretera en la provincia de A Coruña".

13. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de A Coruña 2025/2027

Comisión de Infraestructuras Viarias y Obras Provinciales

14. Aprobación del proyecto de la obra Mejora de la capa de rodadura con mezcla bituminosa en caliente DP-2201 kilómetro 28 de la carretera Ferrol-Cedeira al kilómetro 7 de Cedeira al Campo del Hospital punto kilométrico 4+200 al 6+400 Cedeira

15. Aprobación del proyecto de la obra DP 5401 Narón al Polígono de Río do Pozo ao Castro.- Senda peatonal. Mejora de la seguridad vial. Punto kilométrico 2+700 al 3+500 NARÓN

16. Aprobación del proyecto de la obra Mejora de capa de rodadura con mezcla bituminosa en caliente DP-3601 Acceso a la Ermita de Nuestra Señora de Chamorro (FERROL)

17. Aprobación del Reformado proyecto actualizado DP 7804 Val do Dubra a Santiago. Ensanche y mejora de trazado y firme, punto Kilométrico 18+690 al 22+223 (SANTIAGO DE COMPOSTELA)

ACTUACIÓN DE CONTROL: MOCIONES

1.Moción del Grupo Provincial Popular sobre la situación política en Venezuela

2.Moción del Grupo Provincial Popular sobre la ampliación y mejora del vial DP-3201 en el Ayuntamiento de Curtis

3.Moción que presenta el Grupo Provincial del PsdeG-PSOE relativa a la eliminación de los peajes de las autopistas gallegas AG-55 (A Coruña - Carballo) y AG-57 (Puxeiros - Val Miñor)

4.Moción que presentan los Grupos Provinciales del PSdeG-PSOE y BNG en apoyo al personal de la empresa de transporte público de Ferrol



Deputación
DA CORUÑA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior, número 9/2024, de 13 de septiembre.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, número 9/2024, de 13 de septiembre.



Deputación
DA CORUÑA

2. Dación de cuenta de las Resoluciones de la Presidencia desde el 7 de septiembre hasta el 20 de septiembre de 2024.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia desde el 7 de septiembre hasta el 20 de septiembre de 2024.

3. Aprobación de la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de A Coruña para cofinanciar la Programación cultural y de divulgación del conocimiento científico del año 2024

1.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa por importe de 110.000 €, a la Universidad de A Coruña para cofinanciar la *Programación cultural y de divulgación del conocimiento científico del año 2024*, con un presupuesto subvencionado de 137.500,00 €, de acuerdo con el texto del convenio que se adjunta.

2.- Exceptuar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones suficientes de interés público en el otorgamiento de la subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 de la Ley general de subvenciones y 65 a 67 de su reglamento.

Con la motivación incorporada al expediente y la propuesta de la diputada de cultura, se levanta la nota de reparos emitida por la Intervención de la Diputación en su informe de 30 de agosto de 2024.

3.- Subordinar el presente acuerdo al crédito que para el Ejercicio de 2025, autorice el correspondiente Presupuesto.

“Convenio de colaboración entre la Diputación provincial de A Coruña y la Universidade da Coruña por lo que si instrumenta una subvención nominativa para la cofinanciación de la Programación cultural y de divulgación del conocimiento científico del año 2024

En A Coruña, a

SE REÚNEN

Don/la....., en representación de la Diputación provincial de A Coruña.

Don/la....., en representación de la Universidad de A Coruña (en adelante UDC).

EXPONEN

Que la UDC es una entidad de derecho público que tiene atribuida por ley la prestación del servicio público de educación superior en el ámbito territorial de la provincia de A Coruña, y de acuerdo con el artículo 1.º de sus Estatutos, son funciones de la universidad al servicio de la sociedad:

* La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.

* La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico.

* La difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria y de la formación a lo largo de toda la vida.

Que el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 5 de junio de 2024, aprobó la solicitud de una subvención nominativa para la cofinanciación entre la Diputación de A Coruña y la UDC de la programación cultural y de divulgación del conocimiento científico del año 2024.

Que la UDC a través de la Vicerrectoría de Igualdad, Cultura e Deporte, tiene entre sus funciones la promoción y la difusión entre la sociedad gallega de las actividades culturales y del conocimiento científico desarrollado en la Universidad, por lo que viene promocionando desde hace tiempo actividades de divulgación científica y cultural.

Que la comunidad de la UDC, en sus campus de A Coruña y de Ferrol, disfruta de una vida cultural dinámica gracias a una programación de actividades singulares de carácter anual y cuatrimestral de amplia tipología. Para al otro lado de impulsar por medio de esta oferta la creación de redes de implicación y participación entre todos los miembros de la comunidad universitaria, uno de los objetivos fundamentales de la política cultural de la UDC es alcanzar la participación del resto de la sociedad a través de diversas acciones culturales y científicas llegando, en la medida del posible, a toda la provincia de A Coruña.

Que la Diputación de A Coruña tiene entre sus objetivos el fomento de la educación y la programación y subvención de las actividades culturales, artísticas y científicas, en colaboración con otras entidades y organismos, para contribuir de manera sostenible al avance del conocimiento y al bienestar social.

Que la Diputación de A Coruña y la UDC desean formalizar su colaboración en el ámbito de la educación, la investigación, la transferencia del conocimiento, las actividades culturales, artísticas y científicas, en un nuevo convenio marco que favorezca el entendimiento entre las partes y agilice los procesos.

En virtud del expuesto, y dando cumplimiento a la voluntad de las entidades a las que respectivamente representan, los comparecientes otorgan en este acto el presente Convenio de Colaboración, y acuerdan formalizar el presente convenio que se rige por las siguientes

CLÁUSULAS

I.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto fijar las bases de otorgamiento de una subvención nominativa por esta Diputación a favor de la Universidad de A Coruña con el NIF Q6550005J, fijando las condiciones que se imponen por esta administración concedente y los compromisos asumidos por la entidad beneficiaria para la financiación parcial de la Programación cultural y de divulgación del conocimiento científico del año 2024.

El presente convenio contempla las siguientes líneas de actuación prioritarias, sin perjuicio de que ambas instituciones, de mutuo acuerdo, contemplen otras que pudieran surgir más adelante.



Jornadas y premios divulgativos. Se procura alcanzar un doble objetivo a través de estas actividades: acercar a la sociedad los avances desarrollados desde la UDC en el ámbito de la investigación, así como motivar a la juventud –especialmente a las mujeres jóvenes– a realizar estudios superiores en el ámbito científico.

First Lego League 2024. Se trata de un campeonato que en 2024 se celebra por décimo año en el Campus Industrial de Ferrol. En él participan varios cientos de jóvenes de toda Galicia y puede seguirse también a través de Youtube. Se trata de un programa de ámbito internacional que desafía a la juventud de entre 4 y 16 años (divididos en tres categorías) a resolver problemas del mundo real como pueden ser el reciclaje, la educación o las energías renovables a través de la ciencia y de la tecnología.

Talleres creativos. Los talleres ofertados incluyen diversos ámbitos del arte y de la cultura y una duración de 30 horas, cuestión solicitada por el alumnado en los formularios de evaluación de los talleres previos.

La participación en estos talleres permiten al alumnado de la UDC la obtención de créditos ECTS.

Talleres en NORMAL. Danza contemporánea, danzas urbanas, interpretación (iniciación al teatro y nivel 2), fotografía, guión cinematográfico, creación musical y nuevas tecnologías, taller de escritura literaria.

Talleres con el Centro Cultural Universitario del Campus de Estuario. Danza contemporánea, interpretación-Iniciación al teatro y fotografía.

Aulas de Teatro y Danza. En este año 2024 se realizará una nueva producción teatral y una pieza de danza que serán exhibidas en el FITEUC (Festival Internacional de Teatro Universitario de A Coruña), tanto en A Coruña como en Ferrol, así como también en otros lugares de la geografía gallega en el marco de los diversos festivales universitarios dependientes de las universidades de Santiago de Compostela (festival de Santiago y festival de Lugo) y de Vigo (festival de Ourense y de Vigo). Para el caso concreto de A Coruña la muestra se realizará en el Ágora, abierta a toda la ciudadanía, como es habitual.

Clube de Lectura. Desde el pasado mes de octubre está desarrollándose el Clube de Lectura de NORMAL bajo la coordinación de la escritora Antía Yáñez, actividad que continuará a lo largo del año 2024. En el clube participan veinte personas pertenecientes tanto a la comunidad universitaria cómo a la ciudadanía en general, que se reúnen con carácter quincenal.

Residencias artísticas. Los diversos programas de residencias artísticas tienen como finalidad apoyar a artistas o colectivos artísticos que deseen desarrollar un proyecto de investigación y/o creación en los ámbitos de las artes visuales, danza, música etc. Estos programas pretenden ofrecer a las y a los artistas recursos materiales, técnicos y de infraestructuras para el correcto desarrollo de sus proyectos, favoreciendo también el intercambio entre artistas y disciplinas artísticas.

IV Convocatoria del Programa de Residencias Artísticas Normal – Fundación María José Jove



Tras el éxito de los años previos, con la recepción de más de 200 solicitudes provenientes de toda Europa y de diversos países de América, convocaremos a IV/IV edición de estas residencias artísticas, mediante las cuáles se proporcionará a las personas seleccionadas el acceso a un espacio de trabajo, acompañamiento curatorial y recursos materiales y económicos para la producción de proyectos inéditos en el ámbito de las artes visuales.

Esta convocatoria está abierta a creadoras y creadores de cualquier nacionalidad u origen geográfica y pretende:

- *Promover la investigación, la creación y la producción artística.*
- *Contribuir a fortalecer el contexto cultural gallego, promoviendo proyectos creativos de interés social vinculados a la comunidad.*
- *Configurar entornos favorables para el desarrollo del pensamiento crítico y del arte asociadas a aspectos como la identidad patrimonial, la ecología o el medio ambiente.*
- *Facilitar un acercamiento horizontal a los nuevos modos de inserción en el territorio, de lectura e interpretación del espacio paisajístico, natural y rural contemporáneo.*
- *Fomentar valores de protección y difusión del patrimonio natural y cultural de Galicia, a través del arte contemporáneo.*

En esta ocasión se convocan dos residencias, en lugar de una, en las que a través de este convenio con la Fundación María José Jove, se proporcionará a las personas seleccionadas el acceso a un espacio de trabajo, acompañamiento curatorial y recursos materiales y económicos para la producción de proyectos inéditos en el ámbito de las artes visuales.

Exposiciones. *La Sala de Exposiciones de Normal es un espacio que acoge proyectos expositivos de gran interés y que dan cabida a la muestra de la obra de artistas emergentes de nuestro ámbito geográfico o exposiciones colectivas de diverso tenor.*

En este año 2024 están previstas dos exposiciones. Todas las exposiciones llevan asociadas actividades complementarias, como visitas guiadas, conferencias, talleres etc.

- **La Memoria del Presente, de Pablo Barreiro**

La memoria del presente es un proyecto de investigación y producción donde un hecho escultórico aglutina múltiples capas de significado. Para el diseño del parque de Betanzos, Juan García Naveira viaja por Europa con destino final Italia para buscar referencias y obras que reproducir. En Roma, ante la tumba del Papa Clemente XIII realizada por el escultor Antonio Cánova, decide encargar una copia de los dos leones que custodian la tumba para su Parque del Pasatiempo. Estos leones viajan a Galicia y son ubicados en la entrada del parque. Durante la Guerra Civil el parque se convirtió en campo de entrenamiento de tiro (teniendo a las figuras como diana) desapareciendo la mayor parte de las figuras expuestas. En el año 1970 los leones son vendidos al Principado de Asturias y colocados en la entrada del Santuario de Covadonga. El relato/viaje de la figura de los dos leones (Roma_Betanzos_Covadonga) representan el devenir de la Cultura Europea; los clichés de herencia, hegemonía y pertenencia confluyen en una serie de capas de significado. La Copia de los leones de la tumba de Clemente XIII de Cánova como contenedor de Memoria.

- **Exposición por determinar por la Comisión de Proyectos Artísticos de NORMAL**

A lo largo del año el Centro recibe diferentes propuestas expositivas entre las cuáles la Comisión de Proyectos Expositivos de NORMAL hace una selección de un proyecto para su exposición en la sala expositiva coincidiendo con dos cuatrimestres del curso académico.

Coro UDC. El coro de la UDC ensaya dos días a la semana y participa en numerosos actos académicos, así como también ofrece conciertos tanto dentro como fuera de la universidad.

El coro fue creado en el año 1990 y en la actualidad está enfocándose hacia un repertorio más moderno y actual, lo que hace que haya mucho alumnado interesado en formar parte de él, especialmente alumnado Erasmus.

Actividades fijas y puntuales.

Letras Gallegas
Rutas singulares
Artes performativas y masterclasses
Ciclos de música

II.- Presupuesto de gastos de la actividad a realizar por la entidad beneficiaria.

Compras de bienes destinados a la actividad	8.189,89
Reparaciones y conservación	3.200,00
Contrataciones externas	85.089,60
Transportes	5.400,00
Primas seguros	1.220,51
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	2.400,00
Sueldos y salarios y Seguridad Social	29.300,00
Desplazamientos	2.700,00
Total	137.500,00 €

III.- Financiación provincial y otros ingresos que se obtengan o aporten para la misma finalidad.

1.- A Diputación de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de 110.000 €, lo que representa un porcentaje del 80% del presupuesto total.

La cuantía restante, hasta alcanzar el importe total del presupuesto de la actividad, está financiado con cargo a recursos, propios o ajenos, acreditando la UDC que ha consignado el crédito adecuado y suficiente para imputar la totalidad del gasto imputable a la UDC.

En caso de que el gasto justificado no alcanzara el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación solo aportará el importe que represente el 80%, de la cantidad efectivamente justificada.

2.- Ahora bien, si a cantidad justificada resulta inferior al 75% del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que a finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3.- El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0612/3269/ 45390 en la que a Intervención provincial tiene certificado que existe crédito de sobra sobre lo que se ha contabilizado a correspondiente retención de crédito.

5.- La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que a entidad beneficiaria obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, juntamente con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

6.- En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se aminorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV.- Contratación y ejecución.

1.- El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros para la ejecución de la actividad le corresponderá a la UDC, asumiendo, por tanto, las consiguientes responsabilidades.

No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas a la UDC, ni con cualquier otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones.

2.- Si el importe de alguna de las prestaciones supera 15.000 €, con carácter previo a la contratación, la UDC deberá solicitar por lo menos tres presupuestos a distintos proveedores; entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

V.- Publicidad de la financiación provincial.

1.- En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las actividades de la UDC, bien sea por medios escritos, radiofónicos o televisivos, audiovisuales o internet, etc. se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación provincial de A Coruña.

2.- Con la memoria y cuenta justificativa se aportarán documentos que acrediten el cumplimiento de este deber de la UDC.

VI.- La justificación necesaria para recibir la aportación provincial.

La aportación de la Diputación le será abonada a la UDC una vez firmado el convenio y luego que sé presente de manera telemático a través de la plataforma subtel, a siguiente documentación:

* Memoria de actuación, suscrita por el representante legal de la UDC, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas, de los beneficiarios y de los resultados obtenidos.

* Relación clasificada de los gastos realizados (con IVA y sin IVA), en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago; también se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula segunda.

* Certificación de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

Los gastos y las correspondientes facturas se referirán exclusivamente a las actividades realizadas durante el año 2024.

* Relación detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras administraciones públicas o entidades privadas para el mismo objeto o, por el contrario, declaración de no tenerlas.

* Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula octava.

* Acreditación del cumplimiento del deber de hacer constar la colaboración de la Diputación en toda la información (impresa, informática o audiovisual) que se haya hecho de las actividades subvencionadas, establecida en la cláusula quinta.

VII. Término para la realización de la actividad y plazo de justificación.

1.- Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula primera, se realizarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

2.- Una vez finalizadas las actividades, la UDC deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula sexta antes de 31 de marzo de 2025.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, de 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación ninguna, la unidad gestora le remitirá un requerimiento a la UDC para que a presente en el plazo improrrogable de quince días.

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional dará lugar a la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a la UDC de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable, le pueda corresponder.

4.- El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la UDC.

VIII.- Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social.

1.- La UDC deberá acreditar, con carácter previo a la firma de este convenio y luego, con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al día en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social; y para tal fin podrá autorizar a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

2.- La acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios cuela Diputación Provincial se determinará de oficio por esta.

IX.- Destino y manejo de los fondos recibidos.

1.- La UDC destinará los fondos recibidos al pago de los justificante de gasto presentados.

2.- Con el fin de garantizar un adecuado control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor; solo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150 €, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

3.- Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, la UDC deberá contar por lo menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

X.- Control financiero de la Diputación y de los órganos de control externo.

1.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la UDC podrá ser escogida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás deberes formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2.- Al mismo tiempo, de acuerdo con el previsto en la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, la UDC quita sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuizamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Contas, y la cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- Reintegro, infracciones y sanciones.

1.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá dar lugar el deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se perciban desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acorde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio, en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, de 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley

9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

3.- Para los supuestos de retraso en la realización de las actividades o retraso en la presentación de la justificación se estará al dispuesto en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable,.

XII.- Incorporación al registro público de subvenciones y publicación de la subvención concedida.

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de la UDC serán remitidos a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en el dicho precepto y con el debido respecto a la protección de los datos de carácter personal, según lo previsto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.- Al mismo tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que incorpore al registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3.- Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la concesión de la subvención a la UDC será publicada en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña y en la página web dacoruna.gal

4.- Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

XIII.- Vigencia del convenio, prórroga o modificación.

1.- El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 31 de mayo de 2025 y tendrá efectos retroactivos, por lo que las actividades contempladas en él podrán tenerse realizadas desde el 1 de enero de 2024.

Esta vigencia queda subordinada a la existencia del crédito adecuado y suficiente que para el Ejercicio de 2025, autorice el correspondiente Presupuesto.

2.- Previa solicitud de la UDC, realizada al menos un mes antes del fin de la vigencia, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes, y previos los informes preceptivos de la Unidad Gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.

3.- También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

XIV.- Naturaleza, interpretación, modificación y jurisdicción competente.



Deputación
DA CORUÑA

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2.- La interpretación de las dudas y lagunas que puedan surgir en la aplicación del presente convenio le corresponderá al Presidente de la Diputación, luego de los informes previos preceptivos de la Unidad gestora, de la Secretaría y de la Intervención provincial.

3.- Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por ----

Y en prueba de conformidad firman en ejemplar cuadruplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

4. Aprobación de la concesión de subvención nominativa a la Universidad de Santiago de Compostela para la financiación de la Programación de actividades del Centro Interdisciplinario de Investigaciones Feministas (CIFEX), año 2024, y el correspondiente convenio de colaboración.

1.- Aprobar la concesión de subvención nominativa, por importe de **35.000 €**, a la Universidad de Santiago de Compostela para financiar la Programación de actividades del Centro Interdisciplinario de Investigaciones Feministas (CIFEX) año 2024 con un presupuesto subvencionado de 43.750 €, de acuerdo con el texto del convenio que se aporta.

2.- Exceptuar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones suficientes de interés público en el otorgamiento de la subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 de la Ley general de subvenciones y 65 a 67 de su reglamento.

Con la motivación incorporada al expediente y a propuesta de la Presidenta de la Comisión de Cultura, Igualdad, Lengua y Derechos Civiles, se levanta la nota de reparos emitida por la Intervención de la Diputación en su informe de 30 de agosto de 2024.

3.- Subordinar el presente acuerdo al crédito que para el Ejercicio de 2025, autorice el correspondiente Presupuesto.

Convenio de colaboración entre la Diputación provincial de A Coruña y la Universidad de Santiago de Compostela por lo que se instrumenta una subvención nominativa para financiar la *Programación de actividades del Centro Interdisciplinario de Investigaciones Feministas (CIFEX) ano 2024*

En A Coruña, a

REUNIDOS

D/Dna. _____ en nombre y representación de la Diputación provincial de A Coruña,

D/Dna. _____ en nombre y representación de la Universidad de Santiago de Compostela

Los/as comparecientes intervienen en uso de las facultades que, por razón de sus cargos, les están atribuidas

EXPONEN

Primero.- La Universidad de Santiago de Compostela es una entidad con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar y que tiene como una de sus funciones, de acuerdo con el artículo 4.1.a), la creación, desarrollo, transmisión y crítica del conocimiento científico, técnico, artístico y humanístico, de manera que se potenciará

una educación basada en los principios democráticos, la defensa de la paz y de los derechos humanos.

Segundo.- El Centro Interdisciplinario de Investigaciones Feministas y de Estudios de Género (CIFEX) constituye un centro de investigación interdisciplinario que se enmarca en el contexto de los centros propios de la Universidad de Santiago de Compostela que cuenta con apoyo expreso de instituciones y organismos extra-universitarios considerados de interés político social.

Se trata de un centro cuyo objetivo principal consiste en la investigación interdisciplinaria, docencia, formación y asesoramiento en cuestiones específicas referidas a las relaciones y roles sociales de las mujeres y hombres, esto es, de las relaciones de género situándose a nivel empírico en el contexto específico de la Comunidad Autónoma Gallega.

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos singulares:

1.- La investigación de las relaciones y roles de género y de las mujeres, sobre todo desde el punto de vista de la relevancia social, particularmente con vistas al conocimiento educativo, psicológico, social, histórico, lingüístico, filosófico, biológico, médico y jurídico, entre otros. El CIFEX actúa como centro aglutinador y de máxima coordinación.

2.- La promoción, organización e impartición de docencias específicas, tanto en el primero, como en el segundo y tercero ciclo universitario (incluso en el 4º ciclo, si cabe), en relación con el conocimiento de las relaciones y roles de género y de las mujeres, sobre todo desde un punto de vista interdisciplinario. El CIFEX se entiende aquí como el núcleo básico de coordinación.

3.- La difusión social y política del conocimiento en relación con el conocimiento de las relaciones y roles de género y de las mujeres, asimismo desde un punto de vista interdisciplinario, para cumplir con el objetivo de lograr un feedback social en cuanto al conocimiento acerca de las relaciones y roles de género y de las mujeres.

4.- La organización general y específica desde el CIFEX de todo tipo de actividades científicas con impacto científico, social, y político; tales como congresos científicos, simposios, seminarios, cursos de posgrado, másteres, programas de doctorado, cursos de verano, etc. de alcance nacional e internacional. Este objetivo contempla muy particularmente la labor de colaboración social y de edición y publicación, tanto de redacciones periódicas como de manuales y memorias de actividades.

5.- Promover activamente desde el CIFEX el conocimiento en profundidad de los procesos de transformaciones sociales que se generan en nuestra sociedad, tanto con respecto a las estructuras sociales como científicas, para lograr una mayor igualdad en las relaciones entre mujeres y hombres, y un cambio de la imagen científica y social de las mujeres, enlazando con las recomendaciones y normativas internacionales y europeas al respeto.

Tercero.- La Diputación de A Coruña tiene entre sus objetivos el fomento de la educación y la programación y subvención de las actividades culturales, artísticas y científicas, en colaboración con otras entidades y organismos, para contribuir de manera sostenible al avance del conocimiento y al bienestar social.



Dado el interés coincidente de la Diputación de A Coruña y de la Universidad de Santiago de Compostela, ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

I.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la fijación de las bases de otorgamiento de una subvención nominativa por esta Diputación a favor de la Universidad de Santiago de Compostela, con CIF Q1518001A, fijando las condiciones que se imponen por esta administración concedente y los compromisos asumidos por la entidad beneficiaria para la financiación de la **Programación de actividades del Centro Interdisciplinario de Investigaciones Feministas (CIFEX) año 2024**, con el objeto de consolidar la línea abierta en el año 2023 difundiendo sus investigaciones y haciendo a la sociedad gallega participe de su proceso (ciencia ciudadana) y receptora de sus aportaciones, contribuyendo a la cohesión y satisfacción sociales.

Las acciones a realizar serán Queer-emos Estudios Queer, II Jornadas Ecofeministas y un Congreso Internacional de Género y Humor.

II.- Presupuesto de gastos de la actividad a realizar por la Universidad de Santiago de Compostela.

La Universidad de Santiago de Compostela llevará a cabo las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme al siguiente presupuesto:

Concepto	Importe
Retribuciones por conferencias	9.050,00
Desplazamientos: gastos de manutención, viajes e alojamientos para conferenciantes	5.750,00
Material fungible	1.412,32
Gastos de difusión	5.450,00
Contrataciones externas	3.000,00
Gastos de personal	19.087,68
Total	43.750,00

III.- Financiación provincial y otros ingresos que se obtengan o aporten para la misma finalidad

1. La Diputación de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal y como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de **35.000,00 €**, lo que representa un porcentaje de **80 %**.

La cuantía restante, hasta conseguir el importe total del presupuesto de la actividad, está financiado con cargo a recursos propios o ajenos, acreditando la entidad beneficiaria que ha consignado el crédito adecuado y suficiente para imputar la totalidad del gasto imputable a la entidad.

En caso de que el gasto justificado no consiguiera el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación solo acercará el importe que represente el 80 %, de la cantidad efectivamente justificada.

2. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75% del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3. El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0611/23122/45390, en la que la Intervención provincial tiene certificado que existe crédito suficiente sobre la que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.

4. La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o personales, que la Universidad de Santiago de Compostela obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, juntamente con la de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

5. En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se aminorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV.- Contratación y ejecución.

1. El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá a la Universidad de Santiago de Compostela.

No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas a la Universidad de Santiago de Compostela, ni con cualquiera otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.

2. Si el importe de alguna de las prestaciones supera los 15.000 €, con carácter previo a la contratación, la Universidad de Santiago de Compostela deberá solicitar por lo menos tres presupuestos a distintos proveedores.

Entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

V.- Publicidad de la financiación provincial.

1. En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las actividades de la Universidad de Santiago de Compostela, bien sea por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de A Coruña.

Se empleará en todas las actividades realizadas el logotipo oficial de la Diputación y el de Igualdad que se descargará del apartado de imagen corporativa https://www.dacoruna.gal/documentacion/logos/?utm_source=MenuGlobal&utm_campaign=MenuCabecera&utm_medium=Web



2. Con el objeto de tener información de las actividades que se realizan en el marco del convenio, la Universidad le comunicará a la Sección de Servicios Sociales a través de la dirección electrónica igualdade@dacoruna.gal la realización de aquellas actividades abiertas al público en general.

3. Con la memoria y cuenta justificativa se adjuntarán los documentos que acrediten el cumplimiento de este deber de la Universidad de Santiago de Compostela.

VI.- La justificación necesaria para recibir la aportación provincial.

La aportación de la Diputación le será abonada a la Universidad de Santiago de Compostela una vez que se presente de manera telemática (a través de la plataforma subtel) la siguiente documentación:

* **Memoria de actuación**, suscrita por el/la representante legal de la Universidad de Santiago de Compostela, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas, materiales editados, de ser el caso, y de los resultados obtenidos.

* **Relación clasificada de los gastos** realizados,(con IVA y sin IVA) en el que se indiquen los/as acreedores/as con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago; también se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula segunda.

* **Certificación** de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

Los gastos y las correspondientes facturas se referirán exclusivamente a las actividades realizadas durante el año 2024.

* **Acreditación** del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula octava.

* **Acreditación** del cumplimiento del deber de hacer constar la colaboración de la Diputación en toda la información (impresa, informática o audiovisual) que se haya hecho de las actividades subvencionadas, establecida en la cláusula quinta.

VII. Término para la realización de la actividad y plazo de justificación

1. Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal y como están descritas en la cláusula primera se realizarán entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2024**.

2. Una vez finalizadas las actividades, la Universidad de Santiago de Compostela deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula sexta antes del **31 de marzo de 2025**.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación ninguna, la unidad gestora le remitirá un requerimiento a la Universidad de Santiago de Compostela para que la presente en el plazo improrrogable de **quince días**.

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional dará lugar a la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a la Universidad de Santiago de Compostela de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable le pueda corresponder.

4. El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la Universidad de Santiago de Compostela.

VIII.- Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social.

1. La Universidad de Santiago de Compostela deberá acreditar, con carácter previo a la firma de este convenio y luego, con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al día en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social; y, para tal fin podrá autorizar a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

2.- La acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios con la Diputación Provincial se determinará de oficio por esta.

IX.- Destino y manejo de los fondos recibidos.

1. La Universidad de Santiago de Compostela destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2. Con el fin de garantizar un adecuado control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor. Solo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150 €, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

3. Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, la Universidad de Santiago de Compostela deberá contar por lo menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

X.- Control financiero de la Diputación y de los órganos de control externo.

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Universidad de Santiago de Compostela podrá ser escogida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todos los demás deberes formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.



2. Simultáneamente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1985, del 24 de junio, del Consejo de Cuentas de Galicia, la Universidad de Santiago de Compostela queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consejo de Cuentas de Galicia o, en su caso, según lo dispuesto en la Ley orgánica 2/1982, del 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquiera otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- Reintegro, infracciones y sanciones.

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá implicar el deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se perciban desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

3. Para los supuestos de retraso en la realización de las actividades o retraso en la presentación de la justificación se estará a lo dispuesto en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

XII.- Incorporación al registro público de subvenciones y publicación de la subvención concedida.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de la Universidad de Santiago de Compostela serán remitidos a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto y con el debido respeto a la protección de los datos de carácter personal, según lo previsto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2. Simultáneamente, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, la concesión de la subvención a la Universidad de Santiago de Compostela será publicada en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña y en la página web dacoruna.gal

4. Un exemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

XIII.- Vigencia del convenio, prórroga o modificación.

1. El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el **31 de mayo de 2025** y tendrá efectos retroactivos, por lo que las actividades contempladas en él podrán haberse realizado desde el **1 de enero de 2024**.

Esta vigencia queda subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el Ejercicio de 2025 autorice el correspondiente Presupuesto.

2. Previa solicitud de la Universidad de Santiago de Compostela, realizada al menos un mes antes del fin de la vigencia del convenio, podrá ser prorrogado el convenio por acuerdo expreso de ambas partes, previos los informes preceptivos de la Unidad Gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación

3. También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

XIV. Comisión de seguimiento.

1. Para el seguimiento y coordinación de las acciones previstas en el presente convenio se creará una Comisión mixta y paritaria integrada por un representante de cada una de las entidades públicas que suscriben el presente convenio.

2. La Comisión mixta podrá dictar sus propias normas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando así lo solicite alguna de las partes. Entre sus funciones se destacan:

- La intervención previa a la resolución por incumplimiento por las causas previstas normativamente.
- Propuesta, de ser el caso, de adendas.
- Informar de cantas dudas se le presenten por los miembros integrantes.
- Cualquier otra relacionada con el desarrollo de este convenio.

3. Como órgano colegiado la comisión se someterá al régimen establecido en la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y en la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la administración general y del sector público autonómico de Galicia

4. No obstante, todas aquellas cuestiones que se susciten en relación con el otorgamiento, cumplimiento, justificación y pago, así como el reintegro y posibles responsabilidades relacionadas con las subvenciones concedidas, se resolverán por la respectiva administración pública que tramite las ayudas.

XV.- Naturaleza, interpretación y jurisdicción competente.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, del 18 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, del 13

de junio, de subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. La interpretación de las dudas y lagunas que puedan surgir en la aplicación del presente convenio le corresponderá al presidente de la Diputación oída la Comisión de Seguimiento, luego de los informes previos preceptivos de la Unidad gestora, de la Secretaría y de la Intervención provincial.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias dispuesta en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por _____

Y en prueba de conformidad firman por duplicado ejemplar el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



5. Aprobación de la concesión de una subvención nominativa al Club Universitario de Ferrol para cofinanciar la participación del equipo de baloncesto femenino BAXI Ferrol en las competiciones estatales (Liga Femenina Endesa y Copa de la Reina) durante el año 2024.

1.- Aprobar el convenio con el **Club Universitario Ferrol**, correspondiente a la subvención nominativa, por importe de **70.000 €**, concedida para **cofinanciar a participación del equipo femenino, BAXI Ferrol, en las competiciones estatales (Liga Femenina Endesa y Copa de la Reina) durante el año 2024**, con un presupuesto subvencionado de **568.000,00 €**, de acuerdo con el texto que se acompaña.

2.- Exceptuar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones suficientes de interés público en el otorgamiento de la subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 de la Ley general de subvenciones y 65 a 67 de su reglamento.

Con la motivación incorporada en el párrafo anterior se levanta la nota de reparos emitida por la Intervención de la Diputación en su informe de 13 de septiembre de 2024.

3.- Subordinar el presente acuerdo al crédito que para el ejercicio 2025 autorice el correspondiente presupuesto.

“ Convenio de colaboración entre la Diputación provincial de A Coruña y el Club Universitario Ferrol por lo que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar a participación del equipo femenino BAXI Ferrol, en las competiciones estatales (Liga Femenina Endesa y Copa de la Reina) durante el año 2024

En A Coruña, a

REUNIDOS

Don/a ----- en representación de la Diputación provincial de A Coruña, y
Don/a ----- en representación del **Club Universitario Ferrol**

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, y reconociéndose recíprocamente capacidad para obligarse en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

Que ámbas partes se reconocen plena capacidad para otorgar el presente convenio.

Que la Diputación provincial de A Coruña, concedora de la necesidad de impulsar el fomento del deporte está interesada en colaborar con las entidades que promocionen la práctica deportiva y en especial con aquellos programas de apoyo y fomento al deporte femenino.



Que el **Club Universitario Ferrol** es una entidad dedicada al **fomento y el impulso de la práctica continuada de la actividad física y deportiva, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.**

En función de las consideraciones anteriores, la Diputación provincial de A Coruña y el **Club Universitario Ferrol** con la finalidad de fijar las condiciones de su colaboración, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

I.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto fijar las bases de otorgamiento de una subvención nominativa por esta Diputación a favor del **Club Universitario Ferrol** con el NIF G15659261, fijando las condiciones que se imponen por esta administración concedente y los compromisos asumidos por la entidad beneficiaria para cofinanciar **a participación del equipo femenino, BAXI Ferrol, en las competiciones estatales (Liga Femenina Endesa y Copa de la Reina) durante el año 2024.**

II.- Presupuesto de gastos de la actividad a realizar por el Club Universitario Ferrol

El Club Universitario Ferrol desarrollará las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme al siguiente presupuesto:

Concepto	Importe
Alquileres	27.000,00 €
Viajes y vuelos	85.000,00 €
Inscripción FEB	8.000,00 €
Arbitrajes	27.000,00 €
Licencias	15.000,00 €
Médico, fisio y material	8.000,00 €
Salarios (cuerpo técnico y cuadro de jugadoras, incluida seguridad social)	330.000,00 €
Representantes	15.000,00 €
Impuestos (IVA e IRPF)	45.000,00 €
Material	5.000,00 €
Gestoría	3.000,00 €
Total	568.000,00 €

III.- Colaboración de la Diputación, financiamiento provincial y otros ingresos que se obtengan o aporten para la misma finalidad.

1.- A Diputación provincial de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación por importe máximo de **70.000,00 €**, el que representa un porcentaje del 12,32394% .

La cantidad restante, hasta alcanzar el importe total del presupuesto de la actividad, está financiada con cargo a recursos propios o ajenos, acreditando la entidad beneficiaria que ha consignado el crédito idóneo y suficiente para imputar la totalidad del gasto correspondiente a la entidad.



En caso de que el gasto justificado no alcanzara el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación solo aportará el importe que represente el 12,32394% de la cantidad efectivamente justificada.

2.- Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75% del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3.- El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0612/3411/481, en la que la Intervención provincial tiene certificado que existe crédito de sobra sobre a que se tiene contabilizada a correspondiente retención de crédito.

4.- La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas y de otros ingresos privados que lo obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, juntamente con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

5.- En caso de que la concurrencia de ayudas, subvenciones u otros ingresos privados supere el importe del gasto efectivamente justificado, se aminorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV.- Contratación de la ejecución.-

1.- El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá al **Club Universitario Ferrol**.

No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas al **Club Universitario Ferrol**, ni con cualquier otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2.- Si el importe de alguna de las prestaciones supera 15.000 €, con carácter previo a la contratación, el **Club Universitario Ferrol** deberá solicitar al menos tres presupuestos a distintos proveedores; entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

V.- Publicidad de la financiación provincial.

1.- En la publicidad por la que se dé a conocer las actividades subvencionadas, por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación provincial de A Coruña.

2.- Con la memoria y cuenta justificativa se acompañarán documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación del **Club Universitario Ferrol**.

VI.- Justificación necesaria para recibir la aportación provincial.

La aportación de la Diputación le será abonada al **Club Universitario Ferrol** una vez que presente de manera **telemática** (a través de la plataforma *subtel) a siguiente documentación:

* **Memoria** de actuación, suscrita por el representante legal del **Club Universitario Ferrol**, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y acreditación de la vinculación de los gastos de transporte y alojamiento y de los gastos de personal con la actividad subvencionada.

* **Relación clasificada de los gastos** realizados (con IVA y sin IVA), en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago; también se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula segunda.

Con esta relación se acompañarán copia de las facturas y demás justificantes de gasto.

Los gastos y las correspondientes facturas se referirán exclusivamente a las actividades realizadas durante el año 2024.

* **Certificación** de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

* **Acreditación** del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula octava.

* **Declaración** de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

* **Declaración** de sí la entidad está o no exenta del IVA.

* **Certificación** de la cuenta bancaria, según el modelo aprobado por la Diputación.

* **Acreditación** del cumplimiento de las obligaciones asumidos en la cláusula quinta, mediante la aportación de documentos en los que conste la publicidad de la financiación provincial.

VII.- Término para la realización de la actividad y plazo de justificación.

1.- Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula primera deberán estar finalizadas el **31 de diciembre de 2024**.

2.- Una vez finalizadas las actividades, el **Club Universitario Ferrol** deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula sexta antes del **31 de marzo de 2025**.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, de 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación ninguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento al **Club Universitario Ferrol** para que a presente en el plazo improrrogable de quince días.

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respeto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo

adicional no eximirá al **Club Universitario Ferrol** de la sanción que, de conformidad con el dispuesto en la Ley de subvenciones y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable, le pueda corresponder.

4.- El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el **Club Universitario Ferrol**.

VIII.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

1.- El **Club Universitario Ferrol** deberá acreditar, con carácter previo a la firma de este convenio y luego, con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; y, para tal fin podrá autorizar a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

2.- La acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial determinarse de oficio por ésta.

IX.- Destino y manejo de los fondos recibidos.

1.- El **Club Universitario Ferrol** destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2.- Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor; solo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150 €, en los que no resulte posible la utilización de un de los medios anteriormente indicados.

3.- Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, el **Club Universitario Ferrol** deberá contar al menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

X.- Control financiero de la Diputación y de los órganos de control externo.

1.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, al **Club Universitario Ferrol** podrá ser escogida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás deberes formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2.- Al mismo tiempo, de acuerdo con lo previsto en la ley 6/1985, de 24 de junio, del Consejo de Cuentas de Galicia, el **Club Universitario Ferrol** queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consejo de Cuentas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los

procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- Reintegro, infracciones y sanciones.

1.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá implicar el deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se perciban desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá el dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, de 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2.- Sin perjuicio del anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

3.- Para los supuestos de retraso en la realización de las actividades o retraso en la presentación de la justificación se estará a lo dispuesto en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

XII.- Incorporación al registro público de subvenciones y publicación de la subvención concedida.

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación del **Club Universitario Ferrol** serán remitidos a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en el dicho precepto y con el debido respecto a la protección de los datos de carácter personal, según el previsto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.- Al mismo tiempo, en el cumplimiento del dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3.- Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la concesión de la subvención al **Club Universitario Ferrol** será publicada en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña y en la página web dacoruna.gal.

4.- Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

XIII- Vigencia del convenio, prórroga o modificación.



1.- El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el **31 de mayo de 2025** y tendrá efectos retroactivos, por lo que las actividades contempladas en él podrán haberse realizado desde **1 de enero de 2024**.

Esta vigencia queda subordinada a la existencia del crédito adecuado y suficiente que para el ejercicio de 2025, autorice el correspondiente Presupuesto.

2.- Previa solicitud del **Club Universitario Ferrol**, realizada al menos un mes antes de la fecha del fin del plazo de vigencia, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes y previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.

3.- También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

XIV.- Naturaleza, interpretación, modificación y jurisdicción competente.

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2.- La interpretación de las dudas y lagunas que puedan surgir en la aplicación del presente convenio le corresponderá al Presidente de la Diputación, previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, de la Secretaría y de la Intervención provincial.

3.- Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por ---

Y en prueba de conformidad firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

6. Aprobación de una adenda al convenio entre la Diputación provincial de A Coruña y la Universidade de A Coruña para la cesión de los terrenos en la Ciudad de las TIC para la construcción de un edificio destinado a Plató Virtual y otros servicios financiados con fondos del Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia Financiado Por la Unión Europea - Next GenerationEU (PRTR)

1.- Aceptar la reversión a la Universidade de A Coruña de una parte de 63,50 m x 40 m (2540 m²) de la parcela Z-02.2 inicialmente cedida a la Diputación de A Coruña mediante convenio firmado el 24 de abril de 2023 que tenía por objeto la cesión de los terrenos en la Ciudad de las TIC para la construcción de un edificio destinado a Plató Virtual y otros servicios financiados con fondos del Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia – Financiado Por la Unión Europea - Next GenerationEU (PRTR)

En consecuencia, las superficies derivadas de esta reversión serían las siguientes:

Parcela	Superficie ACTUAL	Superficie FINAL	Titularidad del uso
Z.02-2 (a)	5.200 m ²	2.660 m ²	Diputación de ACoruña
Z.02-2 (b)	-	2.540 m ²	Universidade de ACoruña

2.- Aprobar el texto y la formalización de una adenda al convenio entre la Diputación provincial de A Coruña y la Universidade de A Coruña para la cesión de los terrenos en la Ciudad de las TIC para la construcción de un edificio destinado a Plató Virtual y otros servicios financiados con fondos del Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia – Financiado Por la Unión Europea - Next GenerationEU (PRTR)

ANEXO: TEXTO DE LA ADENDA AL CONVENIO

ADENDA AL CONVENIO ENTRE A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y A UNIVERSIDADE DA CORUÑA PARA CESIÓN DE LOS TERRENOS EN LA CIUDAD DE LAS TIC PARA A CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A PLATÓ VIRTUAL Y OTROS SERVICIOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATIONEU (PRTR)

En A Coruña, el XX de XXXX de 2024

Ante mi, Amparo Taboada Gil, Secretaria General de la Diputación provincial de A Coruña, cómo fedataria actuante.

REUNIDOS

De una parte, D. Valentín González Formoso, Presidente de la Diputación provincial de A Coruña, en representación de la Diputación provincial de A Coruña.

Y de otra parte D. Ricardo Cao Abad, Rector Magnífico de la Universidade da Coruña, en representación de la Universidade da Coruña.

Los comparecientes intervienen en uso de las potestades que, por razón de sus cargos, les están atribuidas

MANIFIESTAN

1.- El día 20 de julio de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 173 el “Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de ayudas en el ámbito de la sociedad de la información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual, y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.”

2.- El día 21 de julio de 2022, se publicó en el BOE/BOE número 174 el “Extracto del Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, por la que se efectúa la convocatoria de Ayudas para el año 2022 destinadas a la creación o mejora de ecosistemas digitales en el sector audiovisual, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.”

Esta convocatoria tiene por objeto financiar el desarrollo, por parte de entidades locales, de proyectos destinados a reforzar las infraestructuras del ecosistema digital en el sector audiovisual facilitando la creación, distribución y manejo de la información y la tecnología más avanzada por las PYMES del sector audiovisual, y apoyando la creación de espacios para la innovación dotados con tecnología avanzada.

3.- Por Resolución de 29 de noviembre de 2022 se concedió a la Diputación provincial de A Coruña una subvención de 5.041.000,00 €, sobre un presupuesto total de 6.746.960,00 € con objeto de la creación de un ECOSISTEMA DIGITAL EN EL SECTOR AUDIOVISUAL DE GALICIA (EDAGA). CORUÑA ESTUDIO INMERSIVO (CEI).

4.- El Ministerio de Defensa de fecha 18 de febrero de 2020, como titular del inmueble denominado Fábrica de Armas, situado en A Coruña, con una superficie de 127.943 m2, otorgó una concesión demanial del citado inmueble a favor de la Universidade da Coruña para que, de acuerdo con el pliego que rige esta concesión, se destinara a situar en ella, en colaboración con otras instituciones públicas y privadas, un por el industrial y tecnológico dedicado a las tecnologías de la información y de la comunicación (en adelante, Ciudad de las TIC). El acta de entrega se formalizó de fecha 26 de febrero de 2020.

5.- El plazo de duración de la concesión es de VEINTICINCO AÑOS, prorrogables a discreción de la Administración por períodos de cinco años, hasta un máximo de cincuenta años.

6.- A Diputación provincial de A Coruña y a Universidade da Coruña consideran de gran interés que en este espacio de la Ciudad de las TIC se sitúe un estudio virtual dentro del ECOSISTEMA DIGITAL DEL SECTOR AUDIOVISUAL DE GALICIA (EDAGA) como elemento revulsivo y dinamizador del empleo, en especial dentro del sector audiovisual, máxime toda vez que la ciudad de A Coruña fue seleccionada como sed de la Agencia Española de Inteligencia artificial (AESIA) que también supondrá un extraordinario foco de I D I.

Por medio del estudio virtual las empresas del sector audiovisual de Galicia y de otras comunidades podrán desarrollar con los más sofisticados sistemas tecnológicos su

creatividad y la producción de grandes películas en las mejores condiciones de calidad, innovación y tecnología.

7.- En fecha 13/01/2023 se firmó entre a Diputación provincial de A Coruña y a Universidade da Coruña el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y A UNIVERSIDADE DA CORUÑA PARA La CESIÓN DE Los TERRENOS EN La CIUDAD DE Las TIC Y ULTERIOR CONTRATACIÓN DE Las OBRAS DE EJECUCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A PLATÓ VIRTUAL Y OTROS SERVICIOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR La UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATIONEU (PRTR)

8.- El ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDEAMENTO DE Los VOLÚMENES DE La CIUDAD DE Las TIC fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de A Coruña en la sesión plenaria celebrada el 2 de marzo de 2023.

9.- El Ministerio de Defensa, en fecha 16 de marzo de 2023 autoriza el uso de la parcela Z-2 a la Diputación provincial de A Coruña, para el desarrollo del proyecto Ecosistema Digital del Sector Audiovisual de Galicia (EDAGA) # Coruña estudio inmersivo (CEI).

10.- En fecha 24/04/2023 se firmó entre a Diputación provincial de A Coruña y a Universidade da Coruña el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y A UNIVERSIDADE DA CORUÑA PARA La CESIÓN DE Los TERRENOS EN La CIUDAD DE Las TIC PARA A CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A PLATÓ VIRTUAL Y OTROS SERVICIOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR La UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATIONEU (PRTR)

11.- En fecha 24 de abril de 2024 a Universidade da Coruña presenta escrito en el que solicita la modificación del convenio con el objeto de reducir la superficie cedida.

12.- Además, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y la experiencia adquirida ambos partes consideran necesario introducir una serie de modificaciones que contribuyan a mejorar la gestión del convenio.

Por todo el expuesto, las partes:

ACUERDAN

Formalizar la adenda al convenio conforme a las siguientes cláusulas:

I.- OBJETO

El convenio firmado en fecha 24 de abril de 2023 cedía el uso a la Diputación provincial de A Coruña de la parcela Z-2.2 definida en el ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDEAMENTO DE Los VOLÚMENES DE La CIUDAD DE Las TIC aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de A Coruña en la sesión plenaria celebrada el 2 de marzo de 2023, con una superficie de 5.184 m² ubicada en la Ciudad de las TIC, para el desarrollo del proyecto ECOSISTEMA DIGITAL DE ÉL SECTOR AUDIOVISUAL DE GALICIA (EDAGA) que incluye la instalación de un plató virtual, , financiado por el PLAN

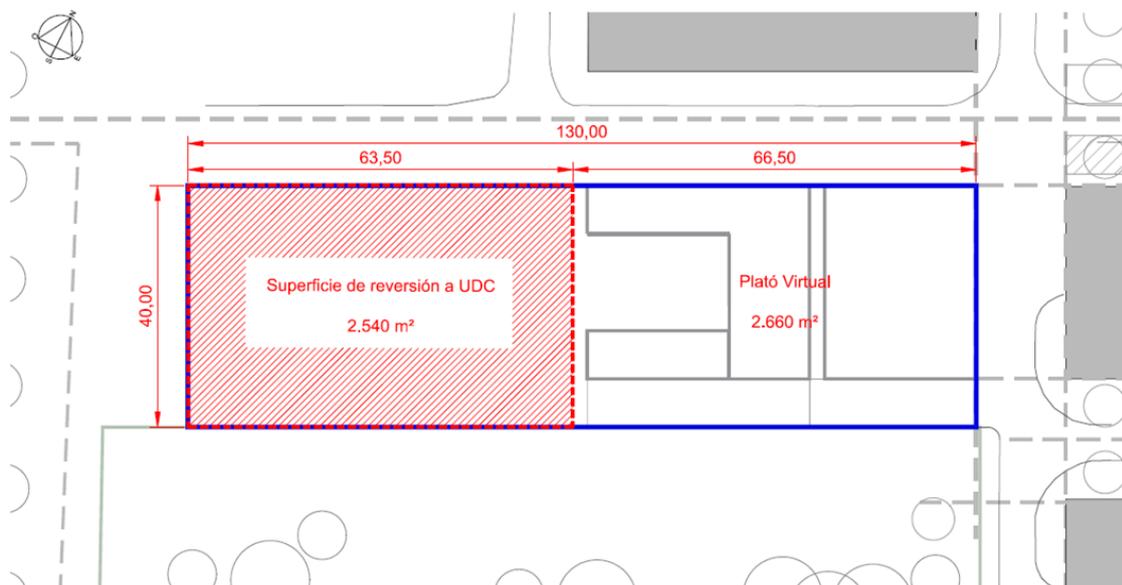


A presente adenda tiene por objeto:

- La reversión a la Universidade da Coruña de una parte de la parcela inicialmente cedida.
- La concreción de las condiciones de la cesión de los terrenos teniendo en cuenta las nuevas condiciones de la cesión y las circunstancias de la explotación e instalación del plató virtual.

II/II.- REVERSIÓN DE TERRENOS

Por la presente adenda se revierte a la Universidade da Coruña una parte de 63,50 m x 40 m (2540 m²) de la parcela inicialmente cedida. De este modo quedaría la parte principal de la parcela Z.02.2 edificada, con unas dimensiones de 66,50 x 40 (2660 m²) que da cabida a la totalidad de la edificación del Plató Virtual y deja libre una banda ajardinada de 2,35 m en el lateral O.



1. Cuadro de superficies:

Parcela	Superficie ACTUAL	Superficie FINAL	Titularidad del uso
Z.02-2 (a)	5.200 m ²	2.660 m ²	Diputación de A Coruña
Z.02-2 (b)	-	2.540 m ²	Universidad de A Coruña

2. Valoración de las parcelas.

El conjunto de los terrenos de la Ciudad de las Tic (antigua fábrica de armas) con una superficie total de 127.943 m² fueron valorados por la UDC en 5.458.499,00 € de donde resulta un valor unitario de 42,66 €/m² la fecha de 18 de febrero de 2020.

A este valor le debemos aplicar la actualización de precios la fecha actual sobre la base de la variación del IPC en este período en A Coruña, que se corresponde con un porcentaje del 20,0%.¹



Así el valor unitario del suelo actualizado es:

Vs= 51,20 €/m²

Por lo que los terrenos tienen los siguientes valores en la actualidad:

Parcela	Superficie	Valor del suelo
Z.02-2 (a)	2.660 m ²	136.192,00 €
Z.02-2 (b)	2.540 m ²	130.048,00 €

En resumen, el valor del resto de la hincas matriz Z.02-2 (en adelante Z.02-2a), terrenos cedidos a la Diputación que permanecerán formando la parcela del Plató Virtual será de 136.192,00 €.

El valor de los terrenos que se revierten, parte vacante separada de la hincas Z.02-2 (en adelante Z.02-2b) será de 130.048,00 €.

III/III.- CONDICIONES DE LA CESIÓN DE LOS TERRENOS.

A las condiciones de la cesión de la parcela Z.02-2 (a) con una superficie de 2.660 m² serán a las siguientes:

1.- Los espacios cedidos no podrán ser utilizados, arrendados o cedidos a terceras personas sin autorización expresa, previa y por escrito de la UDC y del Ministerio de Defensa, de acuerdo con el establecido en el pliego de condiciones particulares que rigen la concesión demanial a favor de la Universidade da Coruña para la gestión de las instalaciones de la Fábrica de armas de A Coruña, firmado el 18/02/2020.

2.- Los espacios incluidos en esta cesión no podrán ser destinados a un uso distinto del establecido en la cláusula primera.

3.- A Diputación de A Coruña se compromete a mantener en su debido estado de conservación todos los bienes, muebles e inmuebles, incluidos en la cesión, respondiendo de los daños, desperfectos o deterioro que exceda a que derive de su uso normal.

4.- A Diputación de A Coruña asumirá la plena responsabilidad por los daños causados a personas y bienes derivados del desarrollo de su actividad.

Para tal efecto, suscribirá el correspondiente seguro de responsabilidad civil por daños.

Todo eso condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad correspondiente.

5.- Los gastos propios del espacio cedido (consumos de agua, electricidad, combustible para calefacción, teléfono o de cualquier otro servicio que se pudiera medir por contador y sea imputable directamente al uso del espacio) serán satisfechos por la Diputación de A Coruña.

Dado que al ser una parcela única y compartir todos los usuarios de la Ciudad de las TIC un único CUPS en alta tensión, el consumo de energía se medirá con contadores en baja tensión en la cabecera de los cuadros generales o en la salida del cuadro general del complejo a los distintos edificios, con unos contadores compatibles con el sistema de monitorización de la Ciudad de las TIC. De este modo el coste energético total en la factura se distribuirá entre los distintos usuarios proporcionalmente al consumo total de energía entregada en baja tensión, repercutiendo en cada uno de los usuarios-contadores

la parte proporcional a su contador, con liquidaciones periódicas, quedando de este modo repartidas las pérdidas en transporte y transformación entre todos los usuarios. Además se pagará el coste de mantenimiento anual de las plataformas de supervisión proporcionalmente al consumo anual de los distintos usuarios.

La UDC o órgano gestor de la Ciudad de las TIC podrá en todo momento realizar revisiones o inspecciones sobre el sistema de contaje propio de los distintos usuarios y será responsabilidad de cada uno de ellos mantenerlos en correctas condiciones de medida con una precisión dentro de los parámetros iniciales.

Para la repercusión de los costes de suministro del agua se procederá del mismo modo, colocando un contador con comunicación con el sistema de monitorización de la Ciudad de las TIC en las distintas acometidas a cada uno de los edificios.

6.- Los gastos comunes de los espacios en la Ciudad de las TIC (consumos de agua, abastecimiento de agua contraincendios, electricidad, combustible para calefacción, seguridad, limpieza, mantenimiento general, publicidad, entre otros) serán satisfechos proporcionalmente por la entidad cesionaria, según su participación en el conjunto del espacio, desde el momento en que le fueren cedidas las instalaciones. Estos gastos se calcularán anualmente teniendo como referencia los gastos comunes en que incurriera la UDC, aunque sin exceder los precios de mercado, y se le imputarán a la entidad cesionaria en función del espacio ocupado.

A Universidade da Coruña se compromete a ceder derechos de conexión por 630kW a la Diputación de A Coruña desde a celda de línea ubicada en el centro de protección y mando (CPM) exterior durante 5 años desde la firma del convenio inicial. En el momento en que ya no resulte imprescindible la Diputación revertirá esa potencia a la UDC para que la misma disponga de la potencia inicialmente prevista de 2.500 kW, corriendo a cargo de la Diputación de A Coruña la obtención de permiso, autorización y demás trámites y gestión que lleve esta solución técnica.

7.- Serán por cuenta de la Diputación de A Coruña los tributos de cualquier tipo que graben los espacios objeto de cesión o la actividad que en ellos se desarrolle, todo eso condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad correspondiente.

También será por cuenta de la Diputación la parte proporcional del canon que la Universidad deba abonar anualmente al Ministerio de Defensa.

En este sentido, el canon actual del conjunto de los terrenos de la antigua Fábrica de Armas es de 260.000 € por año.

El total de la superficie construida dentro del recinto es de 55.800 m² con el que se deduce un coste por m² construido de 4,66€

Por tanto, a los terrenos cedidos a la Diputación de A Coruña les correspondería el siguiente canon anual:

Parcela	Superficie construída	Canon (2025)
Z.02-2 (a)	1.984,30 m ²	9.246,83 €

comprometiéndose la Diputación a consignar el crédito necesario y suficiente para las anualidades posteriores.

8.- La UDC y el Ministerio de Defensa deberán autorizar con carácter previo la realización de las obras necesarias para la adecuación del espacio a las necesidades de la actividad que se va a desarrollar en él.

Para estos efectos la entidad cesionaria deberá presentar un proyecto detallado.

9.- A Diputación de A Coruña se compromete a cumplir los procedimientos de la Ciudad de las TIC relativos al acceso y uso de las instalaciones y recursos comunes recogidos en su sistema de gestión de la calidad.

10.- La Universidad se compromete a mantener el servicio de seguridad en la Ciudad de las TIC.

La Diputación podrá solicitar a la UDC una ampliación de los servicios de seguridad, haciéndose cargo de los correspondientes costes.

La factura específica emitida a tal efecto expresará con miudeza los servicios facturados.

11.- Otras condiciones de la cesión:

11.1.- Suministro eléctrico de obra

Por razones ajenas a la Universidade da Coruña y a la Diputación de A Coruña, aun no hay suministro eléctrica en alta tensión en la Ciudad de las TIC. Para poder desarrollar las obras del Plató Virtual CEI (Coruña Estudio Inmersivo), la Diputación, precisa una acometida de obra desde la centralización de contadores en baja tensión, un cableado de datos que permita la comunicación digital entre contador y centralización, así como un contador que tenga tecnología compatible con el sistema de lectura digital implantado por la UDC con un cueste aproximado de 32.835,18 € IVA incluido.

Dicta suministro de obra deberá estar legalizada cómo suministro temporal de obra segundo a ITC del reglamento de baja tensión correspondiente. Además se limitará a 50kW inicialmente, hasta tener el complejo el suministro en alta tensión, momento en el cuál podría incrementarse la dicha potencia a 120kW o a la capacidad máxima de la línea.

La repercusión de los cuestes energéticos de este suministro eléctrico de obra se hará de forma equivalente al establecido para el suministro definitivo, instalando el contador en el cuadro general de baja tensión del complejo Ciudad de las TIC, zona Galería.

Este importe corre a cargo de la Diputación de A Coruña.

11.2.- Suministro eléctrico al edificio.

El edificio del Plató Virtual CEI precisa, para su correcto funcionamiento, suministro en media tensión (AT conforme la norma vigente).

Ese suministro en AT se pretende realizar de forma más directa siguiendo la traza recta del viario N desde el centro de protección y mando (CPM) situado en la entrada del conjunto (con un desarrollo aproximado de 240 m desde a celda al transformador del edificio).

Está prevista una partida de cableado en la obra del Plató Virtual CEI.

A Universidade da Coruña se compromete a ejecutar la obra civil dentro de la urbanización del conjunto dado que puede servir a distintos edificios y por los plazos de entrega de esta actuación y de garantía de las obras de urbanización en curso no parece viable que las ejecuten empresas diferentes.

No obstante, a Diputación de A Coruña abonará a la Universidad el importe de esta obra civil de canalizaciones a través del viario N para facilitar a acometida eléctrica del Plató Virtual (CEI) que se valora en un importe total de 35.000,00 € con el IVA incluido.

11.3.- Obras para el acceso rodado provisional

Para el acceso provisional al edificio Plató Virtual CEI resulta necesario extender una capa de jable compactado en una superficie de 230 m x 6 m con un importe aproximado IVA incluido de 10.050,00 €.

A Universidade da Coruña autoriza la realización de estas obras, que correrán a cargo de la Diputación de A Coruña.

11.4.- Obras para el acceso rodado definitivo.

El expresado en el apartado anterior es sin perjuicio de la necesidad de una pavimentación viaria definitiva que no correrá a cargo de la Diputación de A Coruña.

11.5.- Obras de ajardinamiento en las frentes de la parcela (N y Y)

A Universidade da Coruña autoriza a que, una vez finalizada la obra de edificación del Plató Virtual, la Diputación realice las obras para urbanizar los ajardinamientos exteriores en contacto con el viario N y Y, en una superficie aproximada de 718 m². La UDC supervisará y autorizará a propuesta de ajardinamiento, que seguirá los criterios generales de toda la Ciudad de las TIC.

Se estima para una urbanización mínima de ajardinamiento con una capa de tierra vegetal y plantación de césped un presupuesto de 39.095,10 €.

11.6.- Actuaciones a financiar por la Diputación

Por todo el anterior, se desprende un gasto total en actuaciones complementarias a costear por la Diputación de A Coruña de 116.980,28 €, que se desglosa en la siguiente tabla con referencia a los epígrafe de esta cláusula:

Epígrafe	Actuación	Importe
11.1	Subministración eléctrica de obra	32.835,18 €
11.2	Subministración eléctrica ao edificio	35.000,00 €
11.3	Obras para o acceso rodado provisional	10.050,00 €
11.6	Obras de axardinamento nas frentes da parcela (N e E)	39.095,10 €
	TOTAL	116.980,28

Con independencia de los gastos fijos de canon, consumos y otros que pueda tener el edificio durante su funcionamiento.

12.- La Diputación acepta la cesión de uso en las condiciones anteriormente expresadas.

Para todo el no previsto en esta adenda se estará al dispuesto en el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y A UNIVERSIDADE DA CORUÑA PARA La CESIÓN DE Los TERRENOS EN La CIUDAD DE Las TIC PARA A CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A PLATÓ VIRTUAL Y OTROS SERVICIOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR La UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATIONEU (PRTR), firmado el 24 de abril de 2023.



**Deputación
DA CORUÑA**

Y en prueba de conformidad, firman en ejemplar duplicado a presente adenda, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**O REPRESENTANTE DA
DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA
CORUÑA**

Valentín González Formoso

**O REPRESENTANTE DA
UNIVERSIDADE DA CORUÑA**

Ricardo Cao Abad

**A SECRETARIA XERAL
DA DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA
CORUÑA**

Asdo.: Amparo Taboada Gil



Deputación
DA CORUÑA

7. Aprobación de la aceptación de la delegación de competencias del Ayuntamiento de Fene (Tasa por la prestación del servicio de colectores y estaciones de bombeo).

1. Aceptar la delegación de las competencias acordada por el Ayuntamiento de Fene en relación con la siguiente materia:

Recaudación voluntaria y ejecutiva de la Tasa por la prestación del servicio de colectores y estaciones de bombeo de aguas residuales vertidas a la red de saneamiento municipal.

2. La delegación entrará en vigor una vez sea publicado este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y su ejercicio se llevará a cabo en los términos establecidos en las Bases para la Prestación de Servicios Tributarios a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobadas al efecto por esta Diputación Provincial.

8. Desestimación del recurso de reposición interpuesto por CSIF contra la aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo del año 2024.

En relación con el acuerdo plenario de 24 de julio de 2024 de aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo de 2024, y el recurso de reposición interpuesto contra él, dentro del plazo legal, y teniendo en cuenta los siguientes

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por los delegados sindicales de la sección sindical de CSIF se presentó escrito de recurso de reposición contra la aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo del año 2024 (publicado en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña número 146 de 31 de julio). Con anterioridad ambos presentaron alegatos a la aprobación inicial de la dicha modificación, y que fueron rechazadas y notificadas en fecha 08/08/2024.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Del recurso de reposición

El artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común, indica que contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a los derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta ley.

Al respeto el sindicato recurrente invoca; 1) la normativa de aplicación; 2) inexistencia de concurrencia de especial responsabilidad, carácter excepcional ni naturaleza especial de las funciones del puesto; 3) incumplimiento del utilización del sistema y herramientas aprobadas por la Diputación y vigentes en un manual de valoración y una matriz de los puestos de trabajo, y un catálogo de funciones y un órgano para su interpretación y desarrollo, la Comisión de Valoración de puestos de trabajo; 4) inexistencia del cumplimiento del límite del 7% en relación a la apertura de puestos de trabajo al personal funcionario de otras administraciones.

Y solicita; 1) La nulidad del acuerdo de la Corporación provincial de 24 de julio de 2024 por lo que se aprueba definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo del año 2024 de la Diputación provincial de A Coruña en el que alcanza a la provisión de la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación a través del sistema de libre designación, así como a la apertura de puestos la otras administraciones; 2) Subsidiariamente, la anulabilidad del acuerdo referido en el punto anterior; 3) La suspensión del proceso de provisión abierta la otras administraciones públicas de los puestos de Jefatura de Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo, Jefatura de Servicio de Acción Social, Cultura y Deportes y Jefatura de Patrimonio y Contratación y esta por el sistema de libre designación, en el supuesto de que no prospere la nulidad o anulabilidad solicitadas, de la Relación de Puestos de Trabajo del año 2024 de la Diputación de A Coruña, que perjudicarían la promoción del personal interno.

Segundo.- De la normativa aplicable



El primer argumento en el que se sustenta el recurso presentado gira en orden a la elección del sistema de provisión mediante la libre designación bajo la rúbrica de la normativa de aplicación. Para eso se citan, al igual que se hizo con los alegatos a la aprobación inicial, el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, los artículos 78, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículos 89, 91 y 92 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia. Añade dos sentencias, una del Tribunal Constitucional de 25 de febrero de 2008 de la que reproduce el párrafo que dice "También hemos dicho que el artículo 23 de la Constitución española actúa no solo en el momento del acceso a la función pública, sino también durante la vigencia de la relación funcional y, por lo tanto, es de aplicación a los actos relativos a la provisión de puestos de trabajo (SSTC 75/1983, 15/1988 y 47/1989)", y otra del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia de 15 de febrero de 2017, dictada en el recurso de apelación 216/2016, donde a su entender el alto tribunal autonómico "fija como doctrina a aplicación preferente de la legislación básica estatal en relación a la provisión de puestos para las entidades locales (#inclusive Jefaturas de Servicio), y por el ende el concurso como sistema selectivo común para estos fines".

Dado que los recurrentes vuelven a reproducir los mismos argumentos que esgrimieron a la aprobación inicial, volvemos a traer la colación el auto 176/2016 del Tribunal Constitucional, porque los delegados sindicales reclamantes dicen literalmente "es cierto que el artículo 80.2 del propio Estatuto Básico del Empleado Público dispone que las Leyes de Pública de desarrollo -como la gallega- podrían determinar qué concretos puestos, por su especial responsabilidad y confianza, eran susceptibles de ofertarse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública, pero nunca "laminar" el precepto básico, convirtiendo la excepción en regla". Este párrafo forma parte de un supuesto real surgido en el ayuntamiento de A Coruña el 24 de septiembre de 2014 sobre el sistema de provisión de las jefaturas de servicio y de la jefatura del departamento de control financiero, pero como puestos convocados al cobijo del artículo 30 del Real Decreto Legislativo gallego 1/2008, vigente en el momento de la convocatoria (posteriormente derogada por la Ley 2/2015, de empleo de Galicia), pues este precepto decía que en todo caso, mediante el procedimiento de libre designación, se proveerían las jefaturas de servicio o equivalentes, de modo que la literalidad era clara en el sentido de que todas y cada una de las jefaturas de servicio debían ofertarse mediante el sistema de libre designación sin excepción. Es decir, ahí estaba que la excepción se convertía en regla, y apoyándose en aquella observación de "laminar el precepto básico" el Tribunal superior de Justicia de Galicia presentó una cuestión de inconstitucionalidad mediante el auto de 31 de marzo de 2016.

La cuestión de inconstitucionalidad no se admitió a trámite en el referido auto 176/2016, lo cual comenzaba poniendo de manifiesto que "aquel artículo 30 del Decreto Legislativo 1/2008 no se encuentra ya en vigor, habiendo sido derogado por la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo de Galicia", y pese a que concluye diciendo que "aquel precepto no es contrario a la Constitución ni a la legislación básica que se contiene en los artículos 79 y 80 de la Ley 7/2007 y Real Decreto Legislativo 5/2015", al no ser aplicable al régimen de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de carrera de la Administración local, "no cabe entender que los acuerdos impugnados vulneren el mencionado precepto del Decreto legislativo 1/2008".



Por lo tanto, la previsión de que la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación se cubra por el sistema de libre designación frente a las otras dieciséis jefaturas de Servicio por el sistema de concurso específico, no permite afirmar que el carácter excepcional de este sistema de provisión deje de sellar. La excepcionalidad es totalmente respetada. Decae así el primer motivo de impugnación esgrimido por la sección sindical del CSIF en la medida en que no se aprecia ningún vicio de nulidad ni de anulabilidad.

Tercero.- Inexistencia de concurrencia de especial responsabilidad, carácter excepcional ni naturaleza especial de las funciones del puesto de la jefatura del Servicio de patrimonio y contratación

El siguiente argumento es que "a tenor del contemplado en el catálogo de funciones de los puestos de la Diputación de A Coruña, se observa; 1) la existencia de puestos directivos de los que dependen las diferentes jefaturas de servicio de la Diputación; Secretaría General, Oficial mayor, Interventor General, Vicesecretario general, Interventor adjunto, Tesorero, y Viceteseoureiro; 2) las funciones incluidas en el citado catálogo son idénticas para todas las jefaturas de servicio de la Diputación provincial de A Coruña, sin que se establezca singularización alguna respecto de las funciones de la Jefatura del servicio de patrimonio y contratación respecto del resto de las jefaturas de servicio; 3) las funciones que desarrollan las jefaturas de servicio no son de carácter directivo sino de desarrollo administrativo, propuesta, supervisión, planificación, asesoramiento, preparación y gestión, impulso y otras similares, ninguna de ellas responde a las propias de un puesto directivo; 4) el puesto de Jefe de servicio de patrimonio y contratación depende de un puesto directivo que figura en la organización de la Diputación, en concreto, depende del puesto responsable de la Secretaría general, esta circunstancia refuerza la imposibilidad de considerar a la citada jefatura no solo como puesto directivo sino dotado de una especial responsabilidad".

La verdad es que resulta muy difícil participar de la idea de que una jefatura de servicio no tenga facultades directivas, pues dada la estructura organizativa y la organización jerárquica de la administración, una jefatura de servicio siempre implica la actividad de coordinación y mando sobre los puestos de trabajo que integran el servicio administrativo, con independencia de que existan otros niveles directivos superiores. Cosa distinta es que esta nota esté presente en todas las jefaturas, lo que obviamente no permite comunicar el sistema de provisión de libre designación para todas ellas por el hecho de tener facultades directivas. Tampoco se trata de indagar en la causa por la que la Diputación considera que una jefatura se ha de dotar por el sistema de libre designación y otras no, sino que sea la Diputación quien la explique y lo haga en términos susceptibles de control dentro de la documentación en la que se sustenta la modificación de la relación de puestos de trabajo a través de su exposición al público, y ahora con ocasión del recurso de reposición. Para cumplir con este deber es cuando se señala otra vez; la) el carácter transversal del Servicio de Patrimonio y contratación que requiere de una persona que lo dirija con un perfil profesional que permita un desarrollo eficaz; b) la presidencia del Comité Anti-fraude de la diputación; c) el requisito del conocimiento excepcional en materia de contratos para analizar los riesgos; d) y formar parte de la mesa de contratación de la Fundación EMALCSA del Ayuntamiento de A Coruña.

El plan general de prevención de riesgos y de medidas anti-fraude de la Diputación provincial de A Coruña (Plan PREMADECOR) fue aprobado por el Pleno ordinario del día 23 de junio de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 125 de 4 de julio de 2022. A este lo sigue la Resolución de presidencia número 34223/2022, de 4 de agosto de 2022, por la que se designan el presidente y secretario del comité anti-fraude



de la Diputación provincial de A Coruña (cadecor) publicado en el Boletín Oficial de la provincial número 152 de 11 de agosto de 2022. No nombramiento del presidente de este Comité, en la persona del jefe del Servicio de patrimonio y contratación, se destaca que el nombramiento es "en atención a su responsabilidad de un Servicio troncal y por su dilatada experiencia y capacidad". Dentro del Plan PREMADECOR se observa que el servicio de patrimonio y contratación tiene un trato diferenciado y singularizado frente a los demás servicios, pues por una parte está la actividad de contratación, que suelo se concentra neuralgicamente en este servicio, y por otra parte está la actividad subvencional y de cooperación municipal se desparrama a todos aquellos servicios que hacen estos cometidos. Dicho con otras palabras, para un caso el control del fraude se focaliza en un servicio y en otros casos en una actividad, y en buena medida esto es así, porque el plan anti-fraude viene a dar cumplimiento a Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017 cuando persigue tratar de manera eficaz el fraude en la contratación mediante una disposición específica. En este carácter diferenciado por el propio legislador comunitario es donde se encuentra el carácter troncal del servicio de contratación.

No escrito de impugnación presentado por los delegados de la sección sindical CSIF se dice que "la valía profesional, la experiencia o la honestidad se presume/exige la cualquier servidor público. No es razonable ni serio considerar que estas circunstancias puedan fundamentar –desde uno mínimo rigor- a singularidad de este puesto de trabajo y su asimilación al carácter directivo que permitiría su provisión a través de la libre designación".

La valía profesional, la experiencia y la probada honestidad del titular actual de la jefatura del Servicio de patrimonio y contratación, aparte de responder al reconocimiento de la evidencia demostrada, también es causa que justifica su continuidad del cargo, o que la confianza en él depositada se siga manteniendo, pero además sirve como punto de partida para la elección del futuro empleado público que lo releve, pues con el paso del sistema de provisión por concurso al sistema de libre designación lo que se está haciendo es el tránsito admitido por el ordenamiento jurídico, pasar de un procedimiento de selección por concurrencia competitiva a un procedimiento de selección por concurrencia comparativa donde los futuribles aspirantes habrá de ofrecer una trayectoria cuando menos equiparable, sobre todo cuando se vaya a erigir en estándar para medir después el plus de solvencia que de respaldo a formar parte tanto de la fundación Emalcsa como de otras entidades.

Otra argumentación del recurso de reposición, al igual que se hizo en el escrito de alegatos a la aprobación inicial, es que "la experiencia y solvencia #profesional son importantes, pero no suficientes, pues por sí solas no enervan la duda que pueda generar la dependencia que sugiere la forma de designación por libre designación respeto del cargo político que puede cesar discrecionalmente a quién ha sido nombrado para el puesto por este sistema de provisión. En consecuencia, resulta obvio que un sistema de provisión como el concurso específico garantizador que el ejercicio de las funciones de puesto de Jefe/a del Servicio de Contratación se adecúa a los principios básicos de objetividad e imparcialidad. Esto es así pues las decisiones que se toman por su responsable no resultarán mediatizadas por la duda que enrojecen las posibles consecuencias derivadas de su adopción contraria a la interpretación o interés del responsable político".

Vista la anterior manifestación, no está de más volver la discernir entre la confianza política en la designación de órganos directivos y la confianza que inspira la libre



designación mediante convocatoria, como forma que es de provisión de puestos de trabajo. La primera podrá inspirarse prioritariamente en la afinidad política con los titulares de los órganos superiores, sin obviar la capacidad profesional del nombrado; en la segunda el peso de la designación está en la confianza en la idoneidad, capacidad o valía profesional que tiene quién designa en el designado, lo que aprecia libremente, juicio que pondera las cualidades del candidato como funcionario de carrera. Tal juicio de idoneidad se relaciona con las funciones y requisitos exigidos para lo desempeño de un puesto caracterizado por esa especial responsabilidad que justifica su clasificación como de libre designación, sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2021, habida cuenta de que en el se puede confundir la naturaleza de un cargo con las eventuales sospechas de irregularidad en la designación, en el ejercicio o en el cese del mismo. Para despejar estas sospechas ya existen mecanismos de control a actividad discrecional de la administración como son la verificación de los elementos reglados y la limitación de la desviación del poder.

Un acto de nombramiento de personal por libre designación no es un acto de imperio, sigue siendo un acto de gestión, y como tal, admite el recurso contencioso-administrativo. Otra cosa es que a los delegados sindicales recurrentes le genere suspicacias de muy diversa índole y ninguna de ellas no pase de ser una prospección a la sospecha en general, inadmisibles como causa de nulidad o anulabilidad en un recurso de reposición. Por otro lado, a nadie se le oculta que las causas de abstención y recusación no desaparecen ni son incompatibles con los puestos de libre designación. Funcionan perfectamente igual tanto en un puesto así cubierto como por otro por concurso. El conflicto de interés puede darse en ambos, y en ambos se podrán impugnar las bases de la convocatoria cuando se proceda su cobertura como las respectivas resoluciones que las decidan.

Cuarto.- Incumplimiento de la utilización del sistema y herramientas aprobadas por la Diputación provincial de A Coruña

Este tercer motivo de reclamación se centra en el incumplimiento de la utilización del sistema y herramientas aprobadas por la Diputación Provincial de A Coruña y vigentes para valorar los puestos de trabajo y sus funciones consistentes en un manual de valoración y en una matriz de los puestos de trabajo y un catálogo de funciones y un órgano para su interpretación y desarrollo, la Comisión de Valoración de Puestos de Trabajo.

Los anteriores instrumentos son documentos internos, ad intra, y por debajo de la legislación aplicable, es decir de jerarquía normativa inferior. Los cuales quedan alejados de las exigencias que la legislación en cuestión impone, pues podrían servir en un momento previo y con carácter únicamente auxiliar, para perfilar la singularidad de una plaza frente a las demás, o para apoyar la justificación de que no se acuda al sistema de provisión por concurso específico, pero no sirven para identificar la clase de méritos que se han de tener en cuenta para decidir la preferencia determinante del nombramiento porque esto solo se puede hacer a posteriori después de la convocatoria y una vez presentados los candidatos. Como aquellos recursos o herramientas funcionan en fases distintas, resulta que su inobservancia no tiene repercusión substantiva.

Quinto.- Inexistencia de cumplimiento del límite del 7% en relación a la apertura de puestos de trabajo al personal funcionario de otras administraciones.



Que no conste expresamente en el expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo el cumplimiento de este porcentaje del 7% no quiere decir que haya un incumplimiento, o que en efecto se hayan abierto la otras administraciones un número de puestos que sea superior al citado porcentaje. Su constatación es relativamente sencilla en la medida de que se trata de una mera fórmula aritmética. Se contabilizamos todos los puestos que conforman la relación publicada el día 31 de julio de 2024, unos 786 puestos (sin contar con los 27 eventuales) solo había nueve abiertos la otras administraciones. Sigue igual a estar por debajo del porcentaje proscrito.

Los sindicatos son agentes cualificados ya que el artículo 7 de la Constitución española, dentro de su título Preliminar dispone que contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. En el recurso formulado no se vislumbra cuál es el interés social, laboral, profesional o económico perjudicado por abrir nueve puestos a otras administraciones públicas, en la medida en que es muy inferior al 7% y en nada puede desmerecer derechos adquiridos que no existen.

Sexto.- *La suspensión del proceso de provisión abierto la otras administraciones públicas*

Esta es la última petición del CSIF, concentrada a los tres puestos de Jefatura del Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo, Jefatura del Servicio de Acción Social, Cultura y Deportes y Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación, y esta por el sistema de libre designación, en el supuesto de que no prospere la nulidad o anulabilidad anteriormente solicitadas, de la Relación de Puestos de Trabajo del año 2024, que perjudicarían la promoción del personal interno.

Los actos administrativos producen efectos desde la data que se dictan, salvo que en ellos se disponga otra cosa, artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. Y el artículo 117.1 de esta Ley “a interposición de cualquier recurso, excepto en el casos en los que una disposición establezca el contrario no suspenderá la exención del acto impugnado. No obstante, el órgano a quién compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros a suspensión y el ocasionado al recurrente a consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o la solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que la ejecución había podido causar perjuicios de imposible o difícil reparación.
- b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015.

Como los recurrentes no piden la suspensión al cobijo de ninguna de las dos variantes previstas por el legislador, sino todo el contrario, la piden subordinada a la desestimación de las causas de nulidad o anulabilidad como petición subsidiaria, obviamente tal suspensión está condenada al mas claro fracaso. No hay suspensiones sine die, siempre están subordinadas a la petición y tramitación de un recurso, bien en la sede administrativa, bien en la sede judicial como medida cautelar (artículo 117.4 de la Ley 39/2015) pues como es bien sabido los actos administrativos se presumen válidos desde que se dictan, artículo 39.1 ya citado.

Tampoco se comprende donde se perjudicaría la promoción del personal interno no accediendo a la suspensión, pues en ningún momento se impide a los trabajadores de la Diputación de A Coruña presentarse a estos puestos, por lo que no hay ningún perjuicio



en la carrera profesional de los mismos. Que aumente la competencia dentro de los parámetros numéricos pactados no es causa de ningún daño real y palpable en la esfera jurídica de este colectivo del personal interno.

En consecuencia, a la vista del establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, la competencia para resolver el recurso de reposición le corresponde al órgano que dictó el acto impugnado, en el artículo 33.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, que le atribuye al Pleno la competencia para la aprobación de la relación de puestos de trabajo y en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de régimen local, en relación con los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local y 202 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.

SE ACUERDA

1.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por los delegados sindicales de la sección sindical del CSIF, contra la aprobación definitiva de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del año 2024, aprobada por el pleno de la Corporación de 24 de julio de 2024 y publicada en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña número 146 de fecha 31 de julio de 2024.

2.- Proceder a confirmar la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2024 en los términos del acuerdo plenario de 24 de julio de 2024, dando traslado del presente acuerdo a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia.



Deputación
DA CORUÑA

9. Dación de cuenta de las resoluciones de presidencia número 29561/2024, 33750/2024 y 33751/2024, relativas a personal eventual.

Se da cuenta de las resoluciones número 29561 de 15/07/2024, 33750 de 21/08/2024 y 33751 de 21/08/2024 relativas a personal eventual

10. Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Agencia de Turismo de Galicia para la cofinanciación de proyecto "Actuaciones de promoción turística en la provincia de A Coruña 2024"

1º Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Excm. Diputación provincial de A Coruña y la AGENCIA DE TURISMO DE GALICIA, para financiar las "ACTUACIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN La PROVINCIA DE A CORUÑA 2024"

2º Mediante el informe de levantamiento de reparos aportado al expediente el día 18 de septiembre de 2024 quedan salvados los incluidos en el informe de fiscalización de 18 de septiembre de 2024 que incluía los siguientes:

Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales

No queda suficientemente definido el objeto del convenio, así como los derechos y deberes de las partes, incumpliendo así el artículo 49 c) de la Ley 49/2015, e imposibilitando una adecuada verificación de la aplicación de los fondos provinciales comprometidos.

3º La aportación provincial prevista en el convenio asciende a un total de 300.000,00 euros

4º Las actuaciones de promoción previstas son:

- Promoción del turismo deportivo a través del apoyo a la organización de eventos.
- Promoción del turismo gastronómico a través del apoyo a la organización de eventos..

5º La aportación provincial podrá hacerse efectiva, de acuerdo con las previsiones y requisitos fijados en el convenio en el apartado 8 del presente acuerdo con cargo a la partida presupuestaria 0510/4321/75101 una vez transferido el crédito actualmente disponible en la partida 0510/4321/45101.

6º Una vez formalizado el convenio de colaboración, constituiráse la Comisión de Seguimiento del mismo, y en la primera reunión que celebre, se someterán a su aprobación;

- La determinación de las actuaciones incluidas en el convenio con desagregamiento completo de costes, estableciendo líneas más concretas de las actividades a realizar y tipos de gasto por cada una de las mismas, de las que se dará cuenta al Pleno, para su conocimiento y ratificación.

- Que una vez realizadas las actividades objeto del convenio, la Agencia de Turismo de Galicia aportará un certificado de la buena realización de las acciones incluidas en el convenio, informando sobre los gastos realizados con un nivel de descripción suficiente que incorpore todos los gastos y pagos efectuados, y además deberá aportar memoria de cumplimiento de objetivos.



7º Dado que la partida presupuestaria correspondiente a la Agencia de Turismo 04.A2.761A.640.9 pertenece a la definición de Gastos "realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, campañas de promoción de turismo", partida de grupo 6 y el crédito relativo al proyecto fue presupuestado inicialmente por el ente provincial en el presupuesto por un importe de 300.000,00 € en la partida 0510/4321/45101, y ante la incompatibilidad que se produce por la definición de la clasificación económica de los mismos, en el primero EMC que se tramite en la Diputación incluirá un movimiento de baja por anulación del crédito presupuestado en la partida 45101 y que será enviado a una partida del grupo 7 que corresponda para la correcta compatibilidad con el tipo de gasto determinado por la Agencia de Turismo.

8º En todo caso, no se realizará ningún acto de disposición de fondos hasta que sea aprobada con carácter definitivo dicha habilitación en el correspondiente Expediente de Modificación de créditos. Una vez entre en vigor el Expediente de Modificación de Créditos poderán llevarse a cabo las actuaciones previstas en la cláusula segunda del convenio.

9º El texto del convenio sería el siguiente;

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA TURISMO DE GALICIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA PARA LA COFINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN LA PROVINCIA DE A CORUÑA

Santiago de Compostela

REUNIDOS

De una parte, Dº. Xosé Manuel Merelles Remy, director de la **Agencia de Turismo de Galicia**, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 75/2024, de 22 de abril (DOG núm. 81, de 24 de abril), y conforme a las facultades que le confiere el apartado dos de la disposición adicional segunda del Decreto 108/2022, de 16 de junio, de estructura orgánica de los órganos superiores y de dirección dependientes de la Presidencia de la Xunta de Galicia (DOG núm. 117, de 20 de junio), que desconcentra en la titular de la Dirección de la Agencia la competencia para suscribir convenios de colaboración en su respectivo ámbito competencial, de acuerdo con el previsto en el artículo 15.2.c) de los estatutos de la Agencia Turismo de Galicia, aprobados por el Decreto 196/2012, de 27 de septiembre (DOG núm. 193, de 9 de octubre).

Y de la otra, D. Xosé Regueira Varela, Vicepresidente de la **Diputación provincial de A Coruña** y Diputado de Promoción Turística, Artesanía, Comercio y Cadena Agroalimentaria, (CIF P1500000C), que actúa en nombre y representación de aquella por delegación de atribuciones del Presidente en diputados miembros de la Xunta de Gobierno recogida en la Resolución de Presidencia 2023/29343 de 24/07/2023, y en virtud del contemplado en los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y los artículos 40.3, 41 y 42 del Reglamento Orgánico de la Diputación provincial de A Coruña (RODC), concordantes con los artículos 63.3, 64 y 65 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre (ROF). Intervienen en función de sus respectivos cargos en ejercicio de las

facultades que, para convenir en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas

EXPONEN

Primero.- Que la Comunidad Autónoma de Galicia, según lo dispuesto en el artículo 27.21 del Estatuto de autonomía de Galicia, tiene competencia exclusiva en materia para la promoción y ordenación del turismo.

Segundo.- Que la Agencia Turismo de Galicia, según el Decreto 196/2012, de 27 de septiembre, por el que se crea la Agencia de Turismo de Galicia y se aprueban sus estatutos, tiene como objetivo, impulsar, coordinar y gestionar la política autonómica en materia de turismo y, en especial, la promoción y la ordenación del turismo dentro de la comunidad.

Para lograr esta finalidad la Agencia Turismo de Galicia, acomete en el ámbito de sus competencias, un decidido apoyo a la promoción y fomento del sector turístico de Galicia a través de aquellas acciones que le permiten alcanzar sus objetivos

Tercero.- Que entre las competencias que, en lo relativo a las relaciones con las entidades locales gallegas, corresponden a la Xunta de Galicia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia, está la de cooperación y colaboración, pudiéndose llevar a cabo mediante la suscripción de convenios

Cuarto.- Que, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 7/2011, de 27 de octubre, del Turismo de Galicia, corresponde a las entidades locales supramunicipales, sin perjuicio de las competencias establecidas por la legislación de régimen local, la promoción de los recursos turísticos que se determinen dentro de su ámbito territorial, en coordinación con todos los entes locales afectados y la Administración autonómica

Quinto.- Que el proyecto a desarrollar entre la Agencia de Turismo de Galicia y la Diputación de A Coruña, a través del presente convenio de colaboración, contribuirá a la promoción de la Comunidad Autónoma de Galicia como destino turístico privilegiado y singular, y a la divulgación de la cultura xacobeá; además favorecerá la imagen de Galicia como destino abastecedor de grandes eventos, lo que pondrá en valor a nuestra Comunidad Autónoma como un destino turístico único caracterizado por su excelencia y calidad.

Sexto.- Que el apoyo económico para la promoción de grandes eventos de toda índole, desde culturales, artísticos, deportivos hasta gastronómicos, supone una gran repercusión mediática, de tal manera que, en muchos casos, la inversión económica llega a multiplicarse de forma exponencial en función de la importancia del evento.

Las grandes ferias, congresos y eventos culturales o deportivos, implican además un gran impacto económico y turístico que llega más allá mismo de las fechas que abarca el evento. Hoteles y restaurantes, independientemente de su número de estrellas o precio, consiguen la plena ocupación durante la celebración de eventos, mejorando incluso el punto máximo que se alcanza durante los períodos de vacaciones.

Séptimo.- Que con el objeto de promover la imagen de Galicia, la Agencia Turismo de Galicia y a Diputación de A Coruña consideran esencial colaborar en la promoción de eventos, puesto que se trata de una acción de interés común, cofinanciada por las partes

y con beneficios conjuntos y que está definida para alcanzar el objetivo de promover el turismo en la provincia de A Coruña y en la Comunidad Autónoma de Galicia.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

Constituye el objeto de este convenio establecer el marco de la colaboración entre las partes firmantes para la cofinanciación de actuaciones de promoción turística en la provincia de A Coruña en el año 2024.

Las actuaciones objeto de este convenio se ejecutarán por parte de la Agencia de Turismo de Galicia mediante la tramitación de los oportunos instrumentos administrativos de acuerdo con la normativa vigente.

Las actuaciones de promoción previstas son:

- Promoción del turismo deportivo a través del apoyo a la organización de eventos.
- Promoción del turismo gastronómico a través del apoyo a la organización de eventos.

Segunda.- Presupuesto y operativa de la colaboración.

El importe de la colaboración será de un total de trescientos mil euros (300.000 €) que serán aportados por la Diputación provincial de A Coruña con cargo a la aplicación presupuestaria 0510/4321/45101.

Los fondos comprometidos por la Diputación provincial de A Coruña ampliarán crédito en la antedicha aplicación presupuestaria 04.A2.761A.640.9 código de proyecto 2013 00004. Estos fondos comprometidos por la Diputación provincial de A Coruña se ingresarán, en el plazo máximo de un mes desde la firma de este convenio, en el Tesoro Público de la Xunta de Galicia en su cuenta operativa abierta en la entidad ABANCA (Cuenta nº: ES82 2080 0300 8731 1006 3172), en el concepto de: Colaboración financiera con la Agencia de Turismo de Galicia para la cofinanciación de actuaciones de promoción turística en la provincia de A Coruña.

Justificada la buena ejecución de las actuaciones cofinanciadas, la Agencia de Turismo de Galicia remitirá certificación de la total realización de la misma y de que los fondos se destinaron a la financiación de las acciones descritas en este convenio.

Tercera.- Compromiso de las partes.

La Agencia Turismo de Galicia se compromete a la tramitación de los correspondientes instrumentos administrativos para canalizar las colaboraciones y a aportar la cofinanciación que en su caso se estime oportuno.

En los procedimientos administrativos la Agencia Turismo de Galicia ajustará toda su actuación a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratación pública y de régimen jurídico del sector público.

La Diputación Provincial de A Coruña se comprometerá a la cofinanciación de las distintas actuaciones de promoción turística de Galicia y de la provincia de A Coruña de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda.

En la información que se difunda sobre las actuaciones objeto de este convenio, tanto en los medios de comunicación como en el material informativo que se pueda distribuir se deberá hacer constar siempre la financiación de la Xunta de Galicia y de la Diputación provincial de A Coruña, así como incluir la “Marca Turística de Galicia”, de acuerdo con el Decreto 121/2011, de 16 de junio, por el que se aprueba la marca turística de Galicia y se regula su utilización (DOG núm. 125, de 30 de junio).

Cuarta.- Inexistencia de relación laboral.

La suscripción del presente convenio no implicará relación laboral o de cualquier otra naturaleza entre la Agencia Turismo de Galicia, y las personas o profesionales que desarrollen las acciones que constituyen el objeto del mismo, de manera que no se le podrá exigir responsabilidad alguna directa ni subsidiaria por actos o hechos acaecidos en el desarrollo de este.

Quinta.- Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento del convenio y de su ejecución así como para proponer soluciones a los conflictos que puedan surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del convenio se constituirá una comisión de seguimiento que estará integrada por un representante designado por cada una de las partes firmantes.

La actuación de la Comisión de Seguimiento se ajustará al establecido en los preceptos básicos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y en la Ley 16/2010, de 17 diciembre, de organización y funcionamiento de la administración general y del sector público autonómico de Galicia.

Sexta.- Modificación del convenio.

Las modificaciones del convenio se adoptarán por acuerdo expreso y escrito de las partes firmantes, y de acuerdo con los trámites que exija la normativa vigente.

Séptima.- Causas de resolución.

Serán causas de resolución de este convenio:

- El incumplimiento de su objeto.
- El incumplimiento total o parcial de cualesquier de las cláusulas que en él se establecen.
- El transcurso del tiempo fijado sin que se ejecuten y/o justifiquen las actuaciones objeto de la subvención o sin tenerse acordada su prórroga.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- La decisión judicial declarativa de la nulidad del convenio.
- Cualquier otra causa prevista en las leyes.

Octava.- Naturaleza jurídica, régimen jurídico y jurisdicción competente.

A este convenio le será aplicable el régimen jurídico previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, concibiéndose

cómo un convenio de carácter administrativo que se rige por sus cláusulas y, en su defecto, se les aplicarán los principios establecidos en la norma reguladora de contratos del sector público, para resolver las lagunas y dudas que se pudieran presentar

Las controversias derivadas de la aplicación o interpretación del presente convenio serán resueltas en última instancia por la persona titular de la Dirección de la Agencia Turismo de Galicia, cuyas resoluciones ponen fin la vía administrativa. Será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver en la vía jurisdiccional las citadas controversias.

Novena.- Publicidad y registro del convenio. Consentimiento para la publicidad de datos personales que figuran en el convenio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno las personas firmantes del convenio manifiestan su consentimiento para que los datos relacionados con el objeto del convenio puedan ser publicados en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto y la Dirección de la Agencia Turismo de Galicia remitirá los datos necesarios para la publicidad del acuerdo en los registros públicos e informará en su página web oficial de la suscripción con los siguientes datos básicos: identificación de las partes, fecha de la firma, finalidad y período de vigencia. La firma del acuerdo lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos y a referida publicidad.

En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos del presente convenio serán remitidos a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto. y con el debido respecto a la protección de los datos de carácter personal, según el previsto en la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Al mismo tiempo, en el cumplimiento del dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Hacienda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad autónoma de Galicia.

Décima.- Protección de datos personales.

Las partes firmantes se responsabilizarán de que cualquier tratamiento de datos personales que pueda llevarse a cabo en virtud del mismo se realice con absoluto respecto a las normas de seguridad y de conformidad con lo establecido en el Reglamento 2016/179 (UE) General de Protección de datos (en adelante, RXPd), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPdGDD) y demás normativa concordante.

Los datos personales de las personas físicas firmantes del Convenio serán tratados por los firmantes únicamente para a adecuada formalización y desarrollo del mismo y en base a lo dispuesto en el artículo 6.1 b) del RXPd.

Décimo primera.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta 31 de diciembre de 2024.

Décimo segunda.- Notificación electrónica.

Según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los colectivos que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas, y por lo tanto, a recibir notificaciones por canales electrónicos son: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, los colegios profesionales, los que representen un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración y, los empleados de las administraciones públicas para los trámites que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

Las notificaciones se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Electrónica de Galicia Notifica.gal, (<https://notifica.xunta.gal>). Para poder acceder a una notificación electrónica, el interesado deberá contar con un certificado electrónico asociado al NIF que figure cómo destinatario de la notificación (persona física o jurídica). Asimismo, el interesado puede autorizar a cualquier otra persona a acceder al contenido de sus notificaciones.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento digitalmente

Por la Agencia Turismo de Galicia
Xosé Manuel Merelles Remy
Por la Diputación Provincial de Coruña
Xosé Regueira Varela

11. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Ames por el que se instrumenta una subvención nominativa para la cofinanciación de la "Creación de un área de autocaravanas en Bertamirás"

1º Excepcionar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones de interés público en el otorgamiento de la subvención, siendo especialmente destacable el acuerdo entre administraciones públicas, fomentando la colaboración y el desarrollo de proyectos comunes que contribuyan a la mejora de los recursos turísticos provinciales.

2º Se aprecia en el presente expediente razones de interés público y social que justifican la concesión de la subvención nominativa. El proyecto supone la mejora de la infraestructura turística de nuestras villas y ciudades, concretándose el presente proyecto en la ejecución de la CREACIÓN DE UN ÁREA DE AUTOCARAVANAS EN BERTAMIRÁNS, en el Ayuntamiento de AMES mediante la creación de una nueva área de aparcamiento para autocaravanas en espacios idóneos en la zona de Bertamirás. Esta obra aporta soluciones y servicios para atender al turismo en autocaravana, una modalidad de turismo emergente, comprometido con el medio ambiente. y que se está revelando de gran valor para los municipios por los beneficios económicos que aporta, ya que las personas autocaravanistas realizan sus compras preferiblemente en el comercio local y aportan beneficios a la hostelería de la zona.

El aumento en el número de visitantes y turistas es la creación de rutas de senderismo, los espacios verdes y las áreas naturales dentro del ayuntamiento como la Playa fluvial de Tapia, la excelente ubicación en el entorno de la ciudad de Santiago de Compostela, y al mismo tiempo la cercanía con la costa, así como las infraestructuras viarias, especialmente la AP-9 y AG/AG-56 que acortan los tiempos de desplazamientos motiva la necesidad de dar cobertura a este nuevo tipo de desplazamiento turístico, y en particular las facilidades para el aparcamiento constituyen un aspecto básico.

3º Salvar la nota de reparos emitida por la Intervención de la Diputación en su informe, con la motivación incorporada en los apartados 1º y 2º del presente acuerdo, siendo los reparos los siguientes:

-Falta de motivación de la singularidad de la entidad y de la justificación de la excepcionalidad de la actividad realizada, de manera que justifiquen la imposibilidad o no conveniencia de la convocatoria pública en concurrencia competitiva de la subvención propuesta. Lo anterior supone la omisión de un requisito o trámite esencial de acuerdo con el dispuesto en el artículo 216.2.c del TRLRFL así como un incumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 22.2 de la LXS para justificar el carácter nominativo de la subvención propuesta.

-Falta de acreditación de los criterios tomados en consideración para determinar el importe de la subvención provincial que se ha de conceder y del coeficiente de financiación..



-Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones al no justificarse las razones de interés público que dificultan o impiden su inclusión en el Plan Único POS+.

4º Aprobar el texto del convenio interadministrativo de cooperación a suscribir entre la Excm. Diputación provincial de A Coruña y AYUNTAMIENTO DE AMES con CIF P15002001, para financiar la "CREACIÓN DE UN ÁREA DE AUTOCARAVANAS EN BERTAMIRÁNS" con un presupuesto de 71.399,30 €

5º La subvención provincial prevista en el convenio asciende a un total de 57.119,44 euros lo que representa un porcentaje del 80,00% .

6º La subvención podrá hacerse efectiva, de acuerdo con las previsiones y requisitos fijados en el convenio con cargo a la partida presupuestaria 0510/4321/76201

El texto íntegro del convenio es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EI AYUNTAMIENTO DE AMES POR EL QUE SE INSTRUMENTA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA COFINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE "CREACIÓN DE UN ÁREA DE AUTOCARAVANAS EN BERTAMIRÁNS"

En A Coruña , a de _de 202_.

REUNIDOS

De una parte , D. __, en representación de la Diputación de A Coruña,

Y de otra parte D._en representación del **Ayuntamiento de AMES.**

Los comparecientes intervienen en uso de las potestades que, por razón de sus cargos, les están atribuidas

MANIFIESTAN.

Son competencias propias de la Diputación Provincial de A Coruña, en virtud de lo establecido en el artículo 36 Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

A este efectos, la Diputación asegura el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, la Diputación podrá otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Asimismo, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, las siguientes materias: d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

En este sentido, el Ayuntamiento de AMES considera de primera necesidad las actuaciones relativas al **CREACIÓN DE UN ÁREA DE AUTOCARAVANAS EN BERTAMIRÁNS**, ya que el Ayuntamiento de AMES considera importante a apuesta por el turismo en autocaravana, una modalidad de turismo emergente, de poder adquisitivo medio-alto y comprometido con el medio ambiente. Este tipo de turismo aporta un gran valor para los municipios por los beneficios económicos aportados, incidiendo positivamente en las pernoctas en el municipio, la repercusión en la hostelería y en el comercio local. Es por eso que el ayuntamiento considera necesaria la creación de nuevas áreas de aparcamiento en espacios idóneos y próximos a los centros de los dos núcleos urbanos con los que cuenta el ayuntamiento, O Milladoiro, y, la capital municipal, Bertamiráns. Con tal motivo y dada la necesidad imperiosa de las actuación se pretende por parte del Ayuntamiento realizar la **CREACIÓN DE UN ÁREA DE AUTOCARAVANAS EN BERTAMIRÁNS**, motivadas principalmente por razón de interés público, social y económico..

Dado el interés coincidente de la Diputación y del Ayuntamiento de AMES ambas dos partes

ACUERDAN

Formalizar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN conforme a las siguientes cláusulas:

I.- OBJETO

1. El presente convenio de cooperación interadministrativa tiene por objeto la fijación de las bases de otorgamiento de una subvención nominativa por esta Diputación a favor del Ayuntamiento de AMES, con CIF P15002001, fijando las condiciones que se imponen por esta administración concedente y los compromisos asumidos por la entidad beneficiaria, para la financiación de las actuaciones de **CREACIÓN "DE UN ÁREA DE AUTOCARAVANAS EN BERTAMIRÁNS**, tal y como aparece definida esta en la memoria valorada que figura en el expediente.

2. La entidad beneficiaria, en su condición de promotora de las actuaciones, aporta al expediente un ejemplar de la memoria valorada, en el que consta su aprobación por el órgano competente, así como la certificación de que cuenta con todas las autorizaciones administrativas preceptivas y con la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las actuaciones. Dicho proyecto fue supervisado por los Servicios Técnicos de la Diputación y cuenta con informe favorable.



3. La obra está perfectamente definida en los planos de conjunto y de detalle y en todos los documentos que incorpora el proyecto, tal y como exige el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con la manifestación expresa de obra completa realizada por su redactor o fase susceptible de utilización o aprovechamiento separado. Por tanto, una vez finalizada y dentro del período de vigencia del convenio, la entidad beneficiaria, se compromete a destinarla a uso público para el cual está prevista.

II.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

C01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS EXTERIORES.....	4.248,37
C02 PAVIMENTOS Y ACABADOS.....	35.065,11
C03 SEÑALIZACIÓN EXTERIOR HORIZ. Y VERTICAL.....	1.353,16
C04 MOBILIARIO ESPECÍFICO.....	1.659,33
C05 RED DE SANEAMIENTO	5.133,72
C06 ALUMBRADO.....	1.994,14
C07 GESTIÓN DE RESIDUOS.....	132,46
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (P.Y.M.).....	49.586,29
13,00% Gastos generales.....	6.446,22
6,00% Beneficio industrial.....	2.975,18
SUMA DE G.G. y B.I. SUMA	59.007,69
21,00% I.V.A	12.391,61
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (P.B.L.).....	71.399,30

III.- FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN O APORTEN PARA LA MISMA FINALIDAD.

1. La Diputación de A Coruña financiará el presupuesto de las obras, tal como se define en la cláusula anterior, con una aportación máxima de 57.119,44 euros lo que representa un porcentaje del 80,000% . La cuantía restante, hasta alcanzar el importe total del presupuesto de la contrata, estará financiada con cargo a recursos propios o ajenos del Ayuntamiento, siempre y cuando acredite la entidad beneficiaria que consignó crédito adecuado y suficiente para su financiación.

2. En caso de que el gasto justificado no alcanzase el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación solo aportará el importe que represente el **80,000%** de la cantidad efectivamente justificada. Ahora bien, si con la cantidad efectivamente justificada no se hubiese conseguido finalizar la obra y entregarla al uso público previsto, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3. La Diputación provincial financiará exclusivamente los gastos derivados del contrato de ejecución de las obras y, por tanto, no serán subvencionables los gastos de redacción de proyectos, tributos percibidos por la obtención de licencias, honorarios por dirección de las obras, etc.



Tampoco se financiarán los incrementos de gasto derivados de modificados, reformados o liquidaciones de la obra.

4 El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria **0510/4321/76201**, en la que la Intervención provincial ha certificado que existe crédito suficiente sobre el que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.

Para la anualidad corriente existe crédito suficiente por el importe indicado, tal como consta en el certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención provincial. Con respecto a las anualidades futuras, se advierte a la entidad beneficiaria de que el compromiso de gasto quedaa condicionado a la efectiva aprobación del Presupuesto para dicho año y a que existe en el mismo dotación presupuestaria idónea y suficiente para afrontar el gasto, así como al cumplimiento de los objetivos de la Ley de estabilidad presupuestaria.

1. La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que la entidad beneficiaria obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, conjuntamente con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.
2. En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere imponente del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el imponente necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN

1. En la condición de promotor, le corresponderá a la la entidad beneficiaria el otorgamiento del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto al que hace referencia la cláusula primera.

2. En el procedimiento de contratación, la entidad beneficiaria ajustará toda su actuación a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público, **bien mediante el procedimiento abierto o procedimiento abierto simplificado.**

3.- Deberá utilizar los **pliegos-tipo de contratación de la Diputación** y no podrá recoger el concepto de “mejoras”..

4.- En caso de que la entidad beneficiaria tramite y apruebe alguna **MODIFICACIÓN del proyecto** inicialmente aprobado, así como del contrato adjudicado, deberá remitir a la Diputación, **con anterioridad** a la aprobación del mismo por el órgano competente, un ejemplar del Proyecto modificado, aportando con el mismo los informes emitidos, para su supervisión por los Servicios Técnicos Provinciales. Posteriormente, se aportará la certificación del correspondiente acuerdo.

V.- PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PROVINCIAL.

1. **Durante la ejecución** de las obras y ata su final y recepción, la entidad beneficiaria estará obligada a colocar un **cartel que sea visible al menos a una distancia de 25 metros** en el que, sin perjuicio de otras indicaciones, figure el anagrama de la Diputación y el importe de la subvención concedida.

2. **Finalizada la obra** , se deberá colocar **una placa** en lugar visible en la que se deje constancia de la fecha de inauguración de la obra y de la financiación provincial. El texto estará redactado en gallego.

3. Al mismo tiempo, la entidad beneficiaria deberá cumplir con los deberes de información que le impone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso la información pública y buen gobierno, dándole publicidad a este convenio en el Portal de Transparencia de su página web.



VI- JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA APORTACIÓN PROVINCIAL.

1. Con la posibilidad prevista en las Base 54 de las de ejecución del Presupuesto para el año 2024, **hasta el 50 por ciento** de la aportación de la Diputación tiene carácter prepagable, de manera que se procederá a expedir un primero pago a favor de la la entidad beneficiaria por la cuantía resultante de aplicar dicha porcentaje sobre el importe de adjudicación de la obra, una vez que se aporte al expediente la siguiente documentación (solo admisible por medios electrónicos a través de la aplicación SUBTEL/SUBTEL):
 - Certificación del acuerdo de adjudicación del contrato de obras, en la que figuren por lo menos los siguientes datos: empresa adjudicataria, importe del contrato y plazo de ejecución.
 - Acta de replanteo de la obra, firmada por su dirección, por el/a contratista y en su caso , por el funcionario técnico designado por la Diputación..
 - Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo dispuesto en la cláusula OCTAVA.
 - Certificación expedida por el órgano responsable de la contabilidad de las ayudas y otros ingresos afectados a la misma finalidad u objeto de esta subvención.
 - Acreditación de la colocación del cartel informativo al que se refiere la cláusula QUINTA, mediante remisión de fotografía debidamente diligenciada por la dirección de la obra

2. Finalizada completamente la obra, se procederá al abono del **50 por ciento restante**, una vez que se presente o conste en la Diputación provincial la siguiente documentación:
 - Certificaciones, acta de recepción y fotografía de la obra realizada, que debe ser diligenciada por la dirección técnica. Al acto de Recepción de la Obra deberá acudir un técnico designado por la Diputación, quien firmará también el correspondiente Acta.
 - Certificación del acuerdo de aprobación de las certificaciones de obra y del reconocimiento del deber, expedida por el órgano competente.
 - Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo dispuesto en la cláusula OCTAVA.
 - Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
 - Acreditación del cumplimiento de los deberes de publicidad previstas en la cláusula QUINTA (mediante la presentación de fotografías diligenciadas en el reverso).
 - Certificación del acuerdo de la incorporación del bien al inventario de bienes de la entidad beneficiaria, haciendo constar en los correspondientes asientos que el bien queda afectado a la finalidad pública para la que fue concedida la subvención al menos durante un plazo de cinco años.
 - Deberá acreditar el pago efectivo a los terceros del importe abonado con el primer pago prepagable

3. El abono de la cuantía restante de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la entidad beneficiaria en la documentación aportada . Y si hubieran transcurrido más de cuatro meses



desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, la entidad beneficiaria tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se perciba, desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

4. Deberá acreditar haber abonado a los terceros el importe justificado del 60% en el plazo máximo de un mes desde la recepción de los fondos que constituyen el segundo pago. Este deber será comprobada por la Diputación, en su caso, en el procedimiento de control financiero que se pueda instruir para tal efecto, sin que se tenga que presentar documentación adicional ninguna en el expediente de gestión y pago de la subvención.

VII.- PLAZO PARA EL FINAL DE LAS OBRAS Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN..

1. Las obras que son objeto de financiación provincial, tal y cómo están descritas en el proyecto técnico indicado en la cláusula primera, deberán estar **finalizadas y presentada la documentación justificativa** indicada en la cláusula VI **en el plazo indicado en la cláusula XIII.**

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Realdecreto 887/2006, de 21 de julio), transcurrido este plazo sin que se haya recibido justificación ninguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento a la entidad beneficiaria para que la presente en el plazo improrrogable de quince días.

3. La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional implicará la pérdida de la subvenciones y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto, tal y como se indica en la cláusula XIII. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a la la entidad beneficiaria de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable, le pueda corresponder.

VIII.- CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES TRIBUTARIOS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN.

1. La entidad beneficiaria deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado, con la Comunidad autónoma, con la Diputación provincial de A Coruña, y con la Seguridad Social. La entidad beneficiaria autoriza a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

2. La acreditación del cumplimiento de dichas deberes podrá realizarse mediante declaración responsable expedida por el órgano competente, mediante la presentación de los correspondientes certificado o bien autorizando a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

3. La acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

IX.- DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS RECIBIDOS.

1. La entidad beneficiaria destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2. Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalente mediante la utilización de transferencia

bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor.

X.- CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la entidad beneficiaria podrá ser escogida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás deberes formales y materiales que le impone el presente convenio de cooperación.

2. Al mismo tiempo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, a la entidad beneficiaria queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquier otro órgano de control, nacional o europeo..

XI.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES..

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de cooperación podrá implicar el deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pagode los intereses de demora que se perciban desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio y en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, de 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

3. Para los supuestos de retraso en la realización de las obras o retraso en la presentación de la justificación se estará al dispuesto en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

4. Si el retraso se produce en el pago al adjudicatario o terceros que hayan realizado el objeto del convenio, se liquidará el interés legal del dinero por el período que medie entre elplazo indicado en la cláusula VI/VI.3 y la fecha del pago efectivo al tercero.

XII.- INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de la entidad beneficiaria serán remitidas a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto y con el debido respecto a la protección de los datos de carácter personal, según elprevisto en la Ley orgánica 3/2018



de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. Al mismo tiempo, en el cumplimiento del dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad autónoma de Galicia.

3. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la concesión de la subvención al Ayuntamiento será publicada en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña y en la página web www.dacoruna.gal

4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

XIII.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN..

1. El presente convenio de cooperación producirá efectos desde la fecha de su firma y conservará su **VIGENCIA** hasta el día **31 de OCTUBRE del 2025**. Dado que la existencia de este convenio se extiende a ejercicios futuros, su aprobación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario correspondiente y al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

2. Para el caso de que la entidad beneficiaria no pueda tener finalizadas las obras y presentada la justificación en el plazo señalado en la cláusula VII, deberá solicitar **antes de 30 de JULIO de 2025**, la PRÓRROGA del plazo inicial, aportando con la solicitud un nuevo programa de trabajo firmado por la dirección de obra, con el fin de que la Diputación pueda acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago del según plazo por la cuantía del 50% del importe correctamente justificado. Acreditada esta circunstancia, la Diputación podrá conceder la prórroga solicitada, que **en ningún caso podrá exceder de 31 de octubre del 2026**, todo eso, igualmente condicionado a la existencia de crédito idóneo y suficiente en los ejercicios presupuestarios correspondientes y al cumplimiento de los objetivos de la Ley de estabilidad presupuestaria. A esta fecha, el convenio quedará definitivamente extinguido, de manera que la entidad beneficiaria perderá el derecho al cobro del imponerte correspondiente a la cuantía no justificada la dicha fecha.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula VII del presente convenio, una vez finalizado el plazo de vigencia o en su caso, el de las prórrogas efectivamente solicitadas en plazo, sin que se presentara la justificación, la unidad gestora requerirá a la entidad beneficiaria para que presente la documentación en el plazo improrrogable de 15 días. De no presentarse en el dicho plazo, el convenio quedará definitivamente extinguido, comportará la pérdida del derecho al cobramiento de la subvención e implicará la iniciación del expediente de reintegro, en su caso, del anticipo percibido más los correspondientes intereses de mora.

3. También, por acuerdo expreso de ambas dos partes y previos los informes de la Unidad Gestora, del servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación, **el convenio podrá ser objeto de modificación**. En ningún caso, se podrá modificar el convenio variando sustancialmente el objeto de la subvención concedida y previstanominativamente por acuerdo plenario.

XIV.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones



Deputación
DA CORUÑA

contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio se creará una **comisión de seguimiento** formada por dos representantes de cada una de las instituciones nominados por el Presidente de la Diputación y el del Ayuntamiento respectivamente.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

4. Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EI PRESIDENTE, P.D.

EI DIPUTADO DE _____

EI ALCALDE -PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AMES.

Fdo.: _____ **Fdo.** _____

**La SECRETARIA GENERAL
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA**

Fdo. _____

12. Aprobación de la formalización de un convenio administrativo con la Asociación Coruñesa de Transportes Discrecionales y Especiales (ACOTRADES) para cofinanciar el proyecto de "Formación específica para nuevos conductores profesionales en el sector del transporte por carretera en la provincia de A Coruña".

Vistos los informes y demás antecedentes sobre la propuesta de formalización de un convenio administrativo con la Asociación Coruñesa de Transportes Discrecionales y Especiales (ACOTRADES) para cofinanciar el proyecto de "Formación específica para nuevos conductores profesionales en el sector del transporte por carretera en la provincia de A Coruña".

Visto también, que la naturaleza del asunto que se propone se ajusta a las materias correspondientes al área de competencia de esa "Comisión Informativa de Industria, Empleo, Política Demográfica y Medio Ambiente", dado su carácter residual,

Se propone a la Comisión de Industria, Empleo, Política Demográfica y Medio Ambiente, la toma en consideración del siguiente acuerdo:

1. Acreditadas las condiciones especiales de la entidad solicitante y su programa de actuaciones, salvar el reparo de la Intervención General y Gestión Económica Financiera y exceptuar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones de interés público en el otorgamiento de la subvención, principios recogidos en los arts. 22.2 de la Ley 38/2003, General de subvenciones y 65 a 67 de su reglamento.
2. Aprobar la formalización de un convenio de colaboración con la Asociación Coruñesa de Transportes Discrecionales y Especiales (ACOTRADES), para regular la aportación de 50.000,00 € para cofinanciar el proyecto de "Formación específica para nuevos conductores profesionales en el sector del transporte por carretera en la provincia de A Coruña", con un presupuesto subvencionado de 62.500,00 €, lo que supone un coeficiente de financiación del 80% extendiendo su vigencia hasta el 31 de agosto de 2025 y las actividades tendrán carácter retroactivo a los efectos de imputación de los gastos, y abarcarán las fechas entre 1 de septiembre del 2024 y el 30 de abril de 2025.
3. Imputar el gasto al documento RC núm. de operación 220240034844, de la aplicación presupuestaria 0520/24100/481, del vigente Presupuesto General.
4. Aprobar el texto del convenio que se transcribe y facultar al Presidente de la Corporación para su formalización y ejecución.

Número /2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA ASOCIACIÓN CORUÑESA DE TRANSPORTES DISCRECIONALES Y ESPECIALES (ACOTRADES) PARA FINANCIAR EL PROYECTO "FORMACIÓN

ESPECÍFICA PARA NUEVOS CONDUCTORES PROFESIONALES EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE POR CARRETERA EN LA PROVINCIA DE A CORUÑA”.

En A Coruña, a de _____ de en _____ la sede de la Diputación provincial de A Coruña

Ante mi, Amparo Taboada Gil, Secretaria General de la Diputación provincial de A Coruña, como fedataria actuante

REUNIDOS

De una parte, _____, en representación de la Diputación provincial de A Coruña, y

De otra parte, _____, en representación de la Asociación Coruñesa de Transportes Discrecionales y Especiales (ACOTRADES)

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que detentan, y reconociéndose recíprocamente capacidad para obligarse en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

Que los sistemas de transporte y de comunicación se convierten en una estructura básica del desarrollo económico y social.

Que, en la actualidad, debido a la escasez de conductores en el sector de transporte por carretera y la alta demanda de conductores cualificados por parte de las empresas, la capacitación de trabajadores es esencial para dotar a los empresarios y sus plantillas de una mayor cualificación para contribuir a mejorar la competitividad de las mismas y consolidar el empleo en el sector.

Que la Excm. Diputación provincial de A Coruña y la Asociación Coruñesa de Transportes Discrecionales y Especiales (en adelante, ACOTRADES) consideran de gran interés para la provincia mejorar la actividad del sector, haciendo que su desarrollo y su competitividad mejoren de forma sostenible en la provincia, generando empleo y oportunidades en la economía local.

Que ACOTRADES es una organización empresarial sin ánimo de lucro fundada en 1979 y conformada por empresas y profesionales del sector del transporte de la provincia de A Coruña que tiene entre sus fines defender y representar los intereses de todos sus asociados así como impartir formación en todas sus modalidades y desarrollar actividades de agencia de colocación.

Que el Plan de Empleo Local (PEL) de la Diputación de A Coruña se constituye como una estrategia integrada de cooperación para el desarrollo sostenible de la provincia que pretende servir de instrumento estratégico para mejorar la empleabilidad y el empleo y responde fundamentalmente a la preocupación por el desarrollo del territorio provincial en su conjunto de una manera equilibrada.

Que el apoyo de la Diputación de A Coruña al proyecto “Formación específica para nuevos conductores profesionales en el sector del transporte por carretera en la provincia de A Coruña” permite contribuir a potenciar la inserción profesional en un sector con una alta demanda y promover una capacitación profesional de nivel y adecuada, por lo que, en virtud de las consideraciones anteriores, la Diputación de A Coruña y ACOTRADES acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

I. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación provincial de A Coruña y ACOTRADES (NIF: G15248859) para financiar el proyecto "Formación específica para nuevos conductores profesionales en el sector del transporte por carretera en la provincia de A Coruña", en el que se integran las siguientes actividades:

- Formación para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional de los conductores, CAP. Total alumnado 24
- Formación para la obtención del permiso de circulación C. Total alumnado 24
- Formación para la obtención del permiso de circulación C+E. Total alumnado 24

II. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

ACOTRADES desenvolverá las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme al siguiente presupuesto:

GASTOS	IMPORTE
SERVICIO DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES / CONTRATACIONES EXTERNAS	60.648,00 €
Formación para la obtención CAP (Total 24 alumnos/las)	20.328,00 €
Teoría_130 h (Material didáctico, profesorado, práctica extinción incendios)	12.000,00 €
Prácticas_10 h	7.200,00 €
Tasas examen	552,00 €
Tasa tarjeta	576,00 €
Formación para la obtención del permiso de circulación C (Total 24 alumnos/las)	5.520,00 €
Matrícula y prácticas_realizadas con el CAP (Material didáctico, profesorado)	2.400,00 €
Tasa DGT	2.400,00 €
Psicotécnico	720,00 €
Formación para la obtención del permiso de circulación C+E (Total 24 alumnos/las)	34.800,00 €
Matrícula (Material didáctico, profesorado)	2.400,00 €
Tasa DGT	2.400,00 €
Prácticas_19 h	30.000,00 €
GASTOS DE PERSONAL	1.852,00 €
Sueldos y Salarios	1.401,00 €
Seguridad Social a cargo de la empresa	451,00 €
TOTAL PROYECTO	62.500,00 €

III. FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS PARA LA MISMA FINALIDAD

1. La Diputación provincial de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de 50.000,00 €, lo que representa un porcentaje del 80% . La cantidad restante, hasta alcanzar el importe total del presupuesto de la actividad, está financiada con cargo a recursos propios o ajenos, acreditando la entidad beneficiaria que ha consignado el crédito adecuado y suficiente para imputar la totalidad del gasto correspondiente a la entidad.



2. En caso de que el gasto justificado no alcanzara el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación solo aportará el importe que represente el 80% de la cantidad efectivamente justificada. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75% del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.
3. El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0520/24100/481, en la que la Intervención provincial tiene certificado que existe crédito suficiente sobre la que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.
4. La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que ACOTRADES obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, juntamente con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.
5. En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se aminorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV. CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN

1. El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución del objeto del convenio le corresponderá a la entidad beneficiaria. No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas a la entidad beneficiaria, ni con cualquier otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
2. Si el importe de alguna de las prestaciones supera 15.000,00 euros, con carácter previo a la contratación, la entidad beneficiaria deberá solicitar al menos tres presupuestos a distintos proveedores. Entre las ofertas recibidas se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.
3. En caso de que la entidad beneficiaria tramite y apruebe alguna modificación del proyecto inicialmente aprobado, así como del contrato adjudicado, deberá remitir a la Diputación un ejemplar del Proyecto modificado, aportando con el mismo los informes emitidos y la certificación del correspondiente acuerdo.

V. PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PROVINCIAL

1. En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las actividades, por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación provincial de A Coruña.
2. Con la memoria y cuenta justificativa se aportarán documentos que acrediten el cumplimiento de este deber de la entidad beneficiaria.

VI. JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA APORTACIÓN PROVINCIAL

La aportación de la Diputación le será abonada a la entidad beneficiaria una vez que se presente la siguiente documentación:

- a. Memoria de actuación, suscrita por el representante de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Certificación clasificada de los gastos realizados, en la que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, se fuese el caso, fechas de pago; también se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula segunda.



Con esta relación se aportarán los originales o copias debidamente compulsadas de las facturas y demás justificantes de gasto; en caso de que se presenten copias compulsadas, con carácter previo a la compulsación deberá extenderse una diligencia sobre el original en la que se deje constancia de que fue presentada como justificante de gasto para el cobro de una subvención otorgada por la Diputación de A Coruña.

Los gastos y las correspondientes facturas se referirán exclusivamente a las actividades realizadas durante el periodo subvencionable.

c. Declaración relativa a la repercusión del IVA que, si fuese el caso, incluyan las facturas justificativas del gasto realizado. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley general de subvenciones, el IVA será subvencionable en caso de que no sea deducible por la entidad.

d. Autorizaciones individuales firmadas por cada trabajador/a con salario subvencionado, para la cesión a la Diputación de A Coruña de los datos personales relacionados con su contrato de trabajo.

y. Certificación de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

f. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula octava.

g. Declaración de todos los ingresos de naturaleza pública o privada obtenidos para la misma finalidad, con indicación de su importe y origen, así como de los propios ingresos que genere la actividad subvencionada o, por lo contrario, manifestación de que no se obtuvieron otros ingresos para misma finalidad, firmada por las personas que ejerzan la responsabilidad de tesorería y la representación legal de la entidad.

h. Acreditación del cumplimiento del deber de hacer constar la colaboración de la Diputación de A Coruña en toda la información (impresa, informática o audiovisual) que se hubiese hecho de las actividades subvencionadas.

VII. TÉRMINO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

1. Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula primera, deberán estar realizadas entre el 01 de septiembre de 2024 y el 30 de abril de 2025.

2. Una vez finalizadas las actividades, ACOTRADES deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula sexta antes del vencimiento del periodo de vigencia del convenio establecido en la cláusula XIII.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, de 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación ninguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento a la ACOTRADES para que la presente en el plazo improrrogable de quince días.

A falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a ACOTRADES de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones y Transferencias de la Diputación, le pueda corresponder.

4. El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por ACOTRADES en la documentación presentada.

VIII. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1. ACOTRADES deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad autónoma, con la Diputación provincial de A Coruña, y con la Seguridad Social.

2. La acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones podrá realizarse mediante declaración responsable expedida autorizada por el órgano competente, mediante la presentación de los correspondientes certificados o bien autorizando a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

3. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

IX.- DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS RECIBIDOS

1. ACOTRADES destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2. Con el fin de garantizar un adecuado control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor; solo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150,00 €, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

3. Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, ACOTRADES deberá contar al menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

X. CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, ACOTRADES podrá ser escogido por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2. Al mismo tiempo, de acuerdo con lo previsto en la ley 6/1985, de 24 de junio, del Consejo de Cuentas de Galicia, ACOTRADES queda sometido a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consejo de Cuentas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.



XI. REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá conllevar la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, de 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2. Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siendo de aplicación el cuadro de sanciones previsto en las normas citadas y en la Ordenanza provincial general de subvenciones y transferencias (BOP nº 36, del 24 de febrero de 2021).

3. Para los supuestos de retraso en la realización de las actividades o en la presentación de la justificación se estará a lo dispuesto en la Ordenanza provincial general de subvenciones y transferencias (BOP nº 36, del 24 de febrero de 2021).

XII. INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de la entidad beneficiaria serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto y con el debido respecto a la protección de los datos de carácter personal, según lo previsto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2. Al mismo tiempo, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al registro de convenios que depende del Servicio de Contratación de la Diputación.

XIII. VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

1. El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el **31 de agosto de 2025**.

2. Para el caso de que ACOTRADES no pueda presentar la justificación antes del 31 de agosto de 2025, deberá solicitar antes de esta fecha, la prórroga del plazo inicial de justificación, aportando una solicitud motivada, con el fin de que la Diputación pueda acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago que proceda, del importe correctamente justificado. Acreditada esta circunstancia, la Diputación podrá conceder la prórroga solicitada, que en ningún caso podrá exceder del 31 de octubre de 2025. A esta fecha, el convenio quedará definitivamente extinguido, de manera que la entidad beneficiaria perderá el derecho al cobro del importe correspondiente a la cuantía no justificada a dicha fecha.

3. También, por acuerdo expreso de ambas dos partes y previos los informes de la Unidad Gestora, del Servicio de Contratación, de la Secretaría General y de la Intervención Provincial de la Diputación, el convenio podrá ser objeto de modificación. En ningún caso, se podrá modificar el convenio variando substancialmente el objeto de la subvención concedida y prevista nominativamente por acuerdo plenario.

XIV. NATURALEZA, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. La interpretación de las dudas y lagunas que puedan surgir en la aplicación del presente convenio le corresponderá al Presidente de la Diputación, previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, de la Secretaría y de la Intervención provincial.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha _____ de _____

Y en prueba de conformidad firman por duplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Diputación provincial de A Coruña

Por la Asociación Coruñesa de
Transportes Discrecionales y Especiales
(ACOTRADES)

Fdo:

Fdo:

La Secretaria General de la Diputación Provincial A Coruña

Fdo.

13. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de A Coruña 2025/2027

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación provincial de A Coruña 2025/2027, cuyo texto se transcribe:



2025 / 2027



ÍNDICE

PÁGINA

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. CONTEXTO ACTUAL Y MARCO NORMATIVO.....	3
1.2. NATURALEZA Y FINALIDADES DEL PES/DAC.....	5
1.3. COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES.....	6
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MODALIDADES DE SUBVENCIÓN	7
3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	9
3.1. OBJETIVOS GENERALES.....	11
3.2. OBJETIVOS PROVINCIALES	12
4. EFECTOS E IMPACTO.....	18
5. PLAN DE ACTUACIÓN DEL PES/DAC 2025/2027.....	21
5.1. DETALLE POR OBJETIVOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN	21
5.2. ESTRUCTURACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE FOMENTO PROVINCIAL.....	35
5.3. PLAN DE ACTUACIÓN DEL PES/DAC 2025/2027 EN CIFRAS.....	41
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	43
7. ACTUALIZACIÓN Y PRÓRROGA	45
7.1. ACTUALIZACIÓN.....	45
7.2. PRÓRROGA.....	45
8. PUBLICIDAD	46
9. ANEXOS	47



1. INTRODUCCIÓN

1.1. CONTEXTO ACTUAL Y MARCO NORMATIVO

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, confirma la modificación introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que ampliaba las competencias provinciales en el ámbito de la planificación indicando expresamente que:

“1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las comunidades autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: (...)

d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito.”

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante, LXS), introdujo el deber para los órganos de las administraciones públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, ajustándose en todo caso a los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Este artículo fue desarrollado por el Reglamento de la LXS (en adelante, RLXS), aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, que en sus artículos 10 al 15 establece cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y contenido de los planes estratégicos de subvenciones, así como la competencia que debe realizarse para su aprobación y su seguimiento.

La Diputación de A Coruña, de conformidad con las competencias que le fueron atribuidas en materia de planificación y en cumplimiento de la LXS y su Reglamento de desarrollo, elabora el **Plan estratégico provincial de subvenciones de la Diputación de A Coruña 2025/2027**, en adelante **PES/DAC**.

El PES/DAC es un instrumento para planificación y gestión de la actividad de fomento de la Diputación de A Coruña para el período 2025/2027, en el que se establecen los principios básicos que fundamentarán en este período a propuesta de tramitación de subvenciones, premios y bolsas en el ámbito provincial, así como su seguimiento y evaluación.

Su finalidad es, por un lado, contribuir a través de una planificación idónea de los recursos disponibles, al desarrollo socioeconómico de la provincia en base a modelos sostenibles, dinámicos e innovadores que promuevan en su territorio valores sociales, ambientales, culturales y económicos que garanticen su crecimiento sostenible; y por otro, alcanzar la máxima eficacia en la utilización y gestión de estos recursos, permitiendo una distribución idónea y suficiente de éstos, respetando las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

El artículo 11.4 del RLXS establece que los planes estratégicos contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. Así, el alcance en el tiempo de este PES/DAC está limitado al período 2025/2027, haciendo especial hincapié en el 2025, con la finalidad de que en los ejercicios posteriores este plan pueda actualizarse o, en su caso, confirmar, modificarse, sustituir o anular lo dispuesto en él.

Como se menciona en la Ordenanza general de subvenciones y transferencias, para el cumplimiento del principio de eficiencia económica “deviene conveniente y mismo necesaria la aprobación de un plan estratégico, en el que previamente estén definidos los objetivos que se pretenden conseguir”.

En definitiva, y con independencia de su alcance temporal, el Plan se enfoca hacia la mejora del capital social, institucional, económico y cultural de la provincia de A Coruña, reforzando el papel de la entidad provincial como vertebradora del equilibrio territorial, constituyendo un instrumento que permita racionalizar y optimizar la actividad de fomento de la Diputación.

El **marco normativo** básico en el que se encuadra el PES/DAC es el siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- Ley 9/2007 de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 5/2014, de 27 de mayo de medidas urgentes derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local
- Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas

Ya a nivel provincial, completan el marco normativo general, las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación, que resulten aprobadas para cada ejercicio junto con la



tramitación de los presupuestos, y la mencionada Ordenanza general de subvenciones y transferencias, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 150 del 10 de agosto de 20 21, con modificación puntual publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 53 de 14 de marzo de 2024 y texto consolidado publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 127 de 3 de julio de 2024.

Cada año los presupuestos del organismo provincial establecen las normas generales presupuestarias a las que se deberán de ajustar las subvenciones y transferencias que otorgue la Diputación de A Coruña. Asimismo serán de aplicación, en el desarrollo de este PES/DAC, las bases específicas reguladoras que cada año se establecen para las distintas convocatorias de planes, subvenciones, premios y bolsas definidas en este Plan estratégico.

Finalmente, la jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia de 16 de abril de 2013, así como las sentencias con fechas de 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, o la más reciente de 9 de mayo de 2022, razonaron que los planes estratégicos de subvenciones a los que se refiere el art. 8.1 de la LXS “tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que lo haga identificable como tal por reflejar por lo menos aquello a que elude el apartado 1 del artículo 8”. Y se remarca que no equivale a este plan, como es obvio, “la mera inclusión en el presupuesto municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata”.

1.2. NATURALEZA Y FINALIDADES DEL PES/DAC

Naturaleza

El PES/DAC es un instrumento de carácter programático y su contenido no crea derechos ni deberes. Su efectividad quedará siempre condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de fomento en él contenidas, atendiendo, entre otros condicionantes, a disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En consecuencia, la aprobación del PES/DAC no supone la generación de derecho ninguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias. El plan se concibe como una guía que, dentro del marco normativo establecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

El PES/DAC se configura como un complemento necesario para armar, de conformidad con lo establecido en la ley, la concesión de subvenciones dentro del ejercicio de la actividad de fomento de la Diputación. Este documento programático representa la visión objetiva de la acción provincial, completando el mandato legal de respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

Es, por lo tanto, una herramienta imprescindible para la planificación y racionalización de los recursos públicos en el ejercicio de la acción de fomento de la entidad provincial.

Finalidades

En el marco del PES/DAC, la Diputación de A Coruña incluye **planes, subvenciones, premios y bolsas** a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, **con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social, o para promover la consecución de fines públicos atribuidos por la normativa de régimen local y del resto del ordenamiento jurídico a las diputaciones provinciales.**

En las convocatorias de subvenciones provinciales se delimitarán con claridad las personas o entidades que pueden acceder a éstas, los compromisos que se asumen al participar en estas convocatorias, y aceptar, en su caso, la ayuda provincial concedida. Por otra parte, como se indica en el apartado 2 del artículo 5 de la Ordenanza general de subvenciones y transferencias, habrá que tener en cuenta que:

Las personas físicas beneficiarias deberán tener capacidad de obrar o, en otro caso, actuar por medio de la persona que ejerza su patria potestad, tutela o curatela. Las personas jurídicas que formen parte del grupo de una administración pública deberán acreditar la inscripción en el inventario al que se refiere el artículo 83 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, y las personas jurídicas privadas la inscripción de sus estatutos en el registro público correspondiente. Tratándose de asociaciones constituidas al amparo de la Ley orgánica 1/2002, reguladora del derecho a la asociación, deberán contar con un mínimo de 25 miembros, excepto las excepciones que motivadamente se puedan establecer en una convocatoria específica.

1.3. COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES

Con la finalidad principal de prever la coordinación con el resto de administraciones públicas y con la actividad desarrollada por entidades privadas, se creará, de conformidad con el contenido en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), una referencia informativa de ayudas en la provincia, que contenga información relevante sobre actividad de fomento con incidencia en el territorio provincial. En esta referencia informativa se recogerá la información esencial de todas las ayudas públicas aprobadas y publicadas con incidencia en la provincia de A Coruña, y también se recogerán en ella las actividades de fomento promovidas desde entidades privadas.

Partiendo de la información publicada en la BDNS, la referencia informativa será constituida y completada por el servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica con el apoyo del servicio de Informática y Administración Electrónica.



2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MODALIDADES DE SUBVENCIÓN

Ámbito de aplicación

Con carácter general, el **ámbito de aplicación** principal del PES/DAC es el establecido en las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación del ejercicio correspondiente, que incluye un título relativo a la aplicación de las normas generales a las que deberán ajustarse las subvenciones y transferencias que otorgue la Diputación.

El ámbito de aplicación del PES/DAC abarca todas las modalidades de planes, subvenciones, premios y bolsas que se gestionan desde los distintos servicios competentes de la Diputación de A Coruña, que son:

- Acción Social, Cultural y Deportes
- Desarrollo Territorial y Transición Ecológica
- Oficialía Mayor. Normalización Lingüística
- Promoción Económica, Turismo y Empleo
- Gestión de Planes

Modalidades de subvención

Atendiendo a lo establecido en la LXS, la Ordenanza general de subvenciones y transferencias y las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación provincial para cada anualidad, las subvenciones enmarcadas en este PES/DAC, serán otorgadas:

- **En régimen de concurrencia competitiva**, que será el régimen común de concesión, correspondiéndose bien con aquel en el que la concesión de subvenciones se establece mediante un orden de prelación de las solicitudes presentadas conforme los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria realizada al efecto, o bien con aquel en que la concesión de subvenciones será para aquellos ayuntamientos o entidades que cumplan las condiciones predeterminadas, que se establecerán por cada línea de subvención, y por orden de llegada, hasta el fin del presupuesto de la línea a la que se le confiera tal carácter.
- **Concesión directa**, del que únicamente podrá hacerse uso en los supuestos siguientes:
 - Las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos anuales de la Diputación.
 - Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
 - Las subvenciones que vengan impuestas por norma de rango legal, debiendo tenerse en cuenta el procedimiento de adjudicación que describa la propia norma que la crea o impone.

Para su atención singularizada, las propuestas de actuaciones de carácter supramunicipal habrán acreditado su interés público.

Todas las subvenciones objeto de concesión directa, una vez aprobadas por el órgano provincial correspondiente, serán incluidas en este PES/DAC.

Compatibilidad



Deputación
DA CORUÑA

Las normas específicas reguladoras de cada línea de fomento provincial incluirán una referencia a su compatibilidad con otras ayudas aprobadas o que puedan aprobarse, tanto por la propia Diputación como por otras entidades públicas.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

La elaboración del PES/DAC responde a una planificación estratégica de las políticas provinciales de fomento para las anualidades de 2025, 2026 y 2027.

El plan se configura como un instrumento eficaz de la gestión provincial, cuya finalidad es orientar la distribución racional de los recursos económicos disponibles, mediante aportaciones dinerarias para la consecución de los objetivos en él establecidos. Responde a una necesidad de implantación de medidas de coordinación, seguimiento y control de la actividad subvencional de la entidad provincial en la asignación de los recursos y en la ejecución de las políticas provinciales.

El establecimiento de subvenciones por la Diputación durante el período 2025/2027 se ajustará a lo que con carácter programático se establezca en el PES/DAC, sin perjuicio de su eventual modificación en los términos que en este se disponen.

El PES/DAC pretende alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad de fomento de la Diputación de A Coruña y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, mediante la racionalización y simplificación de las acciones de fomento de la entidad.

En la elaboración del PES/DAC así como en el establecimiento de sus objetivos estratégicos y operativos, se consideraron, en su ámbito de competencias, las líneas estratégicas marcadas a nivel europeo, nacional y gallego:

Los objetivos estratégicos de la Unión Europea

Las políticas europeas están influidas por la gran crisis financiera de 2009, que derivó en una crisis de deuda soberana en el período 2011-2013, que puso de manifiesto algunas debilidades estructurales en el modelo de crecimiento económico europeo. La pandemia COVID-19 en los años 2020 y 2021, que llegó cuando estaba consolidándose la recuperación de la gran crisis, llevó a la Unión Europea a impulsar un Plan de recuperación histórico, orientado a transformar la economía y a crear nuevas oportunidades y trabajos, mediante el ánimo de actuaciones vinculadas a una transición climática justa, a la transición energética hacia una economía descarbonizada, a la digitalización de la economía y de la sociedad, el refuerzo de la investigación y de la innovación y el impulso de las políticas tradicionales de cohesión y agrícola común. Más reciente, la guerra en Ucrania y el conflicto en Oriente Medio son factores de desestabilización económica y política que constituyen retos ineludibles para la UE.

La Estrategia Europa 2020, aprobada por el Consejo Europeo de 17 de junio de 2010, constituyó el marco de referencia para la coordinación de las políticas económicas y de empleo de los Estados Miembros de la Unión Europea. La Estrategia establecía cinco objetivos comunes y prioritarios en materia de empleo, innovación, educación, integración social y clima/energía para orientar la actuación de los Estados miembros y de la Unión en el horizonte del año 2020.

La Agenda Estratégica 2024-2029, aprobada por el Consejo Europeo en su reunión de 27 de junio de 2024, establece las prioridades de la UE y las orientaciones estratégicas de la UE para el ciclo institucional 2024-2029. Esta Agenda considera que el crecimiento económico debe beneficiar a todos los ciudadanos, que las transiciones verde y digital deben tener una clara dimensión social, es necesario atender el desafío demográfico y la igualdad, la formación y la educación de las personas, fortalecer el dialogo social, promover el empleo, mejorar la cohesión económica, social y territorial, apuntando a una convergencia ascendente continua, reduciendo las disparidades, aumentando nuestra resiliencia y competitividad y estimulando el crecimiento a largo plazo en toda la Unión, y adoptar un enfoque integral de la migración y la gestión de fronteras.

Por otra parte, la política regional y de cohesión de la Unión Europea está programada para el período 2021-2027. En este período de programación los fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), FSE+ (Fondo Social Europeo +) y FEMPA (Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura) deben prestar apoyo al siguientes cinco Objetivos Políticos:

- OP 1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- OP 2. Una Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.
- OP 3. Una Europa más conectada, mejorando la movilidad.
- OP 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales.
- OP 5. Una Europa más próxima a los ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales.
- Por su parte el FTJ apoyará el objetivo específico, basado en el Acuerdo de París, de hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y ambientales de la transición hacia los objetivos en materia de energía y clima de la Unión para 2030 y una economía climáticamente neutra de la Unión de aquí a 2050.

El FEDER, FSE y FTX (Fondo de Transición Justa) contribuirán a reforzar la cohesión económica, social y territorial de la Unión Europea procurando dos objetivos:

- La inversión en crecimiento y empleo, orientada a fortalecer el mercado laboral y las economías regionales a través de FEDER, FSE y FTX;
- La cooperación territorial europea, orientada a reforzar la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional dentro de la Unión a través de FEDER (Interreg)

Los objetivos estratégicos gallegos:

Más al por menor, también se tuvo en consideración las prioridades de actuación previstas en el Plan estratégico de Galicia 2022-2030, continuación del Plan estratégico de Galicia 2015-2020. Este nuevo Plan estratégico 2022-2030 está estructurado en tres niveles principales: eje, prioridad de actuación y objetivo estratégico/objetivo instrumental. En relación con el anterior, este plan consta de 5 ejes prioritarios, 21 prioridades de actuación, 70 objetivos estratégicos con más de 140 indicadores de resultado y es coherente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y con los objetivos políticos y específicos de los Programas Operativos 2021-2027.

Los objetivos de desarrollo sostenible:

Con independencia de los objetivos estratégicos establecidos a nivel UE, España y Galicia, en la planificación de la actuación de fomento provincial también habrá que tener presente los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) incorporados a la Agenda 2030, aprobada en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de 2015, recogida en la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015: “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”

Los ODS se integran por 17 objetivos y 169 metas de aplicación universal que, desde 1 de enero de 2016, rigen los esfuerzos de los países para lograr un mundo sostenible en el año 2030.

Los ODS son herederos de los objetivos de desarrollo del milenio y buscan ampliar los éxitos alcanzados con ellos, así como lograr aquellas metas que no fueron conseguidas.

Estos nuevos objetivos y metas, aunque no son jurídicamente obligatorios, presentan la singularidad de instar a todos los países, ya sean ricos, pobres o de ingresos medianos, a adoptar medidas para promover la prosperidad al tiempo que protegen el planeta. Reconocen que las iniciativas para acabar con la pobreza deben ir de la mano de estrategias que favorezcan el crecimiento económico y aborden una serie de necesidades sociales, entre las que cabe señalar la educación, la salud, la protección social y las oportunidades de empleo, al tiempo que luchan contra el cambio climático y promueven la protección del medio ambiente.

Estos objetivos y metas, de carácter integrado e indivisible, conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

En coherencia con la planificación expuesta, se definen para el PES/DAC 2025/2027 los siguientes objetivos generales, incluyendo en los objetivos provinciales los objetivos estratégicos y los operativos:



3.1. OBJETIVOS GENERALES

El Plan busca la consecución de los siguientes **objetivos generales**:

1. Planificación en las políticas provinciales de fomento

Dotar a la Diputación de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de su competencia, promoviendo la colaboración intermunicipal.

2. Racionalización de los recursos provinciales

Mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones mediante la definición de instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de los diferentes servicios y contribuir así a una mayor equidad, eficacia y eficiencia en la distribución de los recursos provinciales.

3. Transparencia y buen gobierno

Mejorar la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y preparar la entidad provincial para los nuevos deberes que se derivarán de la futura normativa sobre estas materias.

3.2. OBJETIVOS PROVINCIALES

Los **objetivos estratégicos** del PES/DAC describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción de fomento de la Diputación durante el período de vigencia del Plan y están vinculados a los correspondientes programas presupuestarios aprobados por el Pleno de la entidad provincial.

Estos objetivos estratégicos están vinculados a los 3 ejes/factores sobre los que pivota la actividad de fomento de la Diputación:

FACTOR I - Impulso institucional - capacidad institucional

FACTOR S - Impulso social - capacidad social

FACTOR E - Impulso económico - capacidad económica

Estos factores/ejes están encaminados al cumplimiento por parte de la Diputación, de su misión de apoyar a los ayuntamientos y demás entidades locales de la provincia y a procurar el incremento de su capital social, apoyando actividades de entidades públicas y privadas de la provincia.

En base a lo anterior, los **objetivos estratégicos** del PES/DAC son los siguientes:

NÚMERO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	FACTOR
1º	Ampliar y mejorar las infraestructuras, equipamientos y servicios de la provincia, y promover la actuación supramunicipal	I
2º	Asegurar en el ámbito territorial de la provincia la prestación integral de los servicios sociales, garantizar el bienestar social de la población, en especial de los colectivos más desfavorecidos, y promover la igualdad de oportunidades y la transversalidad de género	S
3º	Impulsar el desarrollo económico y social de la provincia con la implementación de políticas públicas que contribuyan a generar riqueza en el territorio y a frenar la despoblación	SE
4º	Apoyar la creación y el fomento del empleo en el ámbito provincial	SE
5º	Impulsar y apoyar acciones de protección y cuidado del medio ambiente, la biodiversidad, la lucha contra el cambio climático y el crecimiento sostenible	S
6º	Promover el turismo local y provincial	SE
7º	Apoyar, promover y difundir la cultura y la formación en el ámbito provincial	S
8º	Impulsar actividades y programas que contribuyan al estímulo de la práctica de la actividad física y el deporte como principio de salud	S
9º	Contribuir a los objetivos de normalización de la lengua gallega y fomentar su uso desde la institución provincial y los ayuntamientos	I
10º	Impulsar los proyectos europeos y la solidaridad internacional	S

En el marco de los factores/ejes y objetivos estratégicos definidos, los servicios de la Diputación que ejecutan la actividad de fomento para la consecución de los objetivos tanto generales como estratégicos de la acción provincial son:



FACTOR PREFERENTE	ÁREA / SERVICIO REFERENTE
I	Servicio de Gestión de Planes
	Oficialía Mayor. Sección de Normalización Lingüística
	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes
	Servicio de Patrimonio y Contratación
S	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes
	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo
	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica
E	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo
	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica

Así, los servicios provinciales que, a través de la gestión de la actividad de fomento, contribuyen a alcanzar, con carácter preferente, los objetivos estratégicos establecidos en el PES/DAC durante su vigencia, son:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		FACTOR	ÁREA / SERVICIO REFERENTE
1º	Ampliar y mejorar las infraestructuras, equipamientos y servicios de la provincia, y promover la actuación supramunicipal	I	Servicio de Gestión de Planes
2º	Asegurar en el ámbito territorial de la provincia la prestación integral de los servicios sociales, garantizar el bienestar social de la población, en especial de los colectivos más desfavorecidos, y promover la igualdad de oportunidades y la transversalidad de género	S	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes
3º	Impulsar el desarrollo económico y social de la provincia con la implementación de políticas públicas que contribuyan a generar riqueza en el territorio y a frenar la despoblación	SE	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo
4º	Fomentar el empleo y la integración social	SE	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo



			Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica
5º	Impulsar y apoyar acciones de protección y cuidado del medio ambiente, la biodiversidad, la lucha contra el cambio climático y el crecimiento sostenible	S	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica
6º	Promover el turismo local y provincial	SE	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo
7º	Apoyar, promover y difundir la cultura y la formación en el ámbito provincial	S	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Servicio de Patrimonio y Contratación
8º	Impulsar actividades y programas que contribuyan al estímulo de la práctica de la actividad física y el deporte como principio de salud	S	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes
9º	Contribuir a los objetivos de normalización de la lengua gallega y fomentar su uso desde la institución provincial y los ayuntamientos	I	Oficialía Mayor. Sección de Normalización Lingüística Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes
10º	Impulsar los proyectos europeos y la solidaridad internacional	S	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes

Para la consecución de los objetivos estratégicos establecidos, se fijan los siguientes **objetivos operativos**:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		OBJETIVOS OPERATIVOS	
E.01	Ampliar y mejorar las infraestructuras, equipamientos y servicios de la provincia y promover la actuación supramunicipal	O.01	Asegurar la prestación por parte de los municipios de los servicios de competencia municipal, individualmente o en asociación
		O.02	Favorecer las dotaciones de equipamientos e infraestructuras necesarias para la prestación de servicios
		O.03	Contribuir a la mejor optimización y conservación de instalaciones e infraestructuras



		O.04	Mejora de la situación financiera de las entidades locales en la provincia
E.02	Asegurar en el ámbito territorial de la provincia la prestación integral de los servicios sociales, garantizar el bienestar social de la población, en especial de los colectivos más desfavorecidos, y promover la igualdad de oportunidades y la transversalidad de género	O.05	Proporcionar asistencia económica, técnica y jurídica a los ayuntamientos en la ejecución de sus competencias en materia de servicios sociales, especialmente en la prestación de servicios comunitarios.
		O.06	Incidir en la prevención y atención a situaciones de dependencia y/o que favorezcan la autonomía de las personas y la mejora de su calidad de vida
		O.07	Promover el desarrollo en el ámbito provincial, de políticas de igualdad entre hombres y mujeres y de lucha contra la violencia de género
		O.08	Apoyar el voluntariado y las redes de apoyo social a las personas y colectivos desfavorecidos
		O.09	Apoyar a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro
		O.10	Fomentar el desarrollo de sectores estratégicos, la competitividad y la generación de empleo en la provincia
E.03	Impulsar el desarrollo económico y social de la provincia con la implementación de políticas públicas que contribuyan a generar riqueza en el territorio y a frenar la despoblación	O.11	Favorecer el mantenimiento y la recuperación demográfica del medio rural
		O.12	Potenciar el desarrollo de infraestructuras económicas y productivas que favorezcan la generación de iniciativas empresariales
		O.13	Apoyar el desarrollo rural y reforzar las actividades artesanales y el sector primario
		O.14	Impulsar la creación de empresas y fomentar el emprendimiento
		O.15	Apoyar al tejido empresarial provincial
		O.16	Fomentar el asociacionismo y apoyar el tejido asociativo
		O.17	Impulsar y apoyar la realización de programas de formación para el empleo y la inserción laboral
E.04	Fomentar el empleo y la integración social	O.18	Facilitar la inserción sociolaboral de los colectivos con mayor tasa de desempleo



		O.19	Contribuir a reforzar y complementar los servicios de empleo y desarrollo local municipales
		O.20	Fomentar el empleo verde y el autoempleo
E.05	Impulsar y apoyar acciones de protección y cuidado del medio ambiente, la biodiversidad, la lucha contra el cambio climático y el crecimiento sostenible	O.21	Impulsar y apoyar acciones de protección y cuidado del medio ambiente, la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático
		O.22	Fomentar el ahorro y la eficiencia energética
		O.23	Promover y apoyar la realización de eventos sostenibles en el ámbito local
		O.24	Fomentar el consumo responsable y el uso racional de los recursos naturales
		O.25	Promover la economía circular como base para el crecimiento sostenible de la provincia
		O.26	Desarrollar programas que procuren la recuperación del patrimonio natural y paisajístico y la conservación de los recursos naturales
		O.27	Promover y apoyar acciones contra el maltrato animal y la tenencia responsable de mascotas
		O.28	Apoyar e impulsar acciones de sensibilización, formación e información ambiental
		O.29	Desarrollar, impulsar y apoyar planes, programas y actuaciones de fomento de la movilidad sostenible y accesibilidad
E.06	Promover el turismo local y provincial	O.30	Promover el turismo provincial y local
		O.31	Apoyar el desarrollo de la actividad turística como generadora de riqueza local
		O.32	Contribuir a la mejora integral de los destinos turísticos de la provincia
		O.33	Apoyar el desarrollo y consolidación de productos turísticos estratégicos
		O.34	Apoyar la gestión de los geodestinos de la provincia



		O.35	Coordinar la actividad turística con otras instituciones públicas y privadas
E.07	Apoyar, promover y difundir la cultura y la formación en el ámbito provincial	O.36	Ampliar la oferta cultural provincial y garantizar el acceso a la cultura a toda la población
		O.37	Apoyar la prestación de servicios culturales y formativos a nivel local
		O.38	Promover la actividad cultural en todas sus manifestaciones
		O.39	Promover la lengua y la cultura gallegas
E.08	Impulsar actividades y programas que contribuyan al estímulo de la práctica de la actividad física y el deporte como principio de salud	O.40	Impulsar y apoyar actividades de difusión deportiva, eventos deportivos favorecedores de la extensión y divulgación del deporte en el ámbito personal, cultural, educativo y social
		O.41	Apoyar y mejorar la prestación de servicios deportivos a nivel provincial
		O.42	Contribuir al mantenimiento de infraestructuras deportivas y equipamiento
E.09	Contribuir a los objetivos de normalización de la lengua gallega y fomentar su uso desde la institución provincial y los ayuntamientos	O.43	Apoyar el desarrollo de iniciativas sociales normalizadoras a través de ayuntamientos y entidades sociales
		O.44	Apoyar el proceso de normalización de los servicios provinciales y municipales e implicar progresivamente a la sociedad en general
		El.45	Apoyar la existencia y difusión de contenidos en lengua gallega
E.10	Impulsar los proyectos europeos y la solidaridad internacional	O.46	Apoyar y participar en acciones de cooperación al desarrollo llevadas a cabo por otras instituciones, empresas y entidades del sector terciario de la provincia
		O.47	Facilitar la coordinación y gestión de entidades y organismos gallegos en el exterior, así como la provisión de los recursos idóneos para el correcto desempeño de sus funciones
		O.48	Dinamizar la actividad de los centros gallegos en el exterior a través del apoyo a la realización de iniciativas y programas de su interés y para el fortalecimiento y mejora de la calidad de vida de la población gallega en el exterior
		O.49	Acercamiento de la política y valores europeos a la ciudadanía y a todas las entidades con actividad en la provincia



**Deputación
DA CORUÑA**

		O.50	Impulsar y colaborar en la puesta en marcha de proyectos de formación y sensibilización sobre cooperación al desarrollo, y contra el racismo y la xenofobia, promovidos por entidades públicas y privadas de la provincia
--	--	------	---



4. EFECTOS E IMPACTO

La actuación pública de fomento en general pretende promover la realización de actividades de utilidad pública o interés social. Es esta orientación la que tiene la colaboración de la Diputación, principalmente con las entidades locales de su provincia, y también con otras entidades, tanto públicas como privadas. Además, esta tarea de colaboración se acompaña de actuaciones dirigidas a impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil y de la ciudadanía de la provincia en los distintos ámbitos de gestión provincial de interés concurrente, y también favorecer mediante programas de ayudas, la inclusión social de aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

La Diputación intenta desarrollar, canalizar y apoyar todo un conjunto de actividades, reflejadas en este PES/DAC, que permitan incrementar el tejido institucional, social y económico en la provincia de A Coruña. De esta manera, para cada objetivo estratégico definido, el PES/DAC establece los efectos esperados sobre la realidad provincial en la que se pretende incidir a través de la actividad de fomento de la Diputación, así como los indicadores específicos que contribuirán a medir su impacto.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	EFECTOS ESPERADOS	IMPACTO
1º Ampliar y mejorar las infraestructuras, equipamientos y servicios de la provincia y promover la actuación supramunicipal	<ul style="list-style-type: none">- Mayor número de instalaciones y espacios públicos para la ciudadanía.- Mejores infraestructuras que favorezcan la movilidad- Mejores servicios públicos que contribuyan a la fijación de la población en el territorio provincial- Incremento de las actuaciones supramunicipales	<ul style="list-style-type: none">- Nº de obras realizadas- Nº de actuaciones subvencionadas para la mejora de equipamientos- Nº de actuaciones subvencionadas para la mejora de servicios- Nº de actuaciones supramunicipales
2º Asegurar en el ámbito territorial de la provincia la prestación integral de los servicios sociales, garantizar el bienestar social de la población, en especial de los colectivos más desfavorecidos, y promover la igualdad de oportunidades y la transversalidad de género	<ul style="list-style-type: none">- Incremento de la calidad de vida de las personas en situación o riesgo de exclusión y/ o dependencia de la provincia y mayor sensibilización de la sociedad sobre la situación de este colectivo- Consolidación efectiva de valores de igualdad que generen comportamientos más responsables y equitativos en el ámbito doméstico y en el cuidado a personas	<ul style="list-style-type: none">- Nº de actuaciones/programas/proyectos subvencionados para la atención a personas- Nº de actuaciones/programas/proyectos subvencionados en pro de la igualdad de oportunidades y la reducción de la violencia de género



3°	Impulsar el desarrollo económico y social de la provincia con la implementación de políticas públicas que contribuyan a generar riqueza en el territorio y a frenar la despoblación	<ul style="list-style-type: none">- Incremento del tejido empresarial provincial- Mayor conocimiento de la provincia cómo referente para la actividad económica y el desarrollo de proyectos empresariales- Mejoras en el tejido asociativo de la provincia- Incremento de las ayudas a la contratación- Mayor apoyo y promoción del comercio y las pequeñas y medianas empresas	<ul style="list-style-type: none">- Nº de entidades o agrupaciones beneficiarias- Nº de empresas subvencionadas- Nº de contrataciones realizadas- Nº de acciones de difusión realizadas
4°	Apoyar la creación y el fomento del empleo en el ámbito provincial	<ul style="list-style-type: none">- Más acciones de fomento del emprendimiento y el espíritu emprendedor- Mayor apoyo a las ideas emprendedoras y a su consolidación- Más acciones de inserción laboral de personas en situación de desempleo- Incremento de la contratación de personas desempleadas	<ul style="list-style-type: none">- Nº de inserciones laborales- Nº de prácticas profesionales no laborales en entidades y empresas de la provincia- Nº de acciones/ formación de difusión de la cultura emprendedora realizados- Nº de acciones formativas dirigidas a personas en situación de desempleo
5°	Impulsar y apoyar acciones de protección y cuidado del medio ambiente, la biodiversidad, la lucha contra el cambio climático y el crecimiento sostenible	<ul style="list-style-type: none">- Mayor sensibilización ciudadana por el mantenimiento, cuidado y fomento de los espacios verdes- Mayor compromiso con la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático- Mayor percepción de bienestar en la provincia ligado a la mejora ambiental- Más ayuntamientos con capacidad técnica en medio ambiente- Incremento de programas ambientales en los ayuntamientos- Mejora del bienestar animal e incremento de la concienciación ciudadana	<ul style="list-style-type: none">- Nº de actuaciones de medioambiente subvencionadas- Nº de inversiones de medioambiente subvencionados- Nº de ayuntamientos que reciben subvención para la contratación de personal técnico de medio ambiente- Nº de entidades medioambientales apoyadas
6°	Promover el turismo local y provincial	<ul style="list-style-type: none">- Mayor reconocimiento de la provincia cómo referente para el turismo- Promoción y difusión de los valores naturales, culturales y paisajísticos- Más productos turísticos existentes en la provincia- Mayor oferta turística en la provincia	<ul style="list-style-type: none">- Nº de ayuntamientos que reciben subvención para la contratación de personal técnico de turismo- Nº de eventos/ferias promocionales realizados por parte de la entidad provincial- Nº de eventos/ferias de promoción de la provincia a las que asiste la entidad provincial.- Nº de actividades de promoción



		<ul style="list-style-type: none">- Mayor profesionalización del sector turístico provincial	<ul style="list-style-type: none">turística y de productos turísticos subvencionadas- Nº de entidades del sector que reciben subvención para la realización de actividades
7º	Apoyar, promover y difundir la cultura y la formación en el ámbito provincial	<ul style="list-style-type: none">- Mayor oferta y consolidación de espectáculos de teatro, danza y música de calidad- Mejor percepción de la provincia y de los ayuntamientos que la conforman, como referencia de cultura y ocio- Mayor número de población que participa en actividades culturales- Dinamización de la creación cultural en todas sus vertientes	<ul style="list-style-type: none">- Nº de eventos realizados- Nº de asistentes a los eventos- Nº artistas/grupos de artistas o proyectos beneficiarios
8º	Impulsar actividades y programas que contribuyan al estímulo de la práctica de la actividad física y el deporte como principio de salud	<ul style="list-style-type: none">- Más entidades deportivas de la provincia que desarrollan su función social y federativa- Mejoras en la salud de la población en general a través de la actividad física y las alternativas de ocio saludable- Mayor integración de la población a través del deporte	<ul style="list-style-type: none">- Nº de subvenciones para el desarrollo de la función social y federativa de entidades deportivas.- Nº de actividades / eventos / programas deportivos subvencionados- Nº de participantes en los eventos- Nº de deportistas apoyados
9º	Contribuir a los objetivos de normalización de la lengua gallega y fomentar su uso desde la institución provincial y los ayuntamientos	<ul style="list-style-type: none">- Incremento del uso del gallego en la provincia- Mayor implantación de una actitud favorable hacia nuestra lengua- Mayor competencia lingüística de la población en el uso del gallego	<ul style="list-style-type: none">- Nº de ayuntamientos que reciben subvención para la contratación / mantenimiento de personal de los servicios de normalización lingüística.- Nº de actividades desarrolladas en lengua gallega- Nº de entidades que promueven el uso del gallego apoyadas
10º	Impulsar los proyectos europeos y la solidaridad internacional	<ul style="list-style-type: none">- Mayor contribución a la reducción de los desequilibrios territoriales y generación de oportunidades de desarrollo igualitario del territorio provincial- Más consolidación de valores de solidaridad y respecto a la diversidad consolidados en la provincia y más actitudes generadas de compromiso en la consecución de un mundo más solidario y más justo	<ul style="list-style-type: none">- Nº de proyectos/programas europeos desarrollados- Nº de actuaciones de cooperación y solidaridad internacional subvencionadas- Nº de acciones de sensibilización desarrolladas



5. PLAN DE ACTUACIÓN DEL PES/DAC 2025/2027

El alcance temporal de este PES/DAC se refiere al período 2025/2027. El Plan de actuación, en tanto, refleja la actividad de fomento provincial en el ejercicio 2025 que, en el mismo ejercicio o en los posteriores, podrá confirmarse y actualizarse o, en su caso, modificar, sustituir o anular algunas de sus propuestas.

Tal y como dispone el artículo 12 del RLXS, relativo al contenido del plan estratégico, el PES/DAC establece para cada línea de subvención los siguientes aspectos:

- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Plazo necesario para su consecución.
- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.
- Mecanismos para poner en práctica las actividades de fomento identificadas.

El esquema general del Plan de actuación para 2025 es el que se muestra a continuación, y se completa con las fichas elaboradas para cada una de las líneas de fomento previstas durante la vigencia del PES/DAC.

5.1. DETALLE POR OBJETIVOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN

Objetivo estratégico 01		Ampliar y mejorar las infraestructuras, equipamientos y servicios de la provincia y promover la actuación supramunicipal				
OBJETIVO OPERATIVO	ACTIVIDAD DE FOMENTO					
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	DESTINATARIOS	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA DE COMPETENCIA
01 02 03 04	POS +	Plan de Obras y Servicios +	Convocatoria pública	Ayuntamientos	43.500.000.00 € (1)	Servicio de Gestión de Planes. Secciones de Planes Provinciales y Planes Especiales
01 02 03 04	POS/POS+ Adicional 1	Plan de Obras y Servicios +	Convocatoria pública	Ayuntamientos	7.000.000 € (1)	Servicio de Gestión de Planes. Secciones de Planes Provinciales y Planes Especiales

(1) Esta dotación inicial podrá ser ampliada a lo largo del ejercicio

Objetivo estratégico 02		Asegurar en el ámbito territorial de la provincia la prestación integral de los servicios sociales, garantizar el bienestar social de la población, en especial de los colectivos más desfavorecidos, y promover la igualdad de oportunidades y la transversalidad de género				
OBJETIVO OPERATIVO	ACTIVIDAD DE FOMENTO					
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	DESTINATARIOS	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA DE COMPETENCIA
06 09	FOAXE-C	Programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el mantenimiento de centros de servicios sociales	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades de iniciativa social sin fines de lucro	800.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales
06 09	FOAXE-P	Programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el mantenimiento de programas y servicios en materia de servicios sociales	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades de iniciativa social sin fines de lucro	800.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales
05 06 19	FOPSS	Programa de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios Municipales	Convocatoria pública	Ayuntamientos	8.561.165,04 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales
08 09	FOCVAA	Programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el mantenimiento de programas sociosanitarios	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	500.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales
07 09	FOIO0A	Programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el mantenimiento de políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y lucha contra la violencia de género	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	400.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales
06 09	FOAI	Programa de subvenciones a ayuntamientos para políticas de igualdad de género	Convocatoria pública	Ayuntamientos	450.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales
07	FOIE	Programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para la inversión de servicios sociales	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	700.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales



06 09	FOIEV	Programa de adquisición y cesión de vehículos a las entidades sin ánimo de lucro de la provincia de A Coruña para la mejora de los servicios y/o prestaciones en materia de servicios sociales y/o sociosanitarios	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	200.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales
05 06	FOICV	Programa de subvenciones a ayuntamientos y otras entidades locales para la adquisición de vehículos para los desplazamientos del personal SAF libre concurrencia	Convocatoria pública	Ayuntamientos y entidades locales con menos de 20.000 habitantes	100.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales
05 06 08	FOEAC	Programa de subvenciones a ayuntamientos y otras entidades locales para financiar actividades de envejecimiento activo y actuaciones de lucha contra la soledad no deseada	Convocatoria pública	Ayuntamientos y entidades locales de la provincia de A Coruña de menos de 5.000 habitantes.	282.816,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales
07	PREM-CA	Premio Concepción Arenal: proyectos educativos por la igualdad de género	Premio	Centros educativos públicos de la provincia	15.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales
07	PREM-CG	Concurso de guiones contra la violencia de género	Premio	Personas físicas	10.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales
07	PREM-CV	Concurso de viñetas. Conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional contra la violencia de género	Premio	Personas físicas	6.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales
07	PREM-LV	Concurso de ideas "Luísa Villalta" de proyectos culturales por la igualdad	Premio	Personas físicas o jurídicas, entidades de economía social	100.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales
05 06 07 08 09	PREM-BP	Premio de Buenas Prácticas en Servicios Sociales	Premio	Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro	40.000,00 € 15.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales
05 06	Nominativa prevista en Presupuesto	Mantenimiento general y la reserva de 5 plazas en el centro ocupacional "La Escalera"	Convenio Subvención nominativa	Ayuntamiento de Culleredo	70.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales
05 06	Nominativa prevista en Presupuesto	Colaboración con la Unidad de Conductas Aditivas	Convenio Subvención nominativa	Ayuntamiento de Carballo	30.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales
06 08 09	Nominativa prevista en Presupuesto	Mantenimiento de la red de pisos de acogida CASCO	Convenio Subvención nominativa	Asociación Comité Ciudadano Anti-Sida de A	60.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales



				Coruña		
05 06 07	Nominativa prevista en Presupuesto	Mantenimiento general de la casa de acogida y dos pisos de inclusión y transición a la vida autónoma	Convenio Subvención nominativa	Ayuntamiento de A Coruña	120.926,27 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales
05 06 07	Nominativa prevista en Presupuesto	Mantenimiento general de la casa de acogida	Convenio Subvención nominativa	Ayuntamiento de Ferrol	100.891,64 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales

(1) Esta dotación inicial podrá ser ampliada a lo largo del ejercicio

Objetivo estratégico 03 Impulsar el desarrollo económico y social de la provincia con la implementación de políticas públicas que contribuyan a generar riqueza en el territorio y contribuyan a frenar la despoblación						
OBJETIVO OPERATIVO	ACTIVIDAD DE FOMENTO					
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	DESTINATARIOS	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA DE COMPETENCIA
16	DP0032	Programa de subvenciones dirigido a agrupaciones, asociaciones y asociaciones de agrupaciones de voluntarios de protección civil de la provincia de A Coruña para actividades	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades privadas (iniciativa social sin ánimo de lucro o de carácter mercantil)	75.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción Económica y Empleo
16	DP0033	Programa de subvenciones dirigido las agrupaciones, asociaciones y asociaciones de agrupaciones de voluntarios de protección civil de la provincia de A Coruña para inversiones	Convocatoria pública/ Concurrencia competitiva	Entidades privadas (iniciativa social sin ánimo de lucro o de carácter mercantil)	115.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción Económica y Empleo
	DP0041	Programa de subvenciones dirigido a entidades lucrativas para el apoyo al desarrollo de festivales musicales en la provincia de A Coruña	Convocatoria pública	Entidades	150.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción Económica y Empleo
11 16	DP0042	Programa de subvenciones dirigido a entidades sin ánimo de lucro para la realización	Convocatoria pública/ Concurrencia	Entidades sin fines de lucro	500.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción Económica y



		de inversiones de promoción económica	competitiva			Empleo
11 16	DP0043	Programa de subvenciones dirigido a ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes de la provincia de A Coruña para la realización de actividades de promoción económica	Convocatoria pública/ Concurrencia competitiva	Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes de la provincia de A Coruña	500.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción Económica y Empleo
10 11 13 16	FO027A	Programa de subvenciones de fomento pesquero dirigido a las cofradías de pescadores, federaciones provinciales de cofradías de pescadores, agrupaciones de mariscadoras y mariscadores de la provincia de A Coruña para actividades	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	650.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción Económica y Empleo
10 11 12 13 16	FO027B	Programa de subvenciones de fomento pesquero dirigido a las cofradías de pescadores y agrupaciones de mariscadoras de la provincia de A Coruña para inversiones	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	1.000,00 € (1)	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción Económica y Empleo
10 11 13 16	FO028A	Programa de subvenciones de agricultura dirigido a las entidades asociativas agrarias y labriegas de la provincia de A Coruña para actividades	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	225.000,00 € (1)	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción Económica y Empleo
10 11 13 16	FO028ABIS	Programa de subvenciones dirigido a las entidades asociaciones, federaciones y agrupaciones de asociaciones de cazadores de la provincia de A Coruña para actividades	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	250.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción Económica y Empleo
10 11 12 13 16	FO028B	Programa de subvenciones de agricultura dirigido a las entidades asociativas agrarias y labriegas de la provincia de A Coruña para inversiones	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	118.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción Económica y Empleo
11 16	FOENAA	Programa de subvenciones dirigido a entidades para actividades de promoción económica	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	500.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción Económica y Empleo

11 12 16	FOENIA	Programa de subvenciones dirigido a entidades para inversiones de promoción económica	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	0,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción Económica y Empleo
10 11 13 14	OPAS	Programa de subvenciones dirigido a las organizaciones agrarias y labriegas de la provincia	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades privadas	200.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción Económica y Empleo
10 11 12 14 15	PEL EMPRENDE INVEST	Ayudas a la consolidación y al fortalecimiento del tejido empresarial de la provincia a través del apoyo a la inversión en bienes inventariables	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades privadas	2.760.000,00€	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica
10 11 14 15	PEL-AUTONOMOS/AS	Ayudas a la consolidación y al fortalecimiento del tejido empresarial de la provincia a través del apoyo a las cuotas de la Seguridad Social	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Personas autónomas	1.000.000,00 €	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica
12 14 15	PEL-RED COWORKING	Ayudas para la dinamización y gestión de los espacios de trabajo de la Red Provincial de Coworking	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Ayuntamientos y Entidades con centros de trabajo adheridos	255.000,00 €	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica
14 15	PEL-EPR PREMIO	Convocatoria del Premio Provincial a la Mejor Iniciativa Empresarial	Premio	Entidades privadas	72.000,00 €	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica

(1) Esta dotación inicial podrá ser ampliada a lo largo del ejercicio

Objetivo estratégico 04		Fomentar el empleo y la integración social				
OBJETIVO OPERATIVO	ACTIVIDAD DE FOMENTO					
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	DESTINATARIOS	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA DE COMPETENCIA
17	FO023B	Programa de socorrismo dirigido a ayuntamientos de la provincia	Convocatoria pública	Ayuntamientos	306.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción Económica y Empleo



18	PEL-AYUNTAMIENTOS	Programa de integración laboral mediante la ejecución de obras y servicios mínimos municipales dirigido a ayuntamientos de la provincia	Convocatoria pública	Ayuntamientos	3.606.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica
10 11 15 18 20	PEL-PYMES CREE/AMP	Programa de Incentivos a la contratación para la creación o ampliación del cuadro de personal de pequeñas, medianas empresas y microempresas	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades privadas	3.500.000,00 €	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica
10 11 15 18 20	PEL-PYMES-MANT	Programa de Incentivos a la contratación para el mantenimiento del cuadro de personal de pequeñas, medianas empresas y microempresas	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades privadas	1.000.000,00 €	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica

Objetivo estratégico 05 Impulsar y apoyar acciones de protección y cuidado del medio ambiente, la biodiversidad, la lucha contra el cambio climático y el crecimiento sostenible						
OBJETIVO OPERATIVO	ACTIVIDAD DE FOMENTO					
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	DESTINATARIOS	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA DE COMPETENCIA
21 28	DP0031	Programa de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para actividades en el ámbito del medio ambiente	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	200.000,00 € (1)	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica. Sección de D.T., Cooperación y Medio Ambiente
21 28	DP0036	Programa de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para inversiones en el ámbito del medio ambiente	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	100.000,00 € (1)	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica. Sección de D.T., Cooperación y Medio Ambiente
27 28	DP0035	Programa de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para actividades en el ámbito del cuidado de los animales domésticos	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	100.000,00 € (1)	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica. Sección de D.T., Cooperación y Medio Ambiente
27 28	DP0037	Programa de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para inversiones en el ámbito del cuidado de los animales domésticos	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	50.000,00 € (1)	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica. Sección de D.T., Cooperación y Medio Ambiente



19 21 26	MA100	Programa de limpieza de playas marítimas dirigido a ayuntamientos de la provincia de A Coruña	Convocatoria pública	Ayuntamientos	900.000,00 €	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica. Sección de D.T., Cooperación y Medio Ambiente
28	Nominativa prevista en Presupuesto	Programa Voz Natura	Convenio Subvención nominativa	Fundación Santiago Rey Fernández - Latorre	72.000,00 €	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica. Sección de D.T., Cooperación y Medio Ambiente

(1) Esta dotación inicial podrá ser ampliada a lo largo del ejercicio

Objetivo estratégico 06		Promover el turismo local y provincial				
OBJETIVO OPERATIVO	ACTIVIDAD DE FOMENTO					
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	DESTINATARIOS	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA DE COMPETENCIA
30 34	DP0029	Programa de subvenciones dirigido a los ayuntamientos y agrupaciones de ayuntamientos de la provincia de A Coruña de menos de 50.000 habitantes para la financiación del gasto de personal de las oficinas de turismo	Convocatoria pública	Ayuntamientos	800.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción y Desarrollo Turístico
30 32 34 35	DP0030	Programa de subvenciones dirigido a entes de gestión, asociaciones, mancomunidades y consorcios turísticos para la mejora de la calidad, competitividad y actividades turísticas, de la provincia de A Coruña	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades públicas y privadas sin fines de lucro	1.800.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción y Desarrollo Turístico
30 31 32 33 34	DP0039	Programa de subvenciones en especie dirigido a los entes de gestión de los geodestinos de la provincia de A Coruña con la cesión en propiedad de tres embarcaciones eléctricas	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades de gestión de geodestinos de la provincia de A Coruña	91.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción y Desarrollo Turístico
30 38	DP0040	Programa de subvenciones dirigido a ayuntamientos para la realización de festivales de arte pública urbana en la modalidad de pintura mural	Convocatoria pública	Ayuntamientos	150.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción y Desarrollo Turístico

(1) Esta dotación inicial podrá ser ampliada a lo largo del ejercicio



Objetivo estratégico 07		Apoyar, promover y difundir la cultura y la formación en el ámbito provincial				
OBJETIVO OPERATIVO	ACTIVIDAD DE FOMENTO					
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	DESTINATARIOS	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA DE COMPETENCIA
19 37	FO206	Programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para la contratación de personal técnico en gestión cultural y/o animación sociocultural	Convocatoria pública	Ayuntamientos y otras entidades locales	770.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
36 38	FO221	Programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para el apoyo al desarrollo de festivales audiovisuales, musicales y de artes escénicas	Convocatoria pública	Ayuntamientos y otras entidades locales	550.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
37	FO207	Programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para el mantenimiento de conservatorios, escuelas de música y escuelas de danza municipales	Convocatoria pública	Ayuntamientos y otras entidades locales	475.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
19 37	FO216	Programa de subvención a ayuntamientos y entidades locales para contratar personal técnico para la atención de museos y centros de interpretación	Convocatoria pública	Ayuntamientos y otras entidades locales	400.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
36 38 39	FO213	Programa de subvenciones a corales polifónicas, bandas de música populares y entidades de música y baile tradicional gallego y formaciones musicales de gran formato de la provincia de A Coruña, para el desarrollo de actividades culturales	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	480.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
36 38 39	FO223	Programa de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el apoyo al desarrollo de festivales audiovisuales, musicales y de artes escénicas en la provincia de A Coruña	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	650.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes.
36 38 39	FO200	Programa de subvenciones a fundaciones y entidades sin fines de lucro de la provincia de A Coruña titulares de museos, centros de interpretación o bibliotecas para el desarrollo de actividades culturales	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Fundaciones y entidades sin fines de lucro	500.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
36 38 39	FO203	Programa de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	1.000.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes



36	FO204	Programa de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones culturales	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	300.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
36 38 39	FO214	Programa de subvenciones a corales polifónicas, bandas de música populares y entidades de música y baile tradicional gallego y formaciones musicales de gran formato de la provincia de A Coruña, para la realización de inversiones culturales	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	200.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
36 38 39	FO215	Programa de subvenciones para el desarrollo de actividades por parte de las entidades sin ánimo de lucro con función de representación sectorial y colectiva de las personas y/o entidades existentes en los campos de las artes escénicas y del movimiento, la música, el audiovisual, la literatura, el libro y la edición y las artes plásticas, visuales y multimedia	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades representativas culturales	200.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
36 37 38 39	FO301	Programa de subvenciones a empresas audiovisuales para apoyar la distribución, comercialización y exhibición audiovisual en lengua gallega en la provincia de A Coruña	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades mercantiles	150.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
36 37 38 39	RC-CINE RC-LING RC-NP RC-P	Red Cultural provincial: <ul style="list-style-type: none"> • Escena en vivo! • Visiones • Base • Lengua a escena! 	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Personas físicas Grupos de Trabajo Instituciones	1.975.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
38 39	PREM-TG PREM-TC	Convocatoria del Premio "Torrente Ballester" (narrativa en lengua gallega/narrativa en lengua castellana)	Premio	Personas físicas	30.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
38	PREM-C	Convocatoria del Premio "Castelao" de Cómic	Premio	Personas físicas	13.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
38	PREM-BC	Convocatoria del Premio "Begoña Caamaño" a la mejor Iniciativa Cultural por la Igualdad de Género	Premio	Personas físicas o jurídicas	13.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes

38	PREM-QC	Convocatoria del Concurso de música infantil y juvenil "Quero Cantar"	Premio	Personas físicas	6.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
38	PREM-FP	Convocatoria del Concurso Fran Pérez "Narf" para grupos y artistas musicales	Premio	Personas físicas	7.500,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
38	PREM-JN	Convocatoria del Premio Internacional "Jesús Núñez" de Arte Gráfica	Premio	Personas físicas	6.500,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
38	PREM-DP	Convocatoria del Premio "Isaac Díaz Pardo" de artes plásticas	Premio	Personas físicas	bianual 6.500,00 € en el 2025	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
38	PREM-RD	Convocatoria del Premio "Rafael Dieste" de textos teatrales	Premio	Personas físicas	6.500,00	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
38	PREM-AG/AG	Convocatoria del Premio "Andrés Gaos" de composición musical	Premio	Personas físicas	bianual 6.500,00 € en el 2025	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
38	PREM-MM	Convocatoria del Premio "Manuel Murguía" de ensayo	Premio	Personas físicas	bianual 6.500,00 € en el 2025	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
38	PREM-RL	Convocatoria del Premio "Reina Lupa" de literatura infantil y juvenil	Premio	Personas físicas	13.000,00 € (2 premios)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
38	PREM-OP	Convocatoria del Premio "Otero Pedrayo"	Premio	Personas físicas Grupos de Trabajo Instituciones	2.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
38	PREM-LK	Convocatoria del Premio "Luis Kasado"	Premio	Personas físicas	6.500,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
38	PREM-MG	Convocatoria del Premio "Miguel González Garcés" de poesía	Premio	Personas físicas	6.500,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
38	PREM-AF	Convocatoria del Certamen "Antonio Fraguas Fraguas" de artesanía	Premio	Personas físicas	13.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
37	PREM-CD	Convocatoria de los premios a la excelencia en la danza clásica	Premio	Personas físicas	1.500,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes



36 38	RESI-MU	Residencias Artísticas Mariñán Música	Convocatoria pública	Bandas o artistas solistas	28.345,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
36 38	RESI-LP	Residencias Mariñán Literatura y Pensamiento	Convocatoria pública	Personas físicas	11.200,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
38	PREM-XV	Premio "Xoán Vicente Viqueira" de Investigación en Ciencias Sociales, Humanidades, Sostenibilidad e Innovación.	Convocatoria pública	Personas o entidades ligadas a proyectos de investigación o innovación	19.500,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
37 38 39	PREM PS	Convocatoria del I Certamen "Proyectos singulares de especial interés cultural"	Convocatoria pública	Personas físicas o jurídicas con sede social permanente en el territorio gallego	300.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación y Cultura. Área de cultura
38	BINV	Convocatoria de bolsas de investigación	Bolsa	Personas físicas	190.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
		BINV-AH – 5 bolsas. Área de artes y humanidades: 50.000,00 € BINV-CC – 4 bolsas. Área de ciencias: 40.000,00 € BINV-CS – 4 bolsas. Área de ciencias de la salud: 40.000,00 € BINV-EA – 2 bolsas. Área de ingeniería y arquitectura: 20.000,00 € BINV-SX – 4 bolsas. Área de ciencias sociales y jurídicas: 40.000,00 €				
38	BART	Convocatoria de bolsas para perfeccionamiento de estudios artísticos	Bolsa	Personas físicas	280.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
		BART-AP – 4 bolsas. Área de artes plásticas y visuales: 40.000,00 € BART-AU – 4 bolsas. Área de audiovisual: 40.000,00 € BART-DA – 3 bolsas. Área de danza y artes del movimiento: 30.000,00 € BART-IN – 3 bolsas. Área de teatro e interpretación escénica: 30.000,00 € BART-MU – 14 bolsas. Área de música: 140.000,00 €				
37	BCONSER-CD	Convocatoria de bolsas para el perfeccionamiento de estudios de danza	Bolsa	Personas físicas	28.500,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y y Deportes
39	PREM-LACAL	Premio de Trabajos de investigación escolar "LAZOS CORUÑESES CON AMÉRICA LATINA"	Premio	Centros educativos de la provincia	8.500,00 €	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica. Sección de D.T., Cooperación y Medio Ambiente
36 37 38	Nominativa prevista en Presupuesto	Programación cultural y de divulgación del conocimiento científico	Convenio Subvención nominativa	Universidad de A Coruña	110.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación y Cultura



36 37 38	Nominativa prevista en Presupuesto	Programación para fomento de la educación, la investigación, la transferencia del conocimiento y las actividades culturales, artísticas y científicas	Convenio Subvención nominativa	Universidad de A Coruña	123.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación y Cultura
36 37 38	Nominativa prevista en Presupuesto	Financiación parcial del funcionamiento ordinario del centro asociado a la UNED de A Coruña	Convenio Subvención nominativa	Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña	100.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación y Cultura
36 37 38	Nominativa prevista en Presupuesto	Financiación de los Cursos de verano en la sede de A Coruña de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Madrid	Convenio Subvención nominativa	Universidad Internacional Menéndez y Pelayo de Madrid	400.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación y Cultura

(1) Esta dotación inicial podrá ser ampliada a lo largo del ejercicio

Objetivo estratégico 08 Impulsar actividades y programas que contribuyan al estímulo de la práctica de la actividad física y el deporte como principio de salud						
OBJETIVO OPERATIVO	ACTIVIDAD DE FOMENTO					
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	DESTINATARIOS	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA DE COMPETENCIA
40	FO103A	Programa de subvenciones a entidades de la provincia, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de fomento de la actividad física y el deporte	Convocatoria pública / concurrencia competitiva	Entidades sin ánimo de lucro	500.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Deportes
40	FO103B	Programa de subvenciones para clubes deportivos de la provincia, sin ánimo de lucro, con equipos o deportistas que participen en competición federada de ámbito local, provincial, interprovincial o autonómico	Convocatoria pública / concurrencia competitiva	Entidades sin ánimo de lucro	900.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Deportes
40	FO103C	Programa de subvenciones para clubes deportivos de la provincia, sin ánimo de lucro, con equipos o deportistas que participen en competición oficial federada, de carácter no profesional, de ámbito estatal (nacional) o internacional	Convocatoria pública / concurrencia competitiva	Entidades sin ánimo de lucro	1.050.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Deportes
40	FO103D	Programa de subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de grandes eventos	Convocatoria pública / concurrencia	Entidades sin ánimo de lucro	500.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Deportes



		deportivos singulares de especial interés en la provincia	competitiva			
42	FO104	Programa de subvenciones a entidades deportivas de la provincia de A Coruña, sin ánimo de lucro, para infraestructuras y equipamiento deportivo	Convocatoria pública / concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	600.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Deportes
40 42	FO104V	Programa de subvenciones a los clubes de remo, piragüismo, vela y salvamento y socorrismo de la provincia para adquisición de vehículos de uso deportivo	Convocatoria pública / concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	125.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Deportes
41	FO106	Programa de subvenciones para la contratación de personal técnico- deportivo	Convocatoria pública	Ayuntamientos y otras entidades locales	1.000.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Deportes
40	COPA F- F	Copa de fútbol femenino Diputación de A Coruña	Convocatoria abierta	Clubes deportivos inscritos en la R.F.G.F.	52.790,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Deportes
40	COPA F – M	Copa de fútbol masculino Diputación de A Coruña	Convocatoria abierta	Clubes deportivos inscritos en la R.F.G.F.	13.260,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Deportes
40	PREM FA	Convocatoria de la Copa de fútbol aficionado Diputación de A Coruña	Concurso	Clubes de fútbol aficionado ganadores de las Copas oficiales de la Real Federación Gallega de Fútbol en la provincia de A Coruña	28.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Deportes
40	BDEP	Convocatoria de bolsas para deportistas de la provincia	Bolsa	Personas físicas	175.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Deportes
		BDEP-A – 19 bolsas. Grupo A (de 12 a 17 años): 66.500,00 € BDEP-B – 14 bolsas. Grupo B (de 18 a 23 años): 49.000,00 € BDEP-C – 14 bolsas. Grupo C (de 24 a 32 años): 49.000,00 € BDEP-D – 3 bolsas. Grupo D (de 33 años o más): 10.500,00 €				

(1) Esta dotación inicial podrá ser ampliada a lo largo del ejercicio

Objetivo estratégico 09		Contribuir a los objetivos de normalización de la lengua gallega y fomentar su uso desde la institución provincial y los ayuntamientos				
OBJETIVO OPERATIVO	ACTIVIDAD DE FOMENTO					
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	DESTINATARIOS	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA DE COMPETENCIA



43 44	FONL	Programa de subvenciones para la creación, mantenimiento y refuerzo de los servicios de normalización lingüística	Convocatoria pública	Ayuntamientos	550.000,00 €	Oficialía Mayor. Sección de Normalización Lingüística
45	PREM-RC	Premio Rosalía de Castro de Línqua	Premio	Personas físicas, asociación, entidades	15.000,00 €	Oficialía Mayor. Sección de Normalización Lingüística

Objetivo estratégico 10 Impulsar los proyectos europeos y la solidaridad internacional						
OBJETIVO OPERATIVO	ACTIVIDAD DE FOMENTO					
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	DESTINATARIOS	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA DE COMPETENCIA
46 50	DP0025	Programa de ayudas para la cofinanciación de proyectos de actividades en el ámbito de la cooperación al desarrollo	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	200.000,00 €	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica . Sección de D.T., Cooperación y Medio Ambiente
46 50	DP0026	Programa de ayudas para la cofinanciación de proyectos de inversiones en el ámbito de la cooperación al desarrollo	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	200.000,00 €	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica. Sección de D.T., Cooperación y Medio Ambiente
47 48	DT-CGA	Programa de ayudas a las comunidades gallegas en el exterior para la cofinanciación de proyectos de actividades	Convocatoria abierta	Comunidades gallegas en el exterior	101.500,00 €	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica . Sección de D.T., Cooperación y Medio Ambiente
47 48	DT-CGI	Programa de ayudas a las comunidades gallegas en el exterior para la cofinanciación de proyectos de inversión	Convocatoria abierta	Comunidades gallegas en el exterior	90.000,00 €	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica. Sección de D.T., Cooperación y Medio Ambiente
49 50	PREM-DT01	Premio por la Paz, Convivencia y Derechos Humanos	Premio	Personas físicas / Entidades sin fines de lucro	10.000,00 € (1)	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica. . Sección de D.T., Cooperación y Medio Ambiente

(1) Esta dotación inicial podrá ser ampliada a lo largo del ejercicio



5.2. ESTRUCTURACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE FOMENTO PROVINCIAL

ACTUACIÓN DE FOMENTO PROVINCIAL: PLANES			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
E.01	POS+	Plan de Obras y Servicios + (crédito ampliable a lo largo del ejercicio)	43.500.000,00 €
E.01	POS/POS+ Adicional	Plan de Obras y Servicios + (crédito ampliable a lo largo del ejercicio)	7.000.000,00 €
TOTAL ACTUACIÓN DE FOMENTO PROVINCIAL: PLANES			50.500.000,00 €

ACTUACIÓN DE FOMENTO PROVINCIAL: SUBVENCIONES			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
E.02	FOAXE-C	Programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el mantenimiento de centros de servicios sociales	800.000,00 €
E.02	FOAXE-P	Programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el mantenimiento de programas y servicios en materia de servicios sociales	800.000,00 €
E.02	FOPPSS	Programa de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios Municipales	8.561.165,04 €
E.02	FOCVAA	Programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el mantenimiento de programas sociosanitarios	500.000,00 €
E.02	FOIO0A	Programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el mantenimiento de políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y lucha contra la violencia de género	400.000,00 €
E.02	FOAI	Programa de subvenciones a ayuntamientos para políticas de igualdad de género	450.000,00 €
E.02	FOIE	Programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para la inversión de servicios sociales	700.000,00 €
E.02	FOIEV	Programa de adquisición y cesión de vehículos a las entidades sin ánimo de lucro de la provincia de A Coruña para la mejora de los servicios y/o prestaciones en materia de servicios sociales y/o sociosanitarios	200.000,00 €
E.02	FOICV	Programa de subvenciones a ayuntamientos y otras entidades locales para la adquisición de vehículos para los desplazamientos del personal SAF libre concurrencia	100.000,00 €



E.02	FOEAC	Programa de subvenciones a ayuntamientos y otras entidades locales para financiar actividades de envejecimiento activo y actuaciones de lucha contra la soledad no deseada	282.816,00 €
E.03	DP0032	Programa de subvenciones dirigido a agrupaciones, asociaciones y asociaciones de agrupaciones de voluntarios de protección civil de la provincia de A Coruña para actividades	75.000,00 €
E.03	DP0033	Programa de subvenciones dirigido a agrupaciones, asociaciones y asociaciones de agrupaciones de voluntarios de protección civil de la provincia de A Coruña para inversiones	115.000,00 €
E.03	DP0041	Programa de subvenciones dirigido a entidades lucrativas para el apoyo al desarrollo de festivales musicales en la provincia de A Coruña	150.000,00€
E.03	DP0042	Programa de subvenciones dirigido a entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones de promoción económica	500.000,00€
E.03	DP0043	Programa de subvenciones dirigido a ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes de la provincia de A Coruña para la realización de actividades de promoción económica	500.000,00€
E.03	FO027A	Programa de subvenciones de fomento pesquero dirigido a las cofradías de pescadores y agrupaciones de mariscadoras de la provincia de A Coruña para actividades	650.000,00 €
E.03	FO027B	Programa de subvenciones de fomento pesquero dirigido a las cofradías de pescadores y agrupaciones de mariscadoras de la provincia de A Coruña para inversiones	1.000,00 €
E.03	FO028A	Programa de subvenciones de agricultura dirigido a las entidades asociativas agrarias y labriegas de la provincia de A Coruña para actividades	225.000,00 €
E.03	FO028ABIS	Programa de subvenciones dirigido a las entidades asociativas agrarias y labriegas de la provincia de A Coruña para actividades	250.000,00 €
E.03	FO028B	Programa de subvenciones de agricultura dirigido a las entidades asociativas agrarias y labriegas de la provincia de A Coruña para inversiones	118.000,00 €
E.03	FOENAA	Programa de subvenciones dirigido a entidades para actividades de promoción económica	500.000,00 €
E.03	FOENIA	Programa de subvenciones dirigido a entidades para inversiones de promoción económica	0,00 €
E.03	OPAS	Programa de subvenciones dirigido a las organizaciones agrarias y labriegas de la provincia	200.000,00 €
E.03	PEL-EMPRENDE INVEST	Ayudas a la consolidación y al fortalecimiento del tejido empresarial de la provincia a través del apoyo a la inversión en bienes inventariables	2.760.000,00 €
E.03	PEL-AUTONOMOS/AS	Ayudas a la consolidación y al fortalecimiento del tejido empresarial de la provincia a través del apoyo a las cuotas de la Seguridad Social	1.000.000,00 €
E.03	PEL-RED COWORKING	Ayudas para la dinamización y gestión de los espacios de trabajo de la Red Provincial de Coworking	255.000,00 €



E.04	FO023B	Programa de socorrismo dirigido a ayuntamientos de la provincia	306.000,00 €
E.04	PEL-AYUNTAMIENTOS	Programa de integración laboral mediante la ejecución de obras y servicios mínimos municipales dirigido a ayuntamientos de la provincia	3.606.000,00 €
E.04	PEL-PYMES CREE/AMP	Programa de Incentivos a la contratación para la creación o ampliación del cuadro de personal de pequeñas, medianas empresas y microempresas	3.500.000,00 €
E.04	PEL-PYMES MANT	Programa de Incentivos a la contratación para el mantenimiento del cuadro de personal de pequeñas, medianas empresas y microempresas	1.000.000,00 €
E.05	DP0031	Programa de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para actividades en el ámbito del medio ambiente	200.000,00 €
E.05	DP0036	Programa de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para inversiones en el ámbito del medio ambiente	100.000,00 €
E.05	DP0035	Programa de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para actividades en el ámbito del cuidado de los animales domésticos	100.000,00 €
E.05	DP0037	Programa de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para inversiones en el ámbito del cuidado de los animales domésticos	50.000,00 €
E.05	MA100	Programa de limpieza de playas marítimas dirigido a ayuntamientos de la provincia de A Coruña	900.000,00€
E.06	DP0029	Programa de subvenciones dirigido a los ayuntamientos y agrupaciones de ayuntamientos de la provincia de A Coruña de menos de 50.000 habitantes para la financiación del gasto de personal de las oficinas de turismo	800.000,00 €
E.06	DP0030	Programa de subvenciones dirigido a entes de gestión, asociaciones, mancomunidades y consorcios turísticos para la mejora de la calidad, competitividad y actividades turísticas, de la provincia de A Coruña	1.800.000,00 €
E.06	DP0039	Programa de subvenciones en especie dirigido a los entes de gestión de los geodestinos de la provincia de A Coruña con la cesión en propiedad de tres embarcaciones eléctricas	91.000,00 €
E.06	DP0040	Programa de subvenciones dirigido a ayuntamientos para la realización de festivales de arte pública urbana en la modalidad de pintura mural	150.000,00 €
E.07	FO206	Programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para la contratación de personal técnico en gestión cultural y/o animación sociocultural	770.000,00 €
E.07	FO221	Programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para el apoyo al desarrollo de festivales audiovisuales, musicales y de artes escénicas	550.000,00 €
E.07	FO207	Programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para el mantenimiento de conservatorios, escuelas de música y escuelas de danza municipales	475.000,00 €
E.07	FO216	Programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para contratar personal técnico para la atención de museos y centros de interpretación	400.000,00 €



E.07	FO213	Programa de subvenciones a corales polifónicas, bandas de música populares y entidades de música y baile tradicional gallego y formaciones musicales de gran formato de la provincia de A Coruña, para el desarrollo de actividades culturales	480.000,00 €
E.07	FO223	Programa de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el apoyo al desarrollo de festivales audiovisuales, musicales y de artes escénicas en la provincia de A Coruña	650.000,00 €
E.07	FO200	Programa de subvenciones a fundaciones y entidades sin fines de lucro de la provincia de A Coruña titulares de museos, centros de interpretación o bibliotecas para el desarrollo de actividades culturales	500.000,00 €
E.07	FO203	Programa de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales	1.000.000,00 €
E.07	FO204	Programa de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones culturales	300.000,00 €
E.07	FO214	Programa de subvenciones a corales polifónicas, bandas de música populares y entidades de música y baile tradicional gallego y formaciones musicales de gran formato de la provincia de A Coruña, para la realización de inversiones culturales	200.000,00 €
E.07	FO215	Programa de subvenciones a entidades representativas de sectores culturales de la provincia de A Coruña	200.000,00 €
E.07	FO301	Programa de subvenciones a empresas audiovisuales para apoyar la distribución, comercialización y exhibición audiovisual en lengua gallega en la provincia de A Coruña	150.000,00 €
E.07	RC-CINE RC-LING RC-NP RC-P	Red Cultural provincial	1.975.000,00 €
E.08	FO103A	Programa de subvenciones a entidades de la provincia, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de fomento de la actividad física y el deporte	500.000,00 €
E.08	FO103B	Programa de subvenciones para clubes deportivos de la provincia, sin ánimo de lucro, con equipos o deportistas que participen en competición federada de ámbito local, provincial, interprovincial o autonómico	900.000,00 €
E.08	FO103C	Programa de subvenciones para clubes deportivos de la provincia, sin ánimo de lucro, con equipos o deportistas que participen en competición oficial federada, de carácter no profesional, de ámbito estatal (nacional) o internacional	1.050.000,00 €
E.08	FO103D	Programa de subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de grandes eventos deportivos singulares de especial interés en la provincia	500.000,00 €
E.08	FO104	Programa de subvenciones a entidades deportivas de la provincia de A Coruña, sin ánimo de lucro, para infraestructuras y equipamiento deportivo	600.000,00 €
E.08	FO104V	Programa de subvenciones a los clubes de remo, piragüismo, vela y salvamento y socorrismo de la provincia para adquisición de vehículos de uso deportivo	125.000,00 €



E.08	FO106	Programa de subvenciones para la contratación de personal técnico- deportivo	1.000.000,00 €
E.09	FONL	Programa de subvenciones para la creación, mantenimiento y refuerzo de los servicios de normalización lingüística	550.000,00 €
E10	DP0025	Programa de ayudas para la cofinanciación de proyectos de actividades en el ámbito de la cooperación al desarrollo	200.000,00 €
E.10	DP0026	Programa de ayudas para la cofinanciación de proyectos de inversiones en el ámbito de la cooperación al desarrollo	200.000,00 €
E.10	DT-CGA	Programa de ayudas a las comunidades gallegas del exterior para la cofinanciación de proyectos de actividades	101.500,00 €
E.10	DT-CGI	Programa de ayudas a las comunidades gallegas del exterior para la cofinanciación de proyectos de inversión	90.000,00 €
TOTAL ACTUACIÓN DE FOMENTO PROVINCIAL: SUBVENCIONES			46.162.481,04 €

ACTUACIÓN DE FOMENTO PROVINCIAL: PREMIOS			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
E.02	PREM-CA	Premio Concepción Arenal: proyectos educativos por la igualdad de género	15.000,00 €
E.02	PREM-CG	Concurso de guiones contra la violencia de género	10.000,00 €
E.02	PREM-CV	Concurso de viñetas. Conmemoración de 8 de Marzo, Día Internacional contra la violencia de género	6.000,00 €
E.02	PREM-LV	Concurso de ideas “Luisa Villalta” de proyectos culturales por la igualdad	100.000,00 €
E.02	PREM-BP	Premio de Buenas Prácticas en Servicios Sociales	40.000,00 € +15.000,00 €
E.03	PEL-EPR PREMIO	Convocatoria del Premio Provincial a la Mejor Iniciativa Empresarial	72.000,00 €
E.07	PREM-TG PREM-TC	Convocatoria del Premio “Torrente Ballester” (narrativa en lengua gallega/narrativa en lengua castellana)	30.000,00 €
E.07	PREM-C	Convocatoria del Premio “Castelao” de Cómic	13.000,00 €
E.07	PREM-BC	Convocatoria del Premio “Begoña Caamaño” a la mejor Iniciativa Cultural por la Igualdad de Género	13.000,00 €
E.07	PREM-QC	Convocatoria del Concurso de música infantil y juvenil “Quero Cantar”	6.000,00 €
E.07	PREM-FP	Convocatoria del Concurso Fran Pérez “Narf” para grupos y artistas musicales	7.500,00 €
E.07	PREM-JN	Convocatoria del Premio Internacional “Jesús Núñez” de	6.500,00 €



		Arte Gráfico	
E.07	PREM-DP	Convocatoria del Premio "Isaac Díaz Pardo" de artes plásticas	6.500,00 € (en el 2025. Bidual)
E.07	PREM-RD	Convocatoria del Premio "Rafael Dieste" de textos teatrales	0,00€ (6.500,00 € en el 2026)
E.07	PREM AG/AG	Convocatoria del Premio "Andrés Gaos" de composición musical	0,00 € (6.500,00 € en el 2026)
E.07	PREM-MM	Convocatoria del Premio "Manuel Murguía" de ensayo	6.500,00 € (en el 2025. Bidual)
E.07	PREM-RL	Convocatoria del Premio "Reina Lupa" de literatura infantil y juvenil	13.000,00 € (2 premios)
E.07	PREM-OP	Convocatoria del Premio "Otero Pedrayo"	2.000,00 €
E.07	PREM-LK	Convocatoria del Premio "Luis Ksado" de creación fotográfica	6.500,00 €
E.07	PREM-MG	Convocatoria del Premio "Miguel González Garcés" de poesía	6.500,00 €
E.07	PREM-AF	Convocatoria del Certamen "Antonio Fraguas Fraguas" de artesanía	13.000,00 €
E.07	PREM-CD	Convocatoria de los premios a la excelencia en la danza clásica	1.500,00 €
E.07	RESI-MU	Residencias Artísticas Mariñán Música	28.345,00 €
E.07	RESI-LP	Residencias Mariñán Literatura y Pensamiento	11.200,00 €
E.07	PREM-XV	Premio "Xoán Vicente Viqueira" de Investigación en Ciencias Sociales, Humanidades, Sostenibilidad e Innovación.	19.500,00 €
E.07	PREM-LACAL	Premio de trabajos de investigación escolar "Lazos coruñeses con América latina"	8.500,00 €
E.07	PREM-PS	Convocatoria del I Certamen "Proyectos singulares de especial interés cultural"	300.000,00 €
E.08	COPA F-F	Copa de fútbol femenino Diputación de A Coruña	52.790,00 €
E.08	COPA F-M	Copa de fútbol masculino Diputación de A Coruña	13.260,00 €
E.08	PREM FA	Convocatoria de la Copa de fútbol aficionado Diputación de A Coruña	28.000,00 €
E.09	PREM-RC	Premio Rosalía de Castro de Lengua	15.000,00 €
E.10	PREM-DT01	Premio por la Paz, Convivencia y Derechos Humanos	10.000,00 €
TOTAL ACTUACIÓN DE FOMENTO PROVINCIAL: PREMIOS			869.595,00 €



ACTUACIÓN DE FOMENTO PROVINCIAL: BOLSAS

OBJETIVO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
E.07	BINV - AH	5 bolsas de investigación. Área de artes y humanidades	50.000,00 €
E.07	BINV - CC	4 bolsas de investigación. Área de ciencias	40.000,00 €
E.07	BINV - CS	4 bolsas de investigación. Área de ciencias de la salud	40.000,00 €
E.07	BINV - EA	2 bolsas de investigación. Área de ingeniería y arquitectura	20.000,00 €
E.07	BINV - SX	4 bolsas de investigación. Área de ciencias sociales y jurídicas	40.000,00 €
E.07	BART - AP	4 bolsas de perfeccionamiento de estudios artísticos. Área de ilustración, artes plásticas y visuales	40.000,00 €
E.07	BART - AU	4 bolsas de perfeccionamiento de estudios artísticos. Área de audiovisual	40.000,00 €
E.07	BART - DA	3 bolsas de perfeccionamiento de estudios artísticos. Área de danza y artes del movimiento	30.000,00 €
E.07	BART - IN	3 bolsas de perfeccionamiento de estudios artísticos. Área de teatro e interpretación escénica	30.000,00 €
E.07	BART - MU	14 bolsas de perfeccionamiento de estudios artísticos. Área de música	140.000,00 €
E.07	BCONSER- CD	30 bolsas para el perfeccionamiento de estudios de danza en España o en el extranjero	28.500,00 €
E.08	BDEP - A	19 bolsas para deportistas de la provincia. Grupo A (de 12 a 17 años)	66.500,00 €
E.08	BDEP - B	14 bolsas para deportistas de la provincia. Grupo B (de 18 a 23 años)	49.000,00 €
E.08	BDEP - C	14 bolsas para deportistas de la provincia. Grupo C (de 24 a 32 años)	49.000,00 €
E.08	BDEP - D	3 bolsas para deportistas de la provincia. Grupo D (33 años o más)	10.500,00 €
TOTAL ACTUACIÓN DE FOMENTO PROVINCIAL: BOLSAS			673.500,00 €

**ACTUACIÓN DE FOMENTO PROVINCIAL: SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA
PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA
DIPUTACIÓN**

OBJETIVO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
E.02	Nominativa presupuestaria	Ayuntamiento de Culleredo. Mantenimiento general y la reserva de 5 plazas en el centro ocupacional "A Escada"	70.000,00 €
E.02	Nominativa	Ayuntamiento de Carballo.	30.000,00 €



	presupuestaria	Colaboración con la Unidad de Conductas Adictivas	
E.02	Nominativa presupuestaria	Asociación Comité Ciudadano Anti-Sida de A Coruña. Mantenimiento de la red de pisos de acogida CASCO	60.000,00 €
E.02	Nominativa presupuestaria	Ayuntamiento A Coruña. Mantenimiento general de la casa de acogida y dos pisos de inclusión y transición a la vida autónoma	120.926,27 €
E.02	Nominativa presupuestaria	Ayuntamiento de Ferrol. Mantenimiento general de la casa de acogida	100.891,64 €
E.05	Nominativa presupuestaria	Fundación Santiago Rey Fernández – Latorre. Programa Voz Natura	72.000,00 €
E.07	Nominativa presupuestaria	Universidad de A Coruña. Programación cultural y de divulgación del conocimiento científico. Universidad de A Coruña	110.000,00 €
E.07	Nominativa presupuestaria	Universidad de A Coruña. Programación para fomento de la educación, la investigación, la transferencia del conocimiento y las actividades culturales, artísticas y científicas. Universidad de Santiago de Compostela	123.000,00 €
E.07	Nominativa presupuestaria	Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña. Financiación parcial del funcionamiento común del centro asociado a la UNED de A Coruña	110.000,00 €
E.07	Nominativa presupuestaria	Universidad Internacional Menéndez y Pelayo de Madrid. Financiación de los Cursos de verano en la sede de A Coruña de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Madrid	40.000,00 €
TOTAL ACTUACIÓN DE FOMENTO PROVINCIAL: SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO			826.817,91 €



5.3. PLAN DE ACTUACIÓN DEL PES/DAC 2025/2027 EN CIFRAS

A. Resumen general del Plan de actuación

CONCEPTOS	2025/2027	
Número de Áreas de competencia / Servicios gestores	7	
Número total de líneas de fomento previstas	69	
Número de líneas de aportaciones a ayuntamientos	19	
Número de líneas de subvención de concurrencia competitiva	50	
Número de líneas de subvención de concesión directa previstas nominativamente en el Presupuesto	10	
Categorías de premios	32	
Categorías de bolsas	15	
Previsión presupuestaria de aportaciones a ayuntamientos	70.155.981,04 €	70,84%
Previsión presupuestaria de subvenciones de concurrencia competitiva	26.506.500,00 €	26,77%
Previsión presupuestaria de premios	869.595,00 €	0,88%
Previsión presupuestaria de bolsas	673.500,00 €	0,68%
Previsión presupuestaria de subvenciones de concesión directa	826.817,91 €	0,83%
Previsión presupuestaria inicial del Plan de actuación PES/DAC	99.032.393,95 €	100,00%



B. Detalle presupuestario por objetivo estratégico

OBJETIVO ESTRATÉGICO		PRESUPUESTO	% PES/DAC
E.01	Ampliar y mejorar las infraestructuras, equipamientos y servicios de la provincia y promover la actuación supramunicipal	50.500.000,00 €	50,99%
E.02	Asegurar en el ámbito territorial de la provincia la prestación integral de los servicios sociales, garantizar el bienestar social de la población, en especial de los colectivos más desfavorecidos, y promover la igualdad de oportunidades y la transversalidad de género	13.361.798,95 €	13,49%
E.03	Impulsar el desarrollo económico y social de la provincia con la implementación de políticas públicas que contribuyan a generar riqueza en el territorio y contribuyan a frenar la despoblación	7.371.000,00 €	7,44%
E.04	Fomentar el empleo y la integración social	8.412.000,00 €	8,50%
E.05	Impulsar y apoyar acciones de protección y cuidado del medio ambiente, la biodiversidad, la lucha contra el cambio climático y el crecimiento sostenible	1.422.000,00 €	1,44%
E.06	Promover el turismo local y provincial	2.841.000,00 €	2,87%
E.07	Apoyar, promover y difundir la cultura y la formación en el ámbito provincial	9.014.045,00 €	9,10%
E.08	Impulsar actividades y programas que contribuyan al estímulo de la práctica de la actividad física y el deporte como principio de salud	4.944.050,00 €	4,99%
E.09	Contribuir a los objetivos de normalización de la lengua gallega y fomentar su uso desde la institución provincial y los	565.000,00 €	0,57%



**Deputación
DA CORUÑA**

	ayuntamientos		
E.10	Impulsar los proyectos europeos y la solidaridad internacional	601.500,00 €	0,61%
TOTAL		99.032.393,95 €	100,00%



6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En general, la labor de seguimiento, control y evaluación del PES/DAC 2025/2027 le corresponderá a los servicios provinciales de Informática y Administración Electrónica y de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica, con independencia de la actividad de control que le corresponda a la Intervención General y, en su caso, a la Secretaría General.

Para realizar el seguimiento y evaluación del plan, los servicios o unidades gestoras provinciales deberán remitirle al servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica, dentro del primero cuatrimestre del ejercicio siguiente al de su aprobación o actualización, en todo cuanto proceda, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

1. Por cada una de las actuaciones de fomento convocadas, los siguientes indicadores de seguimiento:
 - Nº de solicitudes recibidas
 - Nº de subvenciones concedidas
 - Nº de subvenciones justificadas
 - Nº de renunciadas recibidas
 - Nº de subvenciones reintegradas o en procedimiento de reintegro

2. Conclusiones o valoración global de las actuaciones de fomento convocadas en su ámbito de intervención:
 - Nº total de actuaciones de fomento convocadas
 - Costes totales efectivos en relación a los previsibles
 - Nº de subvenciones en concurrencia competitiva
 - Importe de las subvenciones concedidas en concurrencia competitiva
 - Nº de subvenciones de asignación directa
 - Importe de las subvenciones concedidas por asignación directa
 - Objetivos estratégicos del Plan de actuación a cuya consecución contribuye
 - Cumplimiento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres

3. Impacto y efectos de las líneas de actuación convocadas:
 - Contribución a los efectos esperados para cada objetivo estratégico del Plan de actuación

- Medición de los indicadores específicos establecidos para cada objetivo estratégico en función de los efectos esperados
4. En lo que respecta a su ámbito de actuación, sugerencias para la elaboración del siguiente Plan estratégico de subvenciones (propuestas de mejora, modificación, relevo o supresión de alguna actividad de fomento).

Los objetivos del seguimiento y evaluación del PES/DAC se centran por lo tanto en:

- Modificar, actualizar o suprimir las actuaciones de fomento que habían podido haber perdido su vigencia o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos pretendidos.
- Actualizar los importes de las que se mantengan en base a los presupuestos anuales aprobados.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias debido a la detección de nuevas necesidades que, en todo caso, estén orientadas a la consecución de los objetivos previamente establecidos.

La Presidencia de la Diputación podrá solicitar a servicios provinciales distintos de los gestores de subvenciones, que emitan su parecer en relación con la actividad de fomento provincial desarrollada.

Derivado de las acciones de seguimiento realizadas por los diferentes servicios gestores, antes del 30 de junio de cada año, el servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica, con el apoyo del servicio de Informática y Administración Electrónica, le remitirá a la Presidencia el informe general de evaluación del PES/DAC del año correspondiente, que deberá contener el resumen del seguimiento y evaluación de los indicadores, así como la indicación de las modificaciones y actualizaciones oportunas.

La Presidencia de la Diputación, una vez recibido este informe, elaborará el Informe General de Evaluación del PES/DAC del año correspondiente, que será presentado en la Junta de Gobierno Provincial y, posteriormente, se remitirá al Pleno Provincial que se celebre en el mes de julio, para su conocimiento. En este informe deberá hacerse referencia expresa al cumplimiento de los objetivos estratégicos y a la situación de la evolución de las principales estadísticas provinciales con ellos relacionados.

Los resultados de los controles financieros efectuados también se tendrán en cuenta para valorar la ejecución global del PES/DAC.

Según lo ya indicado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 17ª de la LXS, el control y evaluación de resultados derivados de la aplicación del PES/DAC será realizado por la Intervención General y Gestión Económico-Financiera de la Diputación de A Coruña.

Con la finalidad de mantener una información permanente de la actividad de fomento de la Diputación, toda concesión de subvención que realice la entidad provincial deberá



Deputación
DA CORUÑA

tener su correspondiente anotación en el programa provincial de gestión "Subtel", en el que se reflejarán, en todo caso, los datos identificativos del beneficiario y de la ayuda concedida (importe y finalidad).



7. ACTUALIZACIÓN Y PRÓRROGA

7.1. ACTUALIZACIÓN

El PES/DAC, por su carácter programático es de previsión, está supeditado a las circunstancias que concurran durante su período de aplicación, por lo que si del seguimiento de la eficiencia de las actividades de fomento previstas se pusiera de manifiesto la ineficacia o desviación de los objetivos previstos, este podrá ser objeto de modificación.

En cualquier caso, las modificaciones deberán ajustarse a la ley, a las bases de ejecución presupuestaria de la Diputación, a la realidad social existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio. Y, en ningún caso, estas modificaciones podrán perjudicar los derechos económicos de los beneficiarios de subvenciones ya reconocidas y que hubieran desarrollado las prestaciones comprometidas con la Diputación.

Las modificaciones efectuadas durante el desarrollo de este PES/DAC 2025/2027, serán aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación.

Del mismo modo, el PES/DAC podrá ser objeto de modificación si de su estudio se evidenciara la conveniencia de incentivar ciertas actuaciones de fomento, para alcanzar un mayor grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

No tendrá la consideración de modificación del PES/DAC la aprobación de incrementos en las dotaciones en las líneas de fomento incluidas en el propio plan. No obstante, este documento deberá actualizarse en los apartados numéricos que correspondan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento de la LXS, “anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible”.

7.2. PRÓRROGA

En caso de que concluido el período de vigencia del PES/DAC 2025/2027 no se hubiera aprobado aún un nuevo Plan, el presente se entenderá automáticamente prorrogado anualmente en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que para eso cuente con consignación presupuestaria idónea y suficiente.



8. PUBLICIDAD

El PES/DAC, una vez aprobado, será remitido para su conocimiento a todos los responsables de su ejecución en la Diputación. Al mismo tiempo, será publicado en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña y en la Sede electrónica y en el Portal de Transparencia de la Diputación de A Coruña.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 13 del RLXS, el plan aprobado será remitido al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, para su publicación en su Portal Web, en el apartado “planes estratégicos”:

“Los planes estratégicos de subvenciones y sus actualizaciones deberán publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. La Intervención General de la Administración del Estado deberá dictar las instrucciones oportunas para la puesta en marcha de esta publicación.”

Finalmente, será objeto de esta misma publicidad tanto las modificaciones de este plan estratégico y sus posibles prórrogas, como el informe general de valoración de su gestión.



9. ANEXOS

En el **anexo 1** se recogen las fichas individualizadas de todas las líneas de fomento previstas para cada objetivo estratégico y objetivos operativos. Para cada una de ellas, se indica:

- Línea de fomento provincial
- Área de actuación
- Objetivos general y específico
- Procedimiento de gestión
- Dotación estimada
- Beneficiarios
- Indicadores de seguimiento

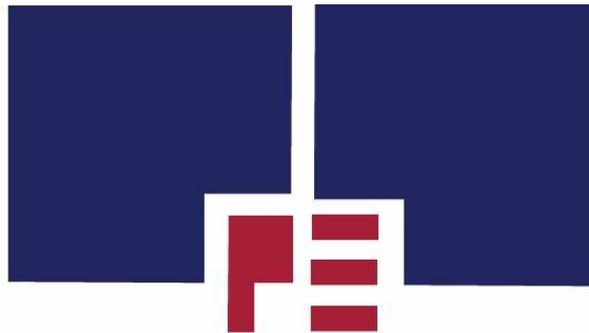
En el **anexo 2** se recogen extractos normativos, principalmente de la LXS y su Reglamento, referidos al plan estratégico de subvenciones.



**Deputación
DA CORUÑA**



**Deputación
DA CORUÑA**



PLAN ESTRATÉXICO PROVINCIAL, DE SUBVENCIONES

2025 / 2027

ANEXO 1

FICHAS INFORMATIVAS DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO PROVINCIAL:

DEPORTES

DESARROLLO TERRITORIAL Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

EDUCACIÓN Y CULTURA

NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

PLANES PROVINCIALES

PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURISMO Y EMPLEO

SERVICIOS SOCIALES



Deputación
DA CORUÑA

***FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LA
ACTIVIDAD DE FOMENTO PROVINCIAL***

DEPORTES

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a entidades de la provincia, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de fomento de la actividad física y del deporte
Código identificativo	FO103A
Área	Deportes
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes <u>Sección de Deportes</u>
Competencia desarrollada	Deportes
Coste previsible	500.000,00 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Deportes
Objetivo general	Fomento de la práctica deportiva
Objetivo específico	Programa de subvenciones dirigido a las entidades de la provincia, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de fomento de la actividad física y del deporte durante el año: – La realización de actividades conducentes a la mejora de la condición física, la ocupación activa del tiempo de ocio, el deporte de carácter aficionado o popular y la participación en competiciones deportivas que no sean organizadas por las federaciones deportivas. – La promoción social de la práctica y de los valores deportivos que se realice mediante la organización de actividades de formación, difusión y divulgación del deporte y de los valores deportivos. Podrán consistir en charlas, talleres, cursos, organización de simposios y jornadas de debate.
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro (clubes deportivos)
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº de personas participantes en las actividades



Deputación
DA CORUÑA

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones para clubes deportivos de la provincia, sin ánimo de lucro, con equipos o deportistas que participen en competición federada de ámbito local, provincial, interprovincial o autonómico
Código identificativo	FO103B
Área	Deportes
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Deportes
Competencia desarrollada	Deportes
Coste previsible	900.000,00 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Deportes
Objetivo general	Fomento de la práctica deportiva
Objetivo específico	<p>Convocatoria del programa de subvenciones para clubes deportivos de la provincia, sin ánimo de lucro, con equipos o deportistas que participen en competición federada de ámbito local, provincial, interprovincial o autonómico durante el año.</p> <p>Si alguno de los equipos o deportistas del club participan en competiciones oficiales federadas de ámbito nacional o internacional, no podrán participar en este programa, ya que cuentan con su programa específico FO103C.</p> <p>El objeto de este programa es financiar los gastos derivados de su participación en competiciones oficiales federadas de ámbito local, provincial o autonómico.</p> <p>Las solicitudes de subvención se referirán o a equipos o a deportistas.</p>
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro (clubes deportivos)
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de solicitudes</p> <p>Nº de concesiones</p> <p>Importe medio de la aportación concedida</p> <p>Nº de personas participantes en las actividades</p>

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del Programa de subvenciones para clubes deportivos de la provincia, sin ánimo de lucro, con equipos o deportistas que participen en competición oficial federada, de carácter no profesional, de ámbito estatal (nacional) o internacional
Código identificativo	FO103C
Área	Deportes
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Deportes
Competencia desarrollada	Deportes
Coste previsible	1.050.000,00 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Deportes
Objetivo general	Fomento de la práctica deportiva
Objetivo específico	<p>Convocatoria del Programa de subvenciones para clubes deportivos de la provincia, sin ánimo de lucro, con equipos o deportistas que participen en competición oficial federada, de carácter no profesional, de ámbito estatal (nacional) o internacional durante el año.</p> <p>Este programa va dirigido a los clubes deportivos de la provincia que cuenten con algún equipo o deportista (en el caso de deportes individuales) que participen en competiciones oficiales federadas de ámbito nacional o internacional durante el año (aunque alguno de los otros equipos o deportistas del club participen en competiciones oficiales federadas de ámbito inferior a nacional).</p> <p>La realización del programa de actividades para la que se concede la subvención será de exclusiva responsabilidad de la entidad, así como los deberes fiscales y de Seguridad Social que de ellas se deriven.</p> <p>El objeto de este programa es financiar exclusivamente los gastos derivados de su participación en competiciones oficiales federadas de ámbito nacional o internacional.</p> <p>Solo podrá solicitarse subvención por una modalidad deportiva y categoría.</p>
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro (clubes deportivos)
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Nº de concesiones



Deputación
DA CORUÑA

	Importe medio de la aportación concedida Nº de personas participantes en las actividades
--	---

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de grandes eventos deportivos singulares de especial interés en la provincia
Código identificativo	FO103D
Área	Deportes
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Deportes
Competencia desarrollada	Deportes
Coste previsible	500.000,00 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Deportes
Objetivo general	Fomento de la práctica deportiva
Objetivo específico	<p>Convocatoria del programa de subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de grandes eventos deportivos singulares de especial interés en la provincia durante el año.</p> <p>Las ayudas económicas se destinarán a sufragar los gastos inherentes a la organización de grandes eventos deportivos, promovidos por entidades deportivas, de carácter relevante (por su incidencia en términos deportivos, sociales y económicos: generación de ingresos o beneficios para los territorios) en la provincia.</p> <p>El evento deberá estar incluido en el calendario de competiciones oficiales.</p> <p>Cada entidad presentará el proyecto de un solo evento.</p>
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de entidades solicitantes</p> <p>Nº de concesiones</p> <p>Importe medio de la aportación concedida</p> <p>Nº de personas participantes en las actividades</p>

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a entidades deportivas de la provincia, sin ánimo de lucro, para infraestructuras y equipamiento deportivo
Código identificativo	FO104
Área	Deportes
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Deportes
Competencia desarrollada	Deportes
Coste previsible	600.000,00 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Deportes
Objetivo general	Fomento de la práctica deportiva
Objetivo específico	Programa de subvenciones a entidades deportivas de la provincia, sin ánimo de lucro, para infraestructuras y equipamiento deportivo durante el año
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a los clubes de remo, piragüismo, vela y salvamento y socorrismo de la provincia para adquisición de vehículos de uso deportivo
Código identificativo	FO104V
Área	Deportes
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes <u>Sección de Deportes</u>
Competencia desarrollada	Deportes
Coste previsible	125.000,00 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Deportes
Objetivo general	Fomento de la práctica deportiva
Objetivo específico	Podrán participar en esta convocatoria los clubes de remo, piragüismo, vela y salvamento y socorrismo, sin fines de lucro, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Xunta de Galicia, legalmente constituidos y con domicilio fiscal en la provincia de A Coruña. Las entidades podrán presentar una única solicitud para alguna de las siguientes finalidades: – Transporte de material deportivo inventariable – Transporte de las personas deportistas. Solo se podrá solicitar un único vehículo.
Beneficiarios	Entidades deportivas sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Nº de vehículos adquiridos Nº de cesiones tramitadas Importe medio de adquisición

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para contratar personal técnico deportivo
Código identificativo	FO106
Área	Deportes
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes <u>Sección de Deportes</u>
Competencia desarrollada	Deportes
Coste previsible	1.000.000,00 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Deportes
Objetivo general	Desarrollo de políticas locales de deportes
Objetivo específico	Financiación de la contratación de personal técnico deportivo municipal con el objeto de garantizar el desarrollo de programaciones de carácter estable previstas por los ayuntamientos y entidades locales. Únicamente serán objeto de ayuda los gastos de nóminas y seguridad social, o en su caso el importe del contrato de servicios.
Beneficiarios	Ayuntamientos y otras entidades locales
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº de trabajadores/as beneficiados Tiempo medio de justificación

FICHA DE PREMIO / CONCURSO

Línea de fomento provincial	Convocatoria de la Copa de fútbol femenina Diputación de A Coruña
Código identificativo	COPA F-F
Área	Deportes
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Deportes
Competencia desarrollada	Deportes
Coste previsible	52.790,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y fomento del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la competición
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	Portal web Diputación de A Coruña
Sector objetivo	Práctica deportiva
Objetivo general	Promoción y difusión del deporte
Objetivo específico	Competición deportiva dirigida a fomentar la práctica del fútbol femenino mediante el reconocimiento al trabajo realizado por los clubes deportivos de la provincia
Destinatarios	Clubes de fútbol femenino de la provincia de A Coruña inscritos en la Real Federación Gallega de Fútbol, pertenecientes a las categorías Primera División Nacional, Segunda División Nacional, 1ª División de la Liga Gallega y 2ª División de la Liga Gallega
Indicadores de seguimiento	Nº de clubes participantes

FICHA DE PREMIO / CONCURSO

Línea de fomento provincial	Convocatoria de la Copa de fútbol masculino Diputación de A Coruña
Código identificativo	COPA F-M
Área	Deportes
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Deportes
Competencia desarrollada	Deportes
Coste previsible	13.260,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y fomento del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la competición
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	Portal web Diputación de A Coruña
Sector objetivo	Práctica deportiva
Objetivo general	Promoción y difusión del deporte
Objetivo específico	Competición deportiva dirigida a fomentar la práctica del fútbol masculino mediante el reconocimiento al trabajo realizado por los clubes deportivos de la provincia
Destinatarios	Clubes de fútbol masculino de la provincia de A Coruña inscritos en la Real Federación Gallega de Fútbol equipos masculinos, pertenecientes a las categorías de Segunda División B, Tercera División, Preferente Autonómica y Primera Autonómica
Indicadores de seguimiento	Nº de clubes participantes

FICHA DE PREMIO / CONCURSO

Línea de fomento provincial	Convocatoria de la Copa de fútbol aficionado Diputación de A Coruña
Código identificativo	PREM-FA
Área	Deporte
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Deportes
Competencia desarrollada	Deportes
Coste previsible	28.000,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y fomento del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la competición
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Práctica deportiva
Objetivo general	Promoción y difusión del deporte
Objetivo específico	Competición deportiva dirigida a fomentar la práctica del fútbol aficionado mediante el reconocimiento al trabajo realizado por los clubes deportivos de la provincia.
Destinatarios	Clubes de fútbol aficionado de la provincia de A Coruña inscritos en la Real Federación Gallega de la categoría aficionados, masculina y femenina, ganadores de las Copas oficiales de la Real Federación Gallega de Fútbol en la provincia de A Coruña
Indicadores de seguimiento	Nº de clubes participantes

FICHA DE BOLSA

Línea de fomento provincial	Bolsas para deportistas de la provincia. Grupo A
Código identificativo	BDEP-A
Área	Deportes
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Deportes
Competencia desarrollada	Deportes
Coste previsible	66.500,00 € (19 bolsas de 3.500,00 € cada una)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y fomento del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Práctica deportiva
Objetivo general	Promoción y difusión del deporte
Objetivo específico	Conceder 19 bolsas para apoyar la práctica y el rendimiento deportivo, tanto en relación al perfeccionamiento técnico y obtención de mayor rendimiento en las respectivas modalidades deportivas, como posibilitar su participación en eventos deportivos, facilitándoles a los deportistas de la provincia el acceso a una preparación integral idónea.
Destinatarios	Podrán participar en estas bolsas todas aquellas personas deportistas que tengan entre 12 y 17 años, sean residentes en la provincia de A Coruña, que practiquen un deporte de carácter individual que pertenezcan a uno de los deportes, en cualquiera de sus modalidades, incluidos en el programa oficial de los Juegos Olímpicos/Paralímpicos.
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

FICHA DE BOLSA

Línea de fomento provincial	Bolsas para deportistas de la provincia. Grupo B
Código identificativo	BDEP-B
Área	Deportes
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Deportes
Competencia desarrollada	Deportes
Coste previsible (€)	49.000,00 € (14 bolsas de 3.500,00 € cada una)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y fomento del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Práctica deportiva
Objetivo general	Promoción y difusión del deporte
Objetivo específico	Conceder 14 bolsas para apoyar la práctica y el rendimiento deportivo, tanto en relación al perfeccionamiento técnico y obtención de mayor rendimiento en las respectivas modalidades deportivas, como posibilitar su participación en eventos deportivos, facilitándoles a los deportistas de la provincia el acceso a una preparación integral idónea.
Destinatarios	Podrán participar en estas bolsas todas aquellas personas deportistas que tengan entre 18 y 23 años, sean residentes en la provincia de A Coruña, que practiquen un deporte de carácter individual que pertenezcan a uno de los deportes, en cualquiera de sus modalidades, incluidos en el programa oficial de los Juegos Olímpicos/Paralímpicos.
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

FICHA DE BOLSA

Línea de fomento provincial	Bolsas para deportistas de la provincia. Grupo C
Código identificativo	BDEP-C
Área	Deportes
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Deportes
Competencia desarrollada	Deportes
Coste previsible (€)	49.000,00 € (14 bolsas de 3.500,00 € cada una)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y fomento del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Práctica deportiva
Objetivo general	Promoción y difusión del deporte
Objetivo específico	Conceder 14 bolsas para apoyar la práctica y el rendimiento deportivo, tanto en relación al perfeccionamiento técnico y obtención de mayor rendimiento en las respectivas modalidades deportivas, como posibilitar su participación en eventos deportivos, facilitándoles a los deportistas de la provincia el acceso a una preparación integral idónea.
Destinatarios	Podrán participar en estas bolsas todas aquellas personas deportistas que tengan entre 24 y 32 años, sean residentes en la provincia de A Coruña, que practiquen un deporte de carácter individual que pertenezcan a uno de los deportes, en cualquiera de sus modalidades, incluidos en el programa oficial de los Juegos Olímpicos/Paralímpicos.
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

FICHA DE BOLSA

Línea de fomento provincial	Bolsas para deportistas de la provincia. Grupo D
Código identificativo	BDEP-D
Área	Deportes
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Deportes
Competencia desarrollada	Deportes
Coste previsible (€)	10.500,00 € (3 bolsas de 3.500,00 € cada una)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y fomento del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Práctica deportiva
Objetivo general	Promoción y difusión del deporte
Objetivo específico	Conceder 3 bolsas para apoyar la práctica y el rendimiento deportivo, tanto en relación al perfeccionamiento técnico y obtención de mayor rendimiento en las respectivas modalidades deportivas, como posibilitar su participación en eventos deportivos, facilitándoles a los deportistas de la provincia el acceso a una preparación integral idónea.
Destinatarios	Podrán participar en estas bolsas todas aquellas personas deportistas que tengan 33 años o más, sean residentes en la provincia de A Coruña, que practiquen un deporte de carácter individual que pertenezcan a uno de los deportes, en cualquiera de sus modalidades, incluidos en el programa oficial de los Juegos Olímpicos/Paralímpicos.
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas



**Deputación
DA CORUÑA**

***FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LA
ACTIVIDAD DE FOMENTO PROVINCIAL***

***DESARROLLO TERRITORIAL
Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA***

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de ayudas para la cofinanciación de proyectos de actividades en el ámbito de la cooperación al desarrollo
Código identificativo	DP0025
Área	Industria, Empleo, Política Demográfica y Medio Ambiente
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica Sección de D. Territorial, Cooperación y Medio Ambiente
Competencia desarrollada	Cooperación al desarrollo
Coste previsible	200.000,00 € (crédito ampliable)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios sociales
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cooperación al desarrollo
Objetivo general	Cooperación al desarrollo y solidaridad internacional
Objetivo específico	Programa de ayudas para la cofinanciación de proyectos de actividades en el ámbito de la cooperación al desarrollo (cooperación internacional, ayuda humanitaria, sensibilización, educación para el desarrollo, comercio justo, ...)
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de beneficiados/as por las actividades Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de ayudas para la cofinanciación de proyectos de inversiones en el ámbito de la cooperación al desarrollo
Código identificativo	DP0026
Área	Industria, Empleo, Política Demográfica y Medio Ambiente
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica Sección de D. Territorial, Cooperación y Medio Ambiente
Competencia desarrollada	Cooperación al desarrollo
Coste previsible	200.000,00 € (crédito ampliable)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios sociales
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cooperación al desarrollo
Objetivo general	Cooperación al desarrollo y solidaridad internacional
Objetivo específico	Programa de ayudas para la cofinanciación de proyectos de inversión en el ámbito de la cooperación al desarrollo (cooperación internacional, ayuda humanitaria, sensibilización, educación para el desarrollo, comercio justo, etc.),
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de beneficiados/as por las actividades Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de ayudas para la cofinanciación de proyectos de actividades en el ámbito de las comunidades gallegas en el exterior
Código identificativo	DTCGA
Área	Industria, Empleo, Política Demográfica y Medio Ambiente
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica Sección de D. Territorial, Cooperación y Medio Ambiente
Competencia desarrollada	Cooperación con las comunidades gallegas
Coste previsible	101.500,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y convenio específico
Mecanismo de concesión	Convocatoria abierta
Publicación	BDNS
Sector objetivo	Comunidades gallegas en el exterior
Objetivo general	Apoyar el funcionamiento de las comunidades gallegas en el exterior
Objetivo específico	Programa de ayudas para la cofinanciación de proyectos de actividades desarrollados por las comunidades gallegas en el exterior (gastos de funcionamiento, social, cultural, formación, etc.), con preferencia a los orientados a la atención médica y social
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	Nº de beneficiados/as por las actividades Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de ayudas para la cofinanciación de proyectos de inversión en el ámbito de las comunidades gallegas en el exterior
Código identificativo	DT-CGI
Área	Industria, Empleo, Política Demográfica y Medio Ambiente
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica Sección de D. Territorial, Cooperación y Medio Ambiente
Competencia desarrollada	Cooperación con las comunidades gallegas
Coste previsible	90.000,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y convenio específico
Mecanismo de concesión	Convocatoria abierta
Publicación	BDNS
Sector objetivo	Comunidades gallegas en el exterior
Objetivo general	Apoyar el funcionamiento de las comunidades gallegas en el exterior
Objetivo específico	Programa de ayudas para la cofinanciación de proyectos de inversiones programados por las comunidades gallegas en el exterior (gastos de obras, equipamientos, etc.), con preferencia a los orientados a la atención médica y social
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	Nº de beneficiados/as por las inversiones Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades en el ámbito del medio ambiente
Código identificativo	DP0031
Área	Industria, Empleo, Política Demográfica y Medio Ambiente
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica Sección de D. Territorial, Cooperación y Medio Ambiente
Competencia desarrollada	Medio ambiente
Coste previsible	200.000,00 € (crédito ampliable)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Protección y mejora del medio ambiente
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Medio ambiente
Objetivo general	Mejora del medio ambiente
Objetivo específico	Programa de subvenciones orientado a la financiación de proyectos de actividades que se desarrollen desde o en la provincia de A Coruña en el ámbito del medio ambiente. Entre las finalidades objeto del presente programa de ayudas, las entidades solicitantes podrán optar por alguna de las siguientes líneas: - Voluntariado ambiental - Difusión y sensibilización ambiental - Conservación y protección del medio ambiente, y - Otros proyectos
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de A Coruña
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de beneficiados/as por las actividades Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para inversión en el ámbito del medio ambiente
Código identificativo	DP0036
Área	Industria, Empleo, Política Demográfica y Medio Ambiente
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica Sección de D. Territorial, Cooperación y Medio Ambiente
Competencia desarrollada	Medio ambiente
Coste previsible	100.000,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Protección y mejora del medio ambiente
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Medio ambiente
Objetivo general	Mejora del medio ambiente
Objetivo específico	Programa de subvenciones orientado a la financiación de proyectos de inversión que se desarrollen desde o en la provincia de A Coruña en el ámbito del medio ambiente. Entre las finalidades objeto del presente programa de ayudas, las entidades solicitantes podrán optar por alguna de las siguientes líneas: - Voluntariado ambiental - Difusión y sensibilización ambiental - Conservación y protección del medio ambiente, y - Otros proyectos
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de A Coruña
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de beneficiados/as por las actividades Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de subvenciones a asociaciones protectoras de animales domésticos de la provincia de A Coruña para la realización de actividades
Código identificativo	DP0035
Área	Industria, Empleo, Política Demográfica y Medio Ambiente
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica Sección de D. Territorial, Cooperación y Medio Ambiente
Competencia desarrollada	Medio ambiente
Coste previsible	100.000,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Protección y mejora del medio ambiente
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Medio ambiente
Objetivo general	Protección y mejora en el bienestar animal
Objetivo específico	Financiación de los gastos relacionados con la protección de animales domésticos (chips, asistencia veterinaria, personal propio,...), por parte de asociaciones dedicadas a la protección y defensa de animales domésticos
Beneficiarios	Asociaciones protectoras de animales
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de beneficiados/as por las actividades Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de subvenciones a asociaciones protectoras de animales domésticos de la provincia de A Coruña para la realización de inversiones
Código identificativo	DP0037
Área	Industria, Empleo, Política Demográfica y Medio Ambiente
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica Sección de D. Territorial, Cooperación y Medio Ambiente
Competencia desarrollada	Medio ambiente
Coste previsible	50.000,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Protección y mejora del medio ambiente
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Medio ambiente
Objetivo general	Protección y mejora en el bienestar animal
Objetivo específico	Financiación de gastos de inversión (terrenos, construcciones, herramientas, mobiliario, equipos para procesos de información) relacionados con la protección de animales domésticos
Beneficiarios	Asociaciones protectoras de animales
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de beneficiados/as por las actividades Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de limpieza de playas marítimas dirigido a ayuntamientos de la provincia de A Coruña
Código identificativo	MA100
Área	Industria, Empleo, Política Demográfica y Medio Ambiente
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica Sección de D. Territorial, Cooperación y Medio Ambiente
Competencia desarrollada	Medio ambiente
Coste previsible	900.000,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Protección y mejora del medio ambiente
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Medio ambiente
Objetivo general	Mejora de las playas marítimas
Objetivo específico	Convocatoria del programa de limpieza de playas marítimas dirigido a ayuntamientos de la provincia de A Coruña, realizado: - Personal propio - Contratación externa del servicio
Beneficiarios	Ayuntamientos
Indicadores de seguimiento	Nº de ayuntamientos solicitantes Importe medio de la aportación Nº de contrataciones de servicios Nº de personas contratadas o financiadas Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Ayudas a la consolidación y al fortalecimiento del tejido empresarial de la provincia a través del apoyo a la inversión en bienes inventariables (PEL Emprende Inversión)
Código identificativo	PEL EMPRENDE INVEST
Área	Industria, Empleo, Política Demográfica y Medio Ambiente
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica
Competencia desarrollada	Desarrollo económico y social
Coste previsible	2.760.000,00 € (crédito ampliable)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Fomento del empleo
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Sector empresarial
Objetivo general	Fortalecimiento del sector empresarial de la provincia
Objetivo específico	En esta convocatoria se subvencionarán actuaciones relacionadas con la compra de bienes inventariables para la modernización de los negocios.
Beneficiarios	Personas físicas y jurídicas promotoras de iniciativas empresariales
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº estimado de beneficiarios/as

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de incentivos a la contratación para la creación o ampliación del plantel de pequeñas, medianas empresas, microempresas y personas autónomas y microempresas (PEL Pymes Creación y Ampliación)
Código identificativo	PEL-PYMES CREA/AMP
Área	Industria, Empleo, Política Demográfica y Medio Ambiente
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica
Competencia desarrollada	Desarrollo económico y social
Coste previsible	3.500.000,00 € (crédito ampliable)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Fomento del empleo
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases reguladoras
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Sector empresarial
Objetivo general	Creación de empleo
Objetivo específico	Programa de incentivos a la contratación para la creación o ampliación del plantel de pequeñas y medianas empresas, microempresas y personas autónomas
Beneficiarios	PYMES, Microempresas y Personas Autónomas
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº de empleos con jornada completa Nº de empleos con tiempo parcial

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de incentivos a la contratación para el mantenimiento del plantel de pequeñas, medianas empresas, microempresas y personas autónomas (PEL Pymes Mantenimiento)
Código identificativo	PEL-PYMES MANT
Área	Industria, Empleo, Política Demográfica y Medio Ambiente
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica
Competencia desarrollada	Desarrollo económico y social
Coste previsible	1.000.000,00 € (crédito ampliable)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Fomento del empleo
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases reguladoras
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Sector empresarial
Objetivo general	Mantenimiento del empleo
Objetivo específico	Programa de Incentivos a la contratación para el mantenimiento del plantel de pequeñas, medianas empresas, microempresas y personas autónomas
Beneficiarios	PYMES, Microempresas y Personas Autónomas
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº de empleos con jornada completa Nº de empleos con tiempo parcial

FICHA DE SUBVENCIÓN / APORTACIÓN

Línea de fomento provincial	Ayudas de apoyo al emprendimiento a través de la financiación de las cuotas sociales de personas autónomas (PEL Autónomos/as)
Código identificativo	PEL-AUTÓNOMOS/AS
Área	Industria, Empleo, Política Demográfica y Medio Ambiente
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica
Competencia desarrollada	Desarrollo económico y social
Coste previsible	1.000.000,00 € (crédito ampliable)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Fomento del empleo
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Sector empresarial
Objetivo general	Consolidación y fortalecimiento del tejido empresarial
Objetivo específico	Fomentar el emprendimiento y el trabajo por cuenta propia en los municipios de la provincia de A Coruña apoyando al emprendimiento a través de la financiación de las cuotas sociales de las personas autónomas.
Beneficiarios	Personas autónomas
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº estimado de beneficiarios/as

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria de ayudas para la dinamización y gestión de los espacios de trabajo de la Red Provincial de Coworking
Código identificativo	PEL-RED COWORKING
Área	Industria, Empleo, Política Demográfica y Medio Ambiente
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica
Competencia desarrollada	Desarrollo territorial
Coste previsible	255.000,00 € (crédito ampliable)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Fomento del empleo
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases reguladoras
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Sector empresarial
Objetivo general	Favorecer el correcto funcionamiento, gestión, y dinamización de los centros de coworking adheridos a la Red Provincial de Espacios de Trabajo Colaborativo
Objetivo específico	Subvencionar los costes de funcionamiento, gestión y dinamización de los centros de coworking adheridos a la Red Provincial de Espacios de Trabajo Colaborativo a través de ayudas para sufragar los costes de contrataciones externas de servicios profesionales independientes, de trabajos realizados por otras empresas, compras de bienes destinados a la actividad, gastos en publicidad, propaganda y relaciones públicas y demás servicios vinculados al correcto funcionamiento del espacio de trabajo.
Beneficiarios	Ayuntamientos de la provincia y entidades que cuenten con centros de trabajo adheridos a la Red Provincial de Espacios de Trabajo Colaborativo
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida

FICHA DE PREMIO / CONCURSO

Línea de fomento provincial	Premio por la Paz, Convivencia y Derechos Humanos
Código identificativo	PREM-DT01
Área	Industria, Empleo, Política Demográfica y Medio Ambiente
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica Sección de D. Territorial, Cooperación y Medio Ambiente
Competencia desarrollada	Cooperación al desarrollo
Coste previsible	10.000,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Acuerdo Plenario de la Diputación del 27/01/2017 y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Promoción social
Objetivo general	Sensibilizar sobre la solidaridad social y conmemorar el Día Mundial por la Paz y de la No Violencia
Objetivo específico	Reconocimiento a las trayectorias, iniciativas, experiencias, o investigaciones que promuevan la resolución pacífica de conflictos, los derechos humanos, la cultura de la no violencia, la concordia y la convivencia democrática
Destinatarios	Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas

FICHA DE PREMIO / CONCURSO

Línea de fomento provincial	Premio provincial a la mejor iniciativa empresarial
Código identificativo	PEL-EPR PREMIO
Área	Industria, Empleo, Política Demográfica y Medio Ambiente
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica
Competencia desarrollada	Desarrollo económico y social
Coste previsible	75.000,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Fomento del empleo
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Sector empresarial
Objetivo general	Fomentar el espíritu y la iniciativa empresarial
Objetivo específico	<p>Reconocer a las iniciativas transformadoras de la provincia, fomentando su imagen positiva y realzando su papel fundamental como generadoras de riqueza, empleo y bienestar, contribuyendo a su sostenibilidad, fomentando la cultura emprendedora y potenciando el rural, con 3 categorías:</p> <p>1ª: Premio a la mejor iniciativa transformadora nueva</p> <p>2ª: Premio a la mejor iniciativa transformadora consolidada</p> <p>3ª: Premio a entidades que realicen actuaciones alineadas con algunos de los objetivos del Plan de Empleo Local, que se concretarán en cada edición.</p>
Beneficiarios	Pequeñas y medianas empresas, microempresas, autónomos/as, y asociaciones y clústeres empresariales y ayuntamientos de la provincia
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas



FICHA DE PREMIO / CONCURSO

Línea de fomento provincial	Premio de trabajos de investigación escolar “LAZOS CORUÑESES CON AMÉRICA LATINA”
Código identificativo	PREM-LACAL
Área	Industria, Empleo, Política Demográfica y Medio Ambiente
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica
Competencia desarrollada	Servicios complementarios de educación
Coste previsible	Total: 8.500,00 € La dotación de los premios será la siguiente: 1º clasificado: 3.000,00€ 2º clasificado: 2.000,00€ 1º clasificado: 1.500,00€ Accésit 1: 1.000,00€ Accésit 2: 1.000,00€
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción educativa
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza General de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Jurado
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Educativo
Objetivo general	Sensibilizar sobre la solidaridad intergeneracional y la migración gallega a América Latina
Objetivo específico	El Premio de trabajos de investigación escolar “Lazos coruñeses con América Latina” tiene por objetivo fomentar el conocimiento de la historia de la migración gallega y la creación de las comunidades gallegas en los países de América Latina, dada a especial relevancia que este hecho migratorio tuvo y tiene en la provincia de A Coruña. También tiene como finalidad el fomento, a través de la implicación de la juventud, de la recuperación de los lazos de unión, afectividades, conocimiento y colaboración con las comunidades gallegas en los países de América Latina
Destinatarios	Centros educativos de la provincia
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas

FICHA DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA PREVISTA EN LAS BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Línea de fomento provincial	Programa Voz Natura
Área	Medio Ambiente
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica. Sección de Des. Territorial, Cooperación y Medio Ambiente
Beneficiario / CIF	Fundación Santiago Rey Fernández-Latorre / G15620651
Competencia desarrollada	Medio Ambiente
Objetivo general	Educación medioambiental
Finalidad	Concienciar e implicar a la comunidad escolar de A Coruña y Galicia en la recuperación y defensa de la naturaleza
Motivación	Interés provincial en la actividad desarrollada. Promoción medioambiental
Excepcionalidad	No existencia de convocatoria específica. Singularidad
Normativa de gestión	Convenio específico
Mecanismo de concesión	Convenio
Coste previsible	145.067,00 €
Importe de la aportación	72.000,00 €
Coeficiente de financiación	49,632238%
Fuentes de financiación	Propia
Indicadores de seguimiento	Nº estimado de eventos realizados Nº estimado de participantes



**Deputación
DA CORUÑA**

***FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LA
ACTIVIDAD DE FOMENTO PROVINCIAL***

EDUCACIÓN Y CULTURA

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para contratar personal técnico en gestión cultural y/o animación sociocultural
Código identificativo	FO206
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	770.000,00 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa de la cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y específicas.
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Contribuir a la creación de empleo en el ámbito de la acción cultural municipal a través del fomento de la contratación y la financiación de las retribuciones del personal técnico especializado de las áreas municipales de cultura.
Beneficiarios	Ayuntamientos y otras entidades locales
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de trabajadores/as beneficiados Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para el apoyo al desarrollo de festivales audiovisuales, musicales y de artes escénicas en la provincia de A Coruña
Código identificativo	FO221
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	550.000,00 €
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa de la cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y específicas.
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	<p>Apoyo al desarrollo por los ayuntamientos de la provincia de festivales audiovisuales, musicales y de artes escénicas.</p> <p>A los efectos de este programa, se entenderán por festivales aquellos eventos culturales con identificación y marca propia y reconocible, programación diversa que aglutine diferentes propuestas artísticas, organizado periódicamente, con fecha de celebración consolidada y orientada a la consecución de públicos amplios alrededor de una propuesta de contenidos coherente y definida.</p> <p>A modo de ejemplo, debe entenderse cómo festivales formatos como el Festival de Ortigueira o la Fiesta del Robledal de Zas (música), el FIOT de Carballo o la Muestra de Teatro de Cariño (artes escénicas) o los festivales Cortocircuito o Chanfaina Lab de San Sadurniño (audiovisual).</p>
Beneficiarios	Ayuntamientos y otras entidades locales
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de entidades solicitantes</p> <p>Importe medio de la aportación</p> <p>Nº de actividades realizadas</p> <p>Nº de asistentes a las actividades</p> <p>Tiempo medio de justificación</p>

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para el mantenimiento de conservatorios, escuelas de música y escuelas de danza municipales
Código identificativo	FO207
Área	Educación
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Educación
Coste previsible	475.000 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción de la actividad educativa
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Promoción actividad educativa
Objetivo específico	Contribuir a mejorar la calidad de las manifestaciones artísticas de música y danza, mediante el apoyo a los centros de enseñanza. Las ayudas económicas objeto de este programa, se destinarán a financiar los gastos de funcionamiento de los conservatorios y escuelas de música y danza de titularidad municipal
Beneficiarios	Ayuntamientos y otras entidades locales
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de centros beneficiados Tiempo medio de justificación



Deputación
DA CORUÑA

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a corales polifónicas, bandas de música populares, entidades de música y baile tradicional gallego y formaciones musicales de gran formato de la provincia de A Coruña, para el desarrollo de actividades culturales
Código identificativo	FO213
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	480.000,00 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa de la cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y específicas.
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Serán objeto de este programa de subvenciones: Actividades formativas. Actividades de documentación, investigación, recuperación y puesta en valor de nuestra cultura popular y tradicional, en formato físico y/o virtual. Producción de espectáculos, exposiciones, libros, discos u otro tipo de materiales directamente relacionados con la cultura popular y tradicional gallega objeto de esta línea específica: bandas de música populares, música coral, música y baile tradicional. Organización de festivales, muestras y encuentros de entidades del ámbito objeto de la convocatoria.
Beneficiarios	Entidades sin fines de lucro
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de beneficiarios/as de las actividades Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para financiar gastos de personal técnico para la atención de museos y centros museísticos
Código identificativo	FO216
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	400.000,00 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa de la cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Financiar los gastos de personal técnico de museos y centros museísticos.
Beneficiarios	Entidades locales de la provincia de A Coruña de menos de 50.000 habitantes
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de trabajadores/as beneficiados Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a empresas audiovisuales para apoyar la distribución, comercialización y exhibición audiovisual en lengua gallega en la provincia de A Coruña
Código identificativo	FO301
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	150.000,00 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa de la cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y específicas.
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	<p>Actividad de fomento del audiovisual, mediante la concesión de ayudas económicas destinadas a la promoción y comercialización de productos audiovisuales considerados de interés público, con el objetivo de contribuir a garantizar el fomento y acceso universal de la ciudadanía de la provincia de A Coruña a la producción cultural en soporte audiovisual en lengua gallega.</p> <p>a) El apoyo a los contenidos audiovisuales gallegos (largometrajes, cortometrajes, documentales, etc. hechos en Galicia) para su distribución y exhibición en lengua gallega (VO, VOSG o doblaje al gallego) en la provincia de A Coruña.</p> <p>b) El apoyo a la distribución en lengua gallega (VO, VOSG o</p>



	<p>doblaje al gallego) de contenidos audiovisuales no gallegos (largometrajes, cortometrajes, documentales, etc. hechos fuera de Galicia) en el territorio de la provincia de A Coruña.</p> <p>A los efectos de este programa, se entenderá por distribución, exhibición y comercialización de la producción audiovisual todas aquellas actividades que tengan por objeto la promoción y difusión de producciones cinematográficas y audiovisuales (ficción, documental y animación), de cualquier duración y en cualquier de los formatos y medios de difusión.</p> <p>Para poder optar a la subvención, los productos audiovisuales tendrán que cumplir, como mínimo, los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">– Ser actividades de distribución/estreno/comercialización de producciones audiovisuales en VO Gallega, VOSG (subtitulado al gallego) o versión con doblaje al gallego en la provincia de A Coruña.– Hacer toda la publicidad y promoción de las actividades para las que se solicita la ayuda en lengua gallega, siempre que estas actividades se desarrollen en el marco del territorio gallego
Beneficiarios	Entidades mercantiles
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de obras producidas/distribuidas Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el apoyo al desarrollo de festivales audiovisuales, festivales musicales y de artes escénicas, y festivales mixtos y singulares en la provincia de A Coruña
Código identificativo	FO223
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes <u>Sección de Educación y Cultura</u>
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	650.000,00 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y específicas.
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	<p>Programa de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el apoyo al desarrollo de festivales audiovisuales, festivales musicales y de artes escénicas, y festivales mixtos y singulares en la provincia de A Coruña.</p> <p>A los efectos de este programa, se entenderán por festivales aquellos eventos culturales con identificación y marca propia y reconocible, programación diversa que aglutine diferentes propuestas artísticas, organizado periódicamente, con fecha de celebración consolidada y orientada a la consecución de públicos amplios alrededor de una propuesta de contenidos coherente y definida.</p>
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de entidades solicitantes</p> <p>Importe medio de la aportación</p> <p>Nº de actividades realizadas</p> <p>Nº de asistentes a las actividades</p>

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a fundaciones y a entidades sin fines de lucro de la provincia de A Coruña titulares de museos, centros de interpretación o bibliotecas, para el desarrollo de actividades culturales
Código identificativo	FO200
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y cultura
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	500.000,00 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa de la cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y específicas.
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	<ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo de iniciativas y proyectos orientados a la investigación, estudio y divulgación de conocimiento relacionado con el objeto de atención de la entidad, a través de la elaboración y publicación de materiales (exposiciones, videos, libros...) y a la realización de actividades (jornadas, conferencias, actividades didácticas etc.), incluyendo gastos de personal inherentes a su desarrollo. - Los trabajos de documentación (registros, inventarios y catálogos de fondos) y conservación preventiva de las colecciones (excluidos gastos de inversión), incluyendo gastos de personal inherentes a su desarrollo.
Beneficiarios	Entidades sin fines de lucro y fundaciones públicas y privadas
Indicadores de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de actividades realizadas Nº de personas participantes

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para realizar actividades culturales
Código identificativo	FO203
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes <u>Sección de Educación y cultura</u>
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	1.000.000,00 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa de la cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y específicas.
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	<p>Programa de subvenciones para realizar actividades culturales durante el año:</p> <p>MODALIDAD A. Entidades de naturaleza cultural (asociaciones culturales y entidades que tengan su carácter cultural debidamente acreditado en sus estatutos). En esta modalidad se apoyará únicamente el desarrollo de proyectos y actividades culturales vinculadas a la creación, investigación, formación y difusión cultural y a la dinamización sociocultural del territorio</p> <p>MODALIDAD B. Entidades de naturaleza vecinal (asociaciones de vecinas y vecinos, asociaciones juveniles, de amas de casa, de la tercera edad, asociaciones de mujeres rurales...).</p> <p>Se apoyará únicamente el desarrollo de proyectos y actividades de naturaleza sociocultural, dirigidos a la dinamización comunitaria y a la vertebración y cohesión social.</p> <p>MODALIDAD C. Entidades de naturaleza socioeducativa (ANPAS de centros educativos de la enseñanza pública, asociaciones pedagógicas, etc.). Se apoyarán únicamente proyectos dirigidos a la mejora del rendimiento y de las competencias educativas en colaboración con el entorno socioeducativo de los centros. Para este efecto entendemos por proyectos aquellos programas de actividades que comparten vinculación y coherencia temática, de objetivos y de identidad en tanto conjunto.</p> <p>MODALIDAD D. Entidades de naturaleza social y/o asistencial (entidades que realizan su labor de manera prioritaria en el</p>



Deputación
DA CORUÑA

	campo de los servicios sociales, el medio ambiente, la igualdad, la memoria histórica, la sensibilización y trabajo en valores cívicos y el desarrollo territorial y socioeconómico).
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de actividades realizadas Nº de personas participantes

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para realizar inversiones culturales
Código identificativo	FO204
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes <u>Sección de Educación y cultura</u>
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	300.000,00 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y específicas.
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	<p>Convocatoria del programa de ayudas económicas para realizar inversiones culturales durante el año, no excluidas dentro de la convocatoria de actividades culturales FO203, por parte de las entidades sin ánimo de lucro que forman parte de los ámbitos correspondientes a las siguientes modalidades:</p> <p>MODALIDAD A. Entidades de naturaleza cultural (asociaciones culturales y entidades que tengan su carácter cultural debidamente acreditado en sus estatutos).</p> <p>MODALIDAD B. Entidades de naturaleza vecinal (asociaciones de vecinas y vecinos, asociaciones juveniles, de amas de casa, de la tercera edad, asociaciones de mujeres rurales...).</p> <p>MODALIDAD C. Entidades de naturaleza socio educativa (ANPAS de centros educativos de la enseñanza pública, asociaciones pedagógicas, etc.).</p> <p>MODALIDAD D. Entidades de naturaleza social y/o asistencial (entidades que realizan su labor de manera prioritaria en el campo de los servicios sociales, el medio ambiente, la igualdad, la memoria histórica, la sensibilización y trabajo en valores cívicos y el desarrollo territorial y socioeconómico).</p>
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Importe medio de la inversión Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a corales polifónicas, bandas de música populares, entidades de música y baile tradicional gallego y formaciones musicales de gran formato de la provincia de A Coruña, para la realización de inversiones culturales
Código identificativo	FO214
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes <u>Sección de Educación y cultura</u>
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	200.000,00 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa de la cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y específicas.
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	<p>Las ayudas económicas objeto de este programa se destinarán a la realización de inversiones culturales de las entidades que en nuestra provincia dinamizan el campo de la cultura popular y tradicional (corales, bandas de música, grupos de baile y/o música tradicional), así como de las formaciones musicales de gran formato (orquestas sinfónicas y de cámara):</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Equipamientos y mobiliario II. Realización de reformas, ampliación y mejora de inmuebles de titularidad de la entidad solicitante III. Compra de materiales de uso técnico y artístico vinculados al desarrollo de la programación de las actividades de la entidad (vestuario, instrumentos, atriles, partituras)
Beneficiarios	Entidades sin fines de lucro
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de actividades realizadas Nº de personas participantes

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones para el desarrollo de actividades por parte de las entidades sin ánimo de lucro existentes en los campos de las artes escénicas y del movimiento, la música, el audiovisual, la literatura, el libro y la edición y las artes plásticas, visuales y multimedia
Código identificativo	FO215
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y cultura
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	200.000,00 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y específicas.
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Convocatoria del programa de subvenciones para el desarrollo de actividades por parte de las entidades sectoriales sin ánimo de lucro y representativas a nivel gallego de los campos de las artes escénicas y del movimiento, la música, el audiovisual, la literatura, el libro y la edición y las artes plásticas, visuales y multimedia
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia y función de representación sectorial y colectiva en el conjunto de la Comunidad Autónoma de Galicia de las personas y/o entidades existentes en los campos de las artes escénicas y del movimiento, la música, el audiovisual, la literatura, el libro y la edición y las artes plásticas, visuales y multimedia
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Nº de entidades beneficiarias Importe medio de la aportación concedida Nº de actividades realizadas

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa RED CULTURAL
Código identificativo	RC-P, RC-CINE, RC-NP, RC-LING
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes <u>Sección de Educación y Cultura</u>
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	1.975.000,00 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa de la cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y específicas.
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promover actividades culturales en los ayuntamientos
Objetivo específico	Programas de difusión cultural que se convocan: RC-P ESCENA en EN VIVO! Categoría profesional Programa de espectáculos profesionales de teatro, títeres, danza y música para ayuntamientos RC-CINE VISIONES Categoría profesional Programa de cine y contenidos audiovisuales para ayuntamientos RC-NP BASE Categoría no profesional Programa de grupos de música, danza y teatro no profesionales para ayuntamientos y entidades RC-LING LENGUA A ESCENA! Categoría profesional Programa de espectáculos profesionales de música, teatro, danza, narración oral y títeres con contenidos específicos orientados a la dinamización social de la lengua gallega, para ayuntamientos
Beneficiarios	Personas físicas / Entidades (compañías)
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de actividades realizadas Nº de personas participantes

FICHA DE PREMIO / CONCURSO

Línea de fomento provincial	Convocatoria del Premio “Torrente Ballester” de narrativa
Código identificativo	PREM-TG y PREM-TC
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	Premios: 30.000 € (15.000 € narrativa en gallego y en castellana)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del Premio “Torrente Ballester”
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Con el ánimo de contribuir a acrecentar la calidad fabuladora y la creatividad que caracteriza a nuestras escritoras y escritores, y con la voluntad de homenajear al ferrolano Gonzalo Torrente Ballester, la Diputación provincial de A Coruña, convoca el Premio “Torrente Ballester” de Narrativa en Lengua Gallega y en Lengua Castellana.
Destinatarios	Podrán optar al premio todas aquellas personas, que no lo obtuvieron en los cinco años anteriores a este y que presenten obras inéditas, escritas en lengua gallega o en lengua castellana, y no premiadas con anterioridad.
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas para narrativa en gallego Nº de candidaturas para narrativa en castellana

FICHA DE PREMIO / CONCURSO

Línea de fomento provincial	Premio “Miguel González Garcés” de poesía
Código identificativo	PREM-MG
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	Premio: 6.500,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del Premio “Miguel González Garcés”
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Dando continuidad a lo que ya es una tradición en la convocatoria poética en lengua gallega y recogiendo también el ejemplo de este significativo escritor coruñés, la Diputación de A Coruña convoca el Premio “Miguel González Garcés” de Poesía
Destinatarios	Podrán optar al premio todas las personas de cualquier nacionalidad, que no fueran premiadas en los cuatro años anteriores a este, y que presenten obras de poesía inéditas, no premiadas con anterioridad y escrituras en lengua gallega.
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas



Línea de fomento provincial	Certamen “Antonio Fraguas” de artesanía
Código identificativo	PREM-AF
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	Premios: 13.000,00 € (6.500,00 € modalidad tradicional y 6.500,00 € modalidad contemporánea)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Base reguladoras de la convocatoria del Premio “Antonio Fraguas”
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	En consideración a la importancia que para el desarrollo social y cultural tiene la atención a aquellas manifestaciones artísticas que, como el artesanía, son señales de identidad de un pueblo y al tiempo muestra de la vigencia y ánimo de las tradiciones, de su capacidad innovadora y creativa y del diálogo con la idiosincrasia popular en el campo social, cultural y económico, la Diputación de A Coruña convoca el Certamen de Artesanía “Antonio Fraguas”
Destinatarios	Podrán participar todas las artesanas y todos los artesanos que trabajen en el campo del artesanía gallega tradicional o contemporánea, tanto a título particular como en agrupaciones de varios autores, colectivos, asociaciones, etcétera, y que no fueran premiados en este certamen en los cuatro años anteriores.
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas



Línea de fomento provincial	Convocatoria del Premio “Castelao” de Cómic
Código identificativo	PREM-C
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	Premios: 13.000,00 €. Se establecen 2 premios de 6.500,00 € cada uno: a) Modalidad GENERAL. Obras dirigidas a todo tipo de lectores. b) Modalidad LIX. Obras dirigidas específicamente al público lector infantil y juvenil.
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del Premio “Castelao” de Cómic
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Teniendo en cuenta la significación del colectivo que trabaja en la creación en cómic en Galicia, que es considerado el más importante del panorama estatal, la Diputación de A Coruña, sensible a la significación que está teniendo este sector de la Cultura gallega, convoca el Premio “Castelao” de Cómic.
Destinatarios	Podrán participar todas las personas, mayores de edad, que no fueran premiadas con este premio en los cinco años anteriores a este, y que presenten narraciones en cómic escritas en lengua gallega, inéditas y no premiadas en ningún otro premio o certamen. Las obras presentadas podrán ser escritas y dibujadas, cada una de ellas, por un máximo de dos personas autoras (una cómo guionista y otra cómo dibujante).
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas

FICHA DE PREMIO / CONCURSO

Línea de fomento provincial	Convocatoria del Premio “Begoña Caamaño” a la mejor Iniciativa Cultural por la Igualdad de Género
Código identificativo	PREM-BC
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	Premios: 13.000,00 € (6.500,00 € premio a la mejor trayectoria, y 6.500,00 € premio a mejor iniciativa)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria Premio “Begoña Caamaño”
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	En memoria de la periodista, escritora, activista cultural y feminista gallega Begoña Caamaño, y con la finalidad de reconocer las personas e iniciativas culturales y artísticas que promueven socialmente la igualdad de género desde el campo de la Cultura, la Diputación de A Coruña convoca el Premio “Begoña Caamaño” a la Mejor Iniciativa Cultural por la Igualdad de Género.
Destinatarios	Personas físicas o jurídicas que estuvieren interesadas en la promoción de la igualdad de género y el pensamiento feminista desde el campo de la cultura.
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas



Línea de fomento provincial	Convocatoria del concurso de música infantil y juvenil “Quero Cantar”
Código identificativo	PREM-QC
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	Premios: 6.000,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del concurso de música infantil “Quero Cantar”
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Fomentar y difundir el uso de la lengua gallega y la creatividad poética y musical
Destinatarios	Podrán participar todos los grupos musicales de ámbito gallego que presenten e interpreten una composición con letra y música originales e inéditas y que estén formados por chicos y chicas de acuerdo con las categorías establecidas en las bases.
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas



Línea de fomento provincial	Convocatoria del concurso Fran Pérez “Narf” para grupos y artistas musicales
Código identificativo	PREM-FP
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	Premios: 7.500,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del concurso Fran Pérez “Narf”
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Difundir, apoyar y promover los grupos y artistas musicales de las diferentes comarcas y localidades gallegas, así como para recordar y difundir socialmente la figura y al obra del músico, compositor para espectáculos musicales y teatrales y dinamizador Cultural, que fue el cantante Fran Pérez Narf "".
Destinatarios	Podrá participar cualquier grupo o artista musical gallego o residentes en ayuntamientos gallegos, del ámbito de la música pop y variantes (folk, rock, rap, reggae...), que no fueran premiados en los cinco años naturales anteriores del concurso.
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas



Línea de fomento provincial	Convocatoria del Premio Internacional “Jesús Núñez” de Arte Gráfico
Código identificativo	PREM-JN
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	Premios: 6.500,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del Premio Internacional “Jesús Núñez”
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Apoyo a la creación artística que lleva a cabo la Diputación de A Coruña y, en concreto, al desarrollo del arte gráfica, así como, en reconocimiento a la labor realizada por la Fundación “Centro Internacional de la Estampa Contemporánea” de Betanzos y a la amplia trayectoria del artista Jesús Núñez, su fundador.
Destinatarios	Personas mayores de edad, que no obtuvieran el premio en los cinco años anteriores a este, y que presenten obras con las que no participaran anteriormente en ningún otro concurso o certamen
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas



Línea de fomento provincial	Convocatoria del Premio "Luis Ksado" de creación fotográfica
Código identificativo	PREM-LK
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	Premios: 6.500,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del Premio "Luis Ksado" de creación fotográfica
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Teniendo en cuenta la significación especial que, para la difusión de las artes de la imagen y, especialmente de la fotografía, posee, desde hace tiempo nuestra provincia y con la finalidad de contribuir a la conservación de la memoria de personajes tan representativos en este campo cómo fue Luis Ksado, la Diputación de A Coruña convoca el Premio "Luis Ksado" de Creación Fotográfica
Destinatarios	Podrán participar todas las personas mayores de edad, interesadas en el campo de la fotografía, que no fueran premiadas con este premio en los cinco años anteriores y que presenten obras inéditas y no premiadas en ningún otro premio o certamen
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas



Línea de fomento provincial	Convocatoria del Premio “Manuel Murguía” de ensayo
Código identificativo	PREM-MM
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	Carácter bianual. Premio que se ha convocar en el 2025: 6.500,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del Premio “Manuel Murguía” de ensayo
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Asumiendo la relevancia decisiva y a especial significación que, en su tiempo, tuvo la figura y la obra de Manuel Murguía como intelectual preocupado por el estudio, la dignificación y la difusión de la cultura y de la historia de Galicia, se convoca el Premio "Manuel Murguía" de Ensayo
Destinatarios	Podrán participar todas las personas, mayores de edad, que no fueran premiadas en los cinco años anteriores a este, y que presenten ensayos en lengua gallega sobre Galicia, o relacionados con ella, inéditos y no premiados en ningún otro premio o certamen
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas

FICHA DE PREMIO / CONCURSO

Línea de fomento provincial	Convocatoria del Premio “Isaac Díaz Pardo” de artes plásticas
Código identificativo	PREM-DP
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	Carácter bianual. Premio que se ha convocar en el 2025: 6.500,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del Premio “Isaac Díaz Pardo” de artes plásticas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Potenciar la producción artística en nuestra provincia y en homenaje al gran creador polifacético cuyo nombre sugiere la creatividad y la contemporaneidad de Galicia
Destinatarios	Podrán participar todas las personas gallegas o residentes en Galicia que trabajen en el campo de las artes plásticas. Cada artista podrá concurrir al certamen con un máximo de dos obras
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas



Línea de fomento provincial	Convocatoria del Premio “Rafael Dieste” de textos teatrales
Código identificativo	PREM-RD
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	Carácter bianual. 6.500,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del Premio “Rafael Dieste” de textos teatrales
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Incentivar la creación literaria en lengua gallega en el campo teatral, que constituye una de las expresiones artísticas con mayor incidencia social y en recuerdo del genial escritor y dramaturgo rianxeiro
Destinatarios	Podrán participar todas las personas, mayores de edad, que no fueran premiadas en los cinco años anteriores a este, y que presenten obras de teatro escritas en lengua gallega, inéditas y no premiadas en ningún otro premio o certamen
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas



Línea de fomento provincial	Convocatoria del Premio “Andrés Gaos” de composición musical
Código identificativo	PREM-AG/AG
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	Carácter bianual. Premio que se ha convocar en el 2025: 6.500,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del Premio “Andrés Gaos” de composición musical
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Reconocer el nombre de tan insigne músico y compositor coruñés y de acrecentar la gran tradición musical de nuestra provincia y de nuestro país
Destinatarios	Podrán participar todas las personas que no obtuvieran el premio en los cinco años anteriores a este, y que presenten obras inéditas y no premiadas con anterioridad en ningún otro premio o certamen
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas



Línea de fomento provincial	Convocatoria del Premio “Reina Lupa” de Literatura Infantil y Juvenil
Código identificativo	PREM-RL
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	Carácter bianual: 13.000,00 € (6.500,00 € modalidad infantil y 6.500,00 € modalidad juvenil)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del Premio “Reina Lupa” de Literatura Infantil y Juvenil
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Fomentar la creatividad literaria dirigida al mundo de los más pequeños y hacer memoria de este personaje de leyenda vinculada a las tierras de Compostela
Destinatarios	Todas las personas, mayores de edad, que no fueran premiadas en los cinco años anteriores a este y que presenten narraciones en lengua gallega, dirigidas al público infantil y juvenil, inéditas y no premiadas en ningún otro premio o certamen.
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas



Línea de fomento provincial	Convocatoria del Premio “Otero Pedrayo”
Código identificativo	PREM-OP
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	Carácter anual. Premio que se ha convocar: 16.000,00 € (las diputaciones de Galicia, cotitulares del premio, acercan una cuantía de 2.000,00 € cada una de ellas y la Xunta de Galicia, 8.000,00 €)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias con Diputaciones de Lugo, Ourense y Pontevedra, y Xunta de Galicia
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP, Diputaciones de Galicia y DOG
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	El premio “Otero Pedrayo” tiene por objeto: – Perpetuar y honrar la memoria de la persona egregia en el campo de las letras y del conocimiento. – Premiar una labor que constituya una contribución eminente a la cultura gallega. – Promover los valores propios de Galicia y las obras que lleven al esclarecimiento y a la mejora de su ciudadanía e instituciones.
Destinatarios	Podrán optar al premio: * Las personas naturales nacidas o residentes en Galicia o con cumplida raigambre en ella. * Los grupos de trabajo radicados en Galicia o constituidos para promover los valores de la cultura gallega. * Las personalidades o instituciones que se caractericen por la difusión y por el mantenimiento de la cultura gallega
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas

FICHA DE PREMIO / CONCURSO

Línea de fomento provincial	Convocatoria de Premios a la excelencia en la danza clásica
Código identificativo	PREM-CD
Área	Educación
Servicio / Sección	Conservatorio Profesional de Danza
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	1.500,00 € (3 premios de 500,00 € cada uno de ellos)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Educación
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Promoción de la actividad formativa
Objetivo específico	Los premios a la excelencia en la danza clásica se concederán a 3 estudiantes con sobresaliente o matrícula de honor en la materia de danza clásica en el presente curso, tendrán un importe de 500€ y serán compatibles con las solicitudes de bolsas para estudios de danza
Destinatarios	Podrán optar a los premios las personas que obtuvieran nota de sobresaliente o matrícula de honor en la materia de danza clásica en el curso indicado en la convocatoria
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas



FICHA DE SUBVENCIÓN/ APORTACIÓN

Línea de fomento provincial	Residencias Mariñán Literatura y Pensamiento
Código identificativo	RESI-LP
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	11.200,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de las Residencias Mariñán de literatura y pensamiento
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Cultura
Objetivo específico	Seleccionar proyectos de carácter literario y proyectos relacionados con el desarrollo de líneas de pensamiento para llevar al fin y a la postre su residencia creativa en el Pazo de Mariñán. Suministrar las condiciones favorables para intensificar el proceso de creación literaria y el pensamiento en contextos de trabajo y aprendizaje comunitarios
Beneficiarios	Personas mayores de 18 años que tengan su residencia en la Comunidad Autónoma de Galicia: <ul style="list-style-type: none">• Para residencias de literatura: que desarrollen su proyecto literario en lengua gallega, en cualquiera de sus expresiones (narrativa, ensayo, poesía, teatro, guion cinematográfico, cómic, géneros híbridos...)• Para residencias de pensamiento: que investiguen cualquier ámbito de conocimiento (filosofía, antropología, historia, arte, economía, derecho, política, sociedad...)
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas



Línea de fomento provincial	Convocatoria del Premio “Xoán Vicente Viqueira” de Investigación en Ciencias Sociales, Humanidades, Sostenibilidad e Innovación
Código identificativo	PREM-XV
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	19.500,00 € (3 premios, por un importe de 6.500,00 € cada uno de ellos)
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Promoción educativa
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del Premio “Xoán Vicente Viqueira” de Investigación en Ciencias Sociales, Humanidades, Sostenibilidad e Innovación
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Educación
Objetivo específico	Reconocer la actividad de investigación e innovación llevada a cabo por personas o entidades que hayan destacado en el ámbito de las ciencias sociales y humanidades
Destinatarios	Podrán ser candidatas cualquier persona o entidad ligada a proyectos que se desarrollen o relacionen con la investigación e innovación en el ámbito de las ciencias sociales y humanidades y que tengan su residencia o sede social en el territorio español
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas

FICHA DE SUBVENCIÓN/ APORTACIÓN

Línea de fomento provincial	Residencias Artísticas Mariñán Música
Código identificativo	RESI-MU
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes <u>Sección de Educación y Cultura</u>
Competencia desarrollada	Promoción cultural
Coste previsible	28.345,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promover políticas de igualdad y prevención de la violencia de género en la población infantil y adolescente
Objetivo específico	Promover el desarrollo de la producción musical gallega desde un vistazo contemporáneo y consciente, establecer un contexto de acompañamiento y formación para mejorar la viabilidad y la profesionalización de las producciones y crear sinergias con otras residencias y programaciones para fomentar el intercambio de propuestas y artistas y mejorar la proyección de las producciones
Beneficiarios	El programa está dirigido a bandas o artistas solistas mayores de 18 años que tengan su residencia en la Comunidad Autónoma de Galicia
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas



Línea de fomento provincial	Convocatoria del I Certamen “Proyectos singulares de especial interés cultural”
Código identificativo	PREM-PS
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes <u>Sección de Educación y Cultura</u>
Competencia desarrollada	Cultura
Coste previsible	300.000,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del I Certamen “Proyectos singulares de especial interés cultural”
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Apoyar la producción de proyectos singulares de especial interés cultural, destinados a la mejora social en diferentes ámbitos.
Destinatarios	Personas físicas o jurídicas con sede social permanente en el territorio gallego y que estén legalmente constituidas en el momento de hacer la solicitud como empresa, entidad de economía social o persona trabajadora autónoma.
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas Nº de premios concedidos



Línea de fomento provincial	Bolsas para la investigación. Área de artes y humanidades
Código identificativo	BINV-AH
Área	Educación
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Educación
Coste previsible	50.000,00 € (5 bolsas de 10.000,00 € cada una)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios complementarios de educación
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Fomento de la actividad investigadora
Objetivo específico	Conceder 5 bolsas para el apoyo a la introducción a la actividad investigadora en temas de interés para la realidad social, cultural, económica y política gallega
Destinatarios	Podrán participar todas las personas con titulación universitaria (licenciatura, diplomatura, grado o equivalente), que acrediten su residencia en cualquier ayuntamiento de la provincia de A Coruña, y que pretendan desarrollar un trabajo de investigación
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

FICHA DE BOLSA

Línea de fomento provincial	Bolsas para la investigación. Área de ciencias
Código identificativo	BINV-CC
Área	Educación
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Educación
Coste previsible	40.000,00 € (4 bolsas de 10.000,00 € cada una)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios complementarios de educación
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Fomento de la actividad investigadora
Objetivo específico	Conceder 4 bolsas para el apoyo a la introducción a la actividad investigadora en temas de interés para la realidad social, cultural, económica y política gallega
Destinatarios	Podrán participar todas las personas con titulación universitaria (licenciatura, diplomatura, grado o equivalente), que acrediten su residencia en cualquier ayuntamiento de la provincia de A Coruña, y que pretendan desarrollar un trabajo de investigación
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas



FICHA DE BOLSA

Línea de fomento provincial	Bolsas para la investigación. Área de ciencias de la salud
Código identificativo	BINV-CS
Área	Educación
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Educación
Coste previsible	40.000,00 € (4 bolsas de 10.000,00 € cada una)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios complementarios de educación
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Fomento de la actividad investigadora
Objetivo específico	Conceder 4 bolsas para el apoyo a la introducción a la actividad investigadora en temas de interés para la realidad social, cultural, económica y política gallega
Destinatarios	Podrán participar todas las personas con titulación universitaria (licenciatura, diplomatura, grado o equivalente), que acrediten su residencia en cualquier ayuntamiento de la provincia de A Coruña, y que pretendan desarrollar un trabajo de investigación
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

FICHA DE BOLSA

Línea de fomento provincial	Bolsas para la investigación. Área de ingeniería y arquitectura
Código identificativo	BINV-EA
Área	Educación
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes <u>Sección de Educación y Cultura</u>
Competencia desarrollada	Educación
Coste previsible	20.000,00 € (2 bolsas de 10.000,00 € cada una)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios complementarios de educación
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Fomento de la actividad investigadora
Objetivo específico	Conceder 2 bolsas para el apoyo a la introducción a la actividad investigadora en temas de interés para la realidad social, cultural, económica y política gallega
Destinatarios	Podrán participar todas las personas con titulación universitaria (licenciatura, diplomatura, grado o equivalente), que acrediten su residencia en cualquier ayuntamiento de la provincia de A Coruña, y que pretendan desarrollar un trabajo de investigación
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas



FICHA DE BOLSA

Línea de fomento provincial	Bolsas para la investigación. Área de ciencias sociales, jurídicas y estudios de género
Código identificativo	BINV-SX
Área	Educación
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Educación
Coste previsible	40.000,00 € (4 bolsas de 10.000,00 € cada una)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios complementarios de educación
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Fomento de la actividad investigadora
Objetivo específico	Conceder 4 bolsas para el apoyo a la introducción a la actividad investigadora en temas de interés para la realidad social, cultural, económica y política gallega
Destinatarios	Podrán participar todas las personas con titulación universitaria (licenciatura, diplomatura, grado o equivalente), que acrediten su residencia en cualquier ayuntamiento de la provincia de A Coruña, y que pretendan desarrollar un trabajo de investigación
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas



Línea de fomento provincial	Bolsas para el perfeccionamiento de estudios artísticos. Área de ilustración, artes plásticas y visuales
Código identificativo	BART-AP
Área	Educación
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Educación
Coste previsible	40.000,00 € (4 bolsas de 10.000,00 € cada una)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios complementarios de educación
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Educación artística
Objetivo específico	Concesión de 4 bolsas para la mejora de las cualificaciones académicas de las personas destinatarias, completando y actualizando sus niveles formativos
Destinatarios	Podrán participar todas las personas residentes en la provincia de A Coruña que pretendan realizar estudios de perfeccionamiento artístico fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas



Línea de fomento provincial	Bolsas para el perfeccionamiento de estudios artísticos. Área de audiovisual
Código identificativo	BART-AU
Área	Educación
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes <u>Sección de Educación y Cultura</u>
Competencia desarrollada	Educación
Coste previsible	40.000,00 € (4 bolsas de 10.000 ,00 € cada una)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios complementarios de educación
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Educación artística
Objetivo específico	Concesión de 3 bolsas para la mejora de las cualificaciones académicas de las personas destinatarias, completando y actualizando sus niveles formativos
Destinatarios	Podrán participar todas las personas residentes en la provincia de A Coruña que pretendan realizar estudios de perfeccionamiento audiovisual fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas



Línea de fomento provincial	Bolsas para el perfeccionamiento de estudios artísticos. Área de danza y artes del movimiento
Código identificativo	BART-DA
Área	Educación
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Educación
Coste previsible	30.000,00 € (3 bolsas de 10.000,00 € cada una)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios complementarios de educación
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Educación artística
Objetivo específico	Concesión de 3 bolsas para la mejora de las cualificaciones académicas de las personas destinatarias, completando y actualizando sus niveles formativos
Destinatarios	Podrán participar todas las personas residentes en la provincia de A Coruña que pretendan realizar estudios de perfeccionamiento artístico fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas



Línea de fomento provincial	Bolsas para el perfeccionamiento de estudios artísticos. Área de teatro e interpretación escénica
Código identificativo	BART-IN
Área	Educación
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Educación
Coste previsible	30.000,00 € (3 bolsas de 10.000,00 € cada una)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios complementarios de educación
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Educación artística
Objetivo específico	Concesión de 3 bolsas para la mejora de las cualificaciones académicas de las personas destinatarias, completando y actualizando sus niveles formativos
Destinatarios	Podrán participar todas las personas residentes en la provincia de A Coruña que pretendan realizar estudios de perfeccionamiento artístico fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas



Línea de fomento provincial	Bolsas para el perfeccionamiento de estudios artísticos. Área de música
Código identificativo	BART-MU
Área	Educación
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación y Cultura
Competencia desarrollada	Educación
Coste previsible	140.000,00 € (14 bolsas de 10.000,00 € cada una)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios complementarios de educación
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Educación artística
Objetivo específico	Concesión de 8 bolsas para la mejora de las cualificaciones académicas de las personas destinatarias, completando y actualizando sus niveles formativos
Destinatarios	Podrán participar todas las personas residentes en la provincia de A Coruña que pretendan realizar estudios de perfeccionamiento artístico fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas



Línea de fomento provincial	Bolsas para estudios de danza
Código identificativo	BCONSER-CD
Área	Educación
Servicio / Sección	<u>Conservatorio Profesional de Danza</u>
Competencia desarrollada	Educación
Coste previsible	28.500,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios complementarios de educación
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Fomento de la actividad formativa
Objetivo específico	Conceder bolsas para el perfeccionamiento de estudios de danza, tanto en España como en el extranjero. Las bolsas tendrán un importe mínimo de 100,00 €.
Destinatarios	Podrá participar el alumnado del Conservatorio Profesional de Danza de la Diputación de A Coruña que quiera realizar cursos de danza, tanto en España como en el extranjero
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

FICHA DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA PREVISTA EN LAS BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Línea de fomento provincial	Universidad De A Coruña Programación cultural y de divulgación del conocimiento científico
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes <u>Sección de Educación y Cultura</u>
Beneficiario / CIF	Universidad de A Coruña / Q6550005J
Competencia desarrollada	Fomento de la Cultura
Objetivo general	Promoción de la educación, la investigación, la transferencia del conocimiento y las actividades culturales, artísticas y científicas
Finalidad	Apoyar el desarrollo de actividades de la Universidad de A Coruña, orientadas a la programación cultural y de divulgación del conocimiento científico.
Motivación	Interés provincial en la actividad desarrollada. Fomentar la educación y la cultura
Excepcionalidad	No existencia de convocatoria específica. Singularidad
Normativa de gestión	Convenio específico
Mecanismo de concesión	Convenio
Coste previsible	137.500,00 €
Importe de la aportación	110.000,00 €
Coefficiente de financiación	80,00%
Fuentes de financiación	Propia
Indicadores de seguimiento	Nº de actividades realizadas Nº de asistentes a las actividades desarrolladas

FICHA DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA PREVISTA EN LAS BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Línea de fomento provincial	Universidad de Santiago de Compostela Programación para fomento de la educación, la investigación, la transferencia del conocimiento y las actividades culturales, artísticas y científicas
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes <u>Sección de Educación y Cultura</u>
Beneficiario / CIF	Universidad de Santiago de Compostela / Q1518001A
Competencia desarrollada	Fomento de la Cultura
Objetivo general	Promoción de la educación, la investigación, la transferencia del conocimiento y las actividades culturales, artísticas y científicas
Finalidad	Apoyar el desarrollo de actividades culturales, artísticas y científicas de la Universidad de Santiago de Compostela.
Motivación	Interés provincial en la actividad desarrollada. Fomentar la educación y la cultura
Excepcionalidad	No existencia de convocatoria específica. Singularidad
Normativa de gestión	Convenio específico
Mecanismo de concesión	Convenio
Coste previsible	153.670,00 €
Importe de la aportación	123.000,00 €
Coeficiente de financiación	80,00%
Fuentes de financiación	Propia
Indicadores de seguimiento	Nº de actividades realizadas Nº de asistentes a las actividades desarrolladas

FICHA DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA PREVISTA EN LAS BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Línea de fomento provincial	Financiación parcial del funcionamiento común del centro asociado a la UNED de A Coruña
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes <u>Sección de Educación y Cultura</u>
Beneficiario / CIF	Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña / Q1500424E
Competencia desarrollada	Fomento de la Cultura
Objetivo general	Apoyar, promover y difundir la cultura y la formación en el ámbito provincial
Finalidad	Financiación parcial del funcionamiento común del Centro Asociado a la UNED
Motivación	Interés provincial en la actividad desarrollada. Fomentar la educación y la cultura
Excepcionalidad	No existencia de convocatoria específica. Singularidad
Normativa de gestión	Convenio específico
Mecanismo de concesión	Convenio
Coste previsible	125.000,00 €
Importe de la aportación	100.000,00 €
Coeficiente de financiación	80,00%
Fuentes de financiación	Propia
Indicadores de seguimiento	Nº de actividades realizadas Nº de asistentes a las actividades desarrolladas

**FICHA DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA PREVISTA EN LAS BASES DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA**

Línea de fomento provincial	Financiación de los Cursos de verano en la sede de A Coruña de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Madrid
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes <u>Sección de Educación y Cultura</u>
Beneficiario / CIF	Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Madrid / Q2818022B
Competencia desarrollada	Fomento de la Cultura
Objetivo general	Apoyar, promover y difundir la cultura y la formación en el ámbito provincial
Finalidad	Financiación de los Cursos de Verano en la sede de A Coruña
Motivación	Interés provincial en la actividad desarrollada. Fomentar la cultura
Excepcionalidad	No existencia de convocatoria específica. Singularidad
Normativa de gestión	Convenio específico
Mecanismo de concesión	Convenio
Coste previsible	50.000,00 €
Importe de la aportación	40.000,00 €
Coefficiente de financiación	80,00%
Fuentes de financiación	Propia
Indicadores de seguimiento	Nº de actividades realizadas Nº de asistentes a las actividades desarrolladas



**Deputación
DA CORUÑA**

***FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LA
ACTIVIDAD DE FOMENTO PROVINCIAL***

NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones provinciales de concurrencia competitiva dirigidas a ayuntamientos, agrupaciones de ayuntamientos, mancomunidades y otras entidades locales de la provincia de A Coruña para la creación, mantenimiento y refuerzo de los SNL
Código identificativo	FONL
Área	Normalización lingüística
Servicio / Sección	Oficiaría Mayor. Sección de Normalización Lingüística
Competencia desarrollada	Normalización lingüística
Coste previsible	550.000,00 € (este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción de la Cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Normalización lingüística
Objetivo general	Promoción del uso de la lengua gallega
Objetivo específico	<p>Las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a financiar las retribuciones del personal técnico de los servicios de normalización lingüística (SNL) de las entidades locales que abarca este programa. Los ayuntamientos serán los encargados de pagar directamente sus nóminas y Seguridad Social.</p> <p>La Diputación contribuirá con un importe por ayuntamiento, agrupación de ayuntamientos, mancomunidades y otras entidades locales de 20.000 euros por jornada completa. Si es media jornada el importe será de 10.000 euros y si la jornada es inferior, el importe se reducirá proporcionalmente. El resto de los costes del personal, que deben ser acordes a su categoría profesional, deben ser sufragados por el ayuntamiento beneficiario, que sea, como fuere deberá asumir, como mínimo, el 20% del coste total</p>
Beneficiarios	Ayuntamientos de la provincia de A Coruña de 5.000 o más habitantes o agrupaciones de ayuntamientos y mancomunidades
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de solicitudes recibidas</p> <p>Importe medio de la ayuda concedida</p> <p>Nº de eventos realizados</p> <p>Nº de profesionales participantes</p> <p>Nº de asistentes a las actividades</p>

FICHA DE PREMIO / CONCURSO

Línea de fomento provincial	Convocatoria del Premio “Rosalía de Castro” de Lengua
Código identificativo	PREM-RC
Área	Normalización Lingüística
Servicio / Sección	Oficiaría Mayor. Sección de Normalización Lingüística
Competencia desarrollada	Normalización lingüística
Coste previsible	15.000,00 €. Concesión de 3 premios: - De 5 .000,00 € persona más destacada en promoción de la lengua gallega - De 5 .000,00 € para entidad más destacada en promoción de la lengua - De 5.000 € proyecto de dinamización lingüística para infancia, para menor edad y juventud. Que atienda espacios emergentes para premiar innovación y futuro.
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción de la cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del Premio
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Normalización lingüística
Objetivo general	Promoción de la lengua gallega
Objetivo específico	En memoria de Rosalía de Castro, con el fin de reconocer la promoción y dignificación de nuestro patrimonio lingüístico de forma desinteresada, a Diputación de A Coruña convoca la edición del Premio promoción de la lengua gallega, destinado a reconocer iniciativas, trabajos recientes, trayectorias de personas individualmente, colectivos o entidades comprometidas con la promoción y dignificación social de nuestro patrimonio lingüístico, ora en el ámbito de la provincia, ora a nivel gallego. Será especialmente significativo el trabajo con los sectores de



	<p>especial relevancia para el futuro del gallego.</p> <p>A) Premio “Rosalía de Castro” de Lengua a la persona que más destaque en la promoción de la lengua gallega de calidad y con una identidad propia y unas características genuinas para emplearla en todos los ambientes y con todos los estratos sociales.</p> <p>B) Premio "Rosalía de Castro" de Lengua a la entidad (sea cual sea su fórmula jurídica o modo de constitución: empresas, asociaciones, colectivos) que más destaque en la promoción de la lengua gallega.</p> <p>C) Premio "Rosalía de Castro" de Lengua al proyecto concreto (herramientas, publicaciones/colecciones, portales web...) de dinamización lingüística que realice un trabajo específico con los tramos de la población de menor edad, infancia y juventud y que atienda espacios emergentes de uso de la lengua con el objetivo de premiar la innovación y el futuro.</p>
Destinatarios	Personas, colectivos, entidades o asociaciones que se desarrollen o relacionen con la promoción del gallego
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas Número de personas que se presentan Número de entidades que se presentan Número de proyectos que se presentan



**Deputación
DA CORUÑA**

***FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LA
ACTIVIDAD DE FOMENTO PROVINCIAL***

PLANES PROVINCIALES



Línea de fomento provincial	Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) "POS+"
Código identificativo	POS+
Área	Gestiones de Planes
Servicio / Sección	Servicio de Gestión de Planes <u>Sección de Planes Especiales y Planes Provinciales</u>
Competencia desarrollada	Cooperación con los ayuntamientos
Coste previsible	43.500.000,00 € (la dotación inicial es de carácter ampliable)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Infraestructuras y Transferencias
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Actividad municipal
Objetivo general	Reducir el número de planes destinados a colaborar con los ayuntamientos Racionalizar y objetivar la colaboración de la Diputación con los ayuntamientos de la provincia
Objetivo específico	Para alcanzar las finalidades del POS+, los ayuntamientos podrán solicitar la aplicación de la aportación y el préstamo provincial asignado a los siguientes objetos: <ul style="list-style-type: none">- Pago a proveedores- Gasto corriente- Realización de inversiones- Reducción de la deuda del ayuntamiento con entidades financieras A la vista de la documentación de los ayuntamientos, la Diputación podrá aprobar el Plan partiendo de las solicitudes presentadas, estructurado según los distintos tipos de



	<p>aportaciones provinciales y de los posibles objetos solicitados, e incluirá un Plan base, con las actuaciones aprobadas definitivamente, así como un Plan complementario con actuaciones supletorias.</p> <p>El POS+ se concibe con el carácter de “Programación preventiva de actuaciones”, sujeta por lo tanto a revisión una vez conocidas las fuentes de su financiación, y a reprogramaciones de importes o anualidades.</p> <p>Las cantidades que inicialmente se le asignan a cada ayuntamiento se calculan mediante la aplicación de la aportación provincial, que son las que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">- 10% Cuota fija- 05% Esfuerzo fiscal- 15% Número de parroquias- 35% Población (solo la rural para los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes)- 35% Superficie <p>En el caso del ayuntamiento fusionado de Oza-Cesuras se le aplicarán dos cuotas fijas para realizar el dicho reparto, con la finalidad de no causarle perjuicios por la dicha fusión.</p>
Beneficiarios	Todos los ayuntamientos de la provincia (93)
Indicadores de seguimiento	Importe medio de la aportación concedida Nº de inversiones realizados e importe medio Nº de suministros realizadas e importe medio Nº de actividades realizadas e importe medio Importe de deuda amortizada

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) "POS+Adicional 1"
Código identificativo	POS/POS+ Adicional 1
Área	Gestiones de Planes
Servicio / Sección	Servicio de Gestión de Planes Sección de Planes Especiales y Planes Provinciales
Competencia desarrollada	Cooperación con los ayuntamientos
Coste previsible	7.000.000,00 € (la dotación inicial es de carácter ampliable)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios sociales y promoción social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Actividad municipal
Objetivo general	Apoyar a los servicios sociales municipales, permitiéndoles incrementar su gasto social extraordinario y la tramitación urgente de las prestaciones sociales necesarias en situaciones de riesgo de exclusión, frenando y previniendo tanto la cronificación como el círculo vicioso de la desigualdad social, incidiendo en los fenómenos que generan malestar y conflicto a las personas más vulnerabilizadas y procurando el bienestar social del conjunto de la población de los municipios.
Objetivo específico	Los ayuntamientos podrán financiar los siguientes objetos: 1. GASTOS CORRIENTES: a. Refuerzo-ampliación de personal técnico y/o administrativo adscrito a los servicios sociales del ayuntamiento mediante la nueva contratación o al mantenimiento de personal ya contratado cómo refuerzo o ampliación en anteriores ediciones del POS+Adicional 1 para gastos sociales extraordinarios. b. Ampliación y dotación de las partidas municipales destinadas a ayudas de emergencia a las unidades de convivencia en riesgo de exclusión social según la Ley 10/2013, de 27 de noviembre, de Inclusión Social de Galicia c. Ampliación del servicio de ayuda en el hogar, tanto en las atenciones de carácter básico como en las actuaciones de carácter complementario, y cualquier otro de análoga naturaleza que se preste en el domicilio de la persona. d. Refuerzo de los servicios y ayudas económicas para respiro familiar y medidas de conciliación a unidades de convivencia que carezcan de medios económicos suficientes para asegurar la cobertura de estas necesidades, valoradas por el equipo técnico de los servicios sociales municipales.



	<p>e. Refuerzo de los dispositivos y ayudas económicas para la atención a personas sin hogar con una ausencia o déficit grave de recursos económicos, valoradas por el equipo técnico de los servicios sociales municipales.</p> <p>f. Otras medidas sociales de carácter extraordinario que los servicios sociales de las entidades locales consideren imprescindibles y urgentes para atender a las personas especialmente vulnerables y sean debidamente justificadas.</p> <p>g. Alquiler de equipamiento técnico asistencial para cesión de uso a las personas con una ausencia o déficit grave de recursos económicos que necesiten de material asistencial para su vida diaria, tales como camas, sillas de ruedas, grúas y cualquier otro material o equipamiento valorado por el equipo técnico de los servicios sociales municipales.</p> <p>h. Ayudas económicas para los gastos de consumo energético a las unidades de convivencia consumidoras vulnerables.</p> <p>2.GASTOS DE INVERSIÓN:</p> <p>i. Adquisición de equipamiento técnico asistencial para cesión de uso a las personas con una ausencia o déficit grave de recursos económicos que necesiten de material asistencial para su vida diaria</p> <p>j. Adquisición de equipamiento para el desarrollo de los programas de servicios sociales y del trabajo de los equipos técnicos de servicios sociales municipales.</p> <p>Las cantidades que inicialmente se le asignan a cada ayuntamiento se calculan mediante la aplicación a la aportación provincial, que son las que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">- 10% Cuota fija- 05% Esfuerzo fiscal- 15% Número de parroquias- 35% Población (solo la población rural para los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes)
Beneficiarios	Todos los ayuntamientos de la provincia (93)
Indicadores de seguimiento	Importe medio de la aportación concedida Nº de inversiones realizados e importe medio Nº de suministros realizadas e importe medio Nº de actividades realizadas e importe medio Importe de deuda amortizada



Deputación
DA CORUÑA

***FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LA
ACTIVIDAD DE FOMENTO PROVINCIAL***

***PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURISMO Y
EMPLEO***



Línea de fomento provincial	Programa de subvenciones dirigido a los ayuntamientos y agrupaciones de ayuntamientos de la provincia de A Coruña de menos de 50.000 habitantes para la financiación del gasto de personal de las oficinas de turismo
Código identificativo	DP0029
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción y Desarrollo Turístico
Competencia desarrollada	Promoción económica
Coste previsible	800.000,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Información y Promoción Turística
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Turismo
Objetivo general	Fomento de la actividad turística en la provincia
Objetivo específico	Financiación de los costes laborales de personal técnico para las oficinas de turismo de los ayuntamientos o agrupaciones de ayuntamientos de la provincia de A Coruña de población inferior a 50.000 habitantes por un período mínimo de 4 meses durante el año
Beneficiarios	Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº estimado de beneficiarios



Línea de fomento provincial	Programa de subvenciones dirigido a entes de gestión, asociaciones, mancomunidades y consorcios turísticos para la mejora de la calidad, competitividad y actividades turísticas, de la provincia de A Coruña
Código identificativo	DP0030
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción y Desarrollo Turístico
Competencia desarrollada	Promoción económica
Coste previsible	1.800.000,00 € (Este importe podrán ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Información y Promoción Turística
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Turismo
Objetivo general	Fomento de la actividad turística de calidad
Objetivo específico	Financiación de las actividades que en materia de calidad, competitividad, organización de eventos e iniciativas turísticas realicen los entes de gestión, asociaciones, mancomunidades y consorcios turísticos en el año: A) Actuaciones en materia de calidad B) Organización de celebraciones y eventos turísticos C) Iniciativa de desarrollo de productos D) Gestión técnica de los entes de gestión, asociaciones, mancomunidades y consorcios
Beneficiarios	Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº de proyectos realizados por la entidad Nº estimado de beneficiarios



Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones dirigido las agrupaciones, asociaciones y asociaciones de agrupaciones de voluntarios de protección civil de la provincia de A Coruña para actividades
Código identificativo	DP0032
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción Económica y Empleo
Competencia desarrollada	Promoción económica
Coste previsible	75.000,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Protección civil y seguridad ciudadana
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones , Bases generales y específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Protección civil
Objetivo general	Protección civil
Objetivo específico	Acciones tendentes a impulsar el mantenimiento y refuerzo de los servicios que vienen prestando a la ciudadanía, como pueden ser: <ul style="list-style-type: none">- Desplazamientos del personal voluntario en el desarrollo de sus funciones- Pólizas de seguros del personal voluntario- Seguros de los vehículos propiedad o cedidos en uso de la agrupación/asociación- Compra vestuario no inventariable propio de la actividad (duración inferior a 1 año)- Formación: cursos, gastos de desplazamiento por mor de la asistencia a estos, profesorado y material didáctico.



	<ul style="list-style-type: none">- Organización de jornadas/congresos destinado al voluntariado y público en general, con el fin de inculcar la idea de la autoprotección entre la población de la provincia- Retribuciones y seguridad social del personal administrativo de la agrupación, de la asociación o de la asociación de agrupaciones
Beneficiarios	Entidades privadas (iniciativa social sin ánimo de lucro o de carácter mercantil) Agrupaciones, asociaciones y asociaciones de agrupaciones de voluntarios de protección civil con un mínimo de 5 miembros que realicen labores de colaboración con el ayuntamiento al que pertenecen, de menos de 50.000 habitantes
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº estimado de beneficiarios



Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones dirigido las agrupaciones, asociaciones y asociaciones de agrupaciones de voluntarios de protección civil de la provincia de A Coruña para inversiones
Código identificativo	DP0033
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción Económica y Empleo
Competencia desarrollada	Promoción económica
Coste previsible	115.000,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Protección civil y seguridad ciudadana
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Protección civil
Objetivo general	Protección civil
Objetivo específico	<p>El objeto de esta convocatoria es subvencionar la realización de inversiones tendentes a impulsar el mantenimiento y refuerzo de los servicios que vienen prestando a la ciudadanía las agrupaciones de voluntarios de protección, tales cómo:</p> <ul style="list-style-type: none">—Compra de herramientas de rescate y salvamento, propias de la actividad, y destinados al incremento y mejora de los servicios—Equipamiento de los locales de las agrupaciones—Maquinaria—Equipos de comunicaciones que facilite la busca y localización de personas e incidencias—Equipamiento informático que facilite la busca y localización de personas e incidencias.



Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro, con domicilio fiscal en la provincia de A Coruña, o que acrediten que las inversiones objeto de la subvención se realizarán en el ámbito territorial de esta provincia y que cumplan los requisitos de esta convocatoria y los requisitos establecidos en la Ordenanza general de subvenciones y transferencias en el momento de presentaren la solicitud. En concreto las siguientes entidades: Agrupaciones, asociaciones y asociaciones de agrupaciones de voluntarios de protección civil con un mínimo de 5 miembros, que realicen labores de colaboración con el ayuntamiento al que pertenecen, de menos de 50.000 habitantes de la provincia de A Coruña
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº estimado de beneficiarios



Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de socorrismo dirigido a ayuntamientos de la provincia de A Coruña
Código identificativo	FO023B
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción Económica y Empleo
Competencia desarrollada	Promoción económica
Coste previsible	306.000,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Protección civil y seguridad ciudadana
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Protección civil
Objetivo general	Protección civil
Objetivo específico	Apoyar a los ayuntamientos del interior de la provincia de menos de 50.000 habitantes en el sostenimiento de los gastos de la contratación de socorristas, directamente o mediante la externalización del servicio, en las piscinas municipales y playas fluviales por un plazo máximo de 3 meses
Beneficiarios	Ayuntamientos
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº estimado de beneficiarios

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones de fomento pesquero dirigido a las cofradías de pescadores, federaciones provinciales de cofradías de pescadores, agrupaciones de mariscadoras y mariscadores de la provincia de A Coruña para actividades
Código identificativo	FO027A
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción Económica y Empleo
Competencia desarrollada	Promoción económica
Coste previsible	650.000,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Protección y desarrollo de los recursos pesqueros
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza General de Subvenciones, Bases generales y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Pesca
Objetivo general	Fomento del sector pesquero
Objetivo específico	<p>Financiación de acciones tendentes a impulsar el fomento pesquero, mediante la realización de las siguientes actividades:</p> <p>EJE 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alquiler de maquinaria o equipamientos necesarios para el desarrollo de las actividades de la cofradía, lonjas y fábricas de hielo. - Contratación de personal para las cofradías y para vigilancia de las autorizaciones marisqueras, directamente o a través de una empresa. - Adquisición de semillas de moluscos. <p>EJE 2:</p>



	<p>Actividad a subvencionar: celebración de fiestas de exaltación del producto pesquero</p> <ul style="list-style-type: none">- Compras de bienes necesarios para el desarrollo de la actividad que no tengan carácter inventariable.- Contrataciones externas necesarias para el desarrollo de la actividad.- Alquileres y cánones. Los devengados por el arrendamiento de bienes muebles o inmuebles (en uso o la disposición de la entidad) que sean necesarios para el desarrollo de la actividad: maquinaria, vehículos, locales, espacios distintos del local social, instalaciones, materiales, etc.- Primas de seguros específicos relacionados con la actividad.- Promoción y publicidad necesarios para el desarrollo de la actividad.
Beneficiarios	Cofradías de pescadores, federaciones provinciales de cofradías de pescadores y agrupaciones de mariscadoras y mariscadores
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº estimado de beneficiarios

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones de fomento pesquero dirigido a las cofradías de pescadores y agrupaciones de mariscadoras y mariscadores de la provincia de A Coruña para inversiones
Código identificativo	FO027B
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción Económica y Empleo
Competencia desarrollada	Promoción económica
Coste previsible	1.000,00 € (ampliable)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Protección y desarrollo de los recursos pesqueros
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Pesca
Objetivo general	Fomento del sector pesquero
Objetivo específico	Financiación de acciones tendentes a impulsar el fomento pesquero, entre las que se incluyen: <ul style="list-style-type: none"> – Aplicaciones informáticas para el desarrollo de las actividades de la cofradía, la modernización del proceso productivo y de la comercialización de los productos del mar – Adquisición de maquinaria para las lonjas y fábricas de hielo – Equipamientos de oficina de las cofradías – Equipamiento informático – Adquisición de vehículos para el desarrollo de las actividades de la cofradía (vigilancia, comercialización productos...)
Beneficiarios	Cofradías de pescadores y agrupaciones de mariscadoras y mariscadores
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº estimado de beneficiarios

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones dirigido a las entidades asociativas, federaciones y agrupaciones de entidades agrarias, labriegas, ganaderas y forestales de la provincia de A Coruña para actividades
Código identificativo	FO028A
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción Económica y Empleo
Competencia desarrollada	Promoción económica
Coste previsible	225.000,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Mejora de las estructuras y de los sistemas productivos
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Entidades asociativas agrarias, labriegas, forestales
Objetivo general	Entidades asociativas agrarias, labriegas, forestales
Objetivo específico	<p>Acciones tendentes a apoyar a las federaciones y agrupación de entidades agrarias, labriegas, ganaderas, forestales en proyectos destinados a la recuperación y valoración de los recursos agrarios endógenos de carácter agrícola, ganadero y forestal que tengan como objeto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La valorización y comercialización de las producciones agrarias, ganaderas y forestales - Los proyectos relacionados con la multifuncionalidad del monte enfocados a la prevención de los incendios - El asesoramiento y formación técnica para la realización de proyectos de investigación e innovación tecnológica - El fomento del uso de las nuevas tecnologías, de las energías renovables y del ahorro energético



	<p>- Acciones tendentes a la mejora de la calidad genética</p> <p>Más concretamente, las ayudas se podrán referir, entre otras, a las siguientes materias: Contratación de personal técnico o comercial, labores de implantación y condicionamiento de cultivos, desbroces, sementeras, desbroces mecánicos, podas, alternativas energéticas, tratamientos silvícolas para prevención de incendios, asesoramiento técnico para la supervisión del proyecto, formación técnica con el fin de conseguir el fomento de las medidas objeto de ayuda en esta convocatoria.</p>
Beneficiarios	Entidades privadas (iniciativa social sin ánimo de lucro o de carácter mercantil) Entidades asociativas agrarias, labriegas, y forestales
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº estimado de beneficiarios/as

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones de agricultura dirigido a las entidades asociativas agrarias y labriegas de la provincia de A Coruña para inversiones
Código identificativo	FO028B
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción Económica y Empleo
Beneficiarios	Entidades asociativas agrarias y labriegas
Competencia desarrollada	Promoción económica
Coste previsible	118.000,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Desarrollo rural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Sector agrario
Objetivo general	Fomento del sector agrario
Objetivo específico	<p>Financiación de acciones tendentes a apoyar las entidades agrarias y labriegas, ganaderas y forestales en proyectos, que sean inversión, destinados a la recuperación y valoración de los recursos agrarios endógenos de carácter agrícola, ganadero y forestal que tengan como objeto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La valorización y comercialización de las producciones agrarias, ganaderas y forestales - Los proyectos relacionados con la multifuncionalidad del monte enfocados a la prevención de los incendios - El fomento del uso de las nuevas tecnologías, de las energías renovables y del ahorro energético - Acciones tendentes a la mejora de la calidad genética



	<p>Más concretamente, las ayudas se podrán referir, entre otras, a las siguientes materias: infraestructuras materiales y equipamientos técnicos (cierres, acondicionamiento de locales, repoblación forestal, entutorados, adquisición o adecuación técnica de maquinaria, isotermas, etc.), ayudas a inversiones (construcciones, equipamientos, instalaciones, nuevas tecnologías y energías renovables), adquisición de equipos y sistemas informáticos, inversiones que supongan ahorro energético.</p>
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº de proyectos realizados por la entidad Nº estimado de beneficiarios/as</p>



Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones dirigido a entidades para actividades de promoción económica
Código identificativo	FOENAA
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción Económica y Empleo
Competencia desarrollada	Promoción económica
Coste previsible	500.000,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Desarrollo económico territorial
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Promoción económica
Objetivo general	Sectores productivos en general
Objetivo específico	Las ayudas económicas objeto de este programa se destinarán a la realización de actividades tendentes a impulsar el desarrollo económico, el fomento del empleo, el apoyo al comercio y la hostelería, apoyando líneas de comercialización y promoción de nuestros productos de calidad que permitan la penetración en el comprado, mediante ayudas a la logística y la distribución, por parte de las entidades sin ánimo de lucro que forman parte de los siguientes ámbitos: Colegios profesionales, entidades asociativas y federativas representativas de algún sector profesional, comercial o empresarial y cámaras de comercio.
Beneficiarios	Entidades empresariales sin ánimo de lucro, con domicilio fiscal en la provincia de A Coruña, o que acrediten que las actividades objeto de la subvención se realizarán en el ámbito territorial de esta provincia y que cumplan los requisitos de esta convocatoria y los requisitos establecidos en la Ordenanza general de subvenciones y transferencias en el momento de presentaren la solicitud, y que formen parte de los siguientes ámbitos: Colegios profesionales, entidades asociativas y federativas representativas de algún sector profesional, comercial o empresarial y cámaras de comercio.
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº de proyectos realizados por la entidad Nº estimado de beneficiarios/as

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones dirigido a entidades para inversiones de promoción económica
Código identificativo	FOENIA
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción Económica y Empleo
Competencia desarrollada	Promoción económica
Coste previsible	Cantidad pendiente de determinar
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Desarrollo económico territorial
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Promoción económica
Objetivo general	Sectores productivos en general
Objetivo específico	<p>Las ayudas económicas objeto de este programa se destinarán a la realización de inversiones tendentes a impulsar el desarrollo económico, el fomento del empleo, el apoyo al comercio y la hostelería, por parte de las entidades sin ánimo de lucro que forman parte de los siguientes ámbitos:</p> <p>a) Colegios profesionales, cámaras de comercio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reforma y mejora de locales sociales. - Adquisición de mobiliario o equipamiento informático. <p>b) Asociaciones de vecinos y de mujeres rurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de obras o equipamientos de interés general en el ámbito parroquial, municipal o comarcal, tales como: saneamiento, abastecimiento de agua, acondicionamiento de



	<p>caminos, iluminación pública.</p> <ul style="list-style-type: none">- Reforma y mejora de locales sociales.- Adquisición de mobiliario o equipamiento informático. <p>c) Entidades asociativas y representativas de algún sector profesional, comercial o empresarial</p> <ul style="list-style-type: none">- Inversiones en la hostelería y en el comercio, para adaptarse a la normativa vigente en la materia: adecuación de los locales para mejora de la accesibilidad, instalaciones y equipamientos contra incendios y seguridad interior, adecuación de las instalaciones eléctricas, adquisición de equipamiento tecnológico (TPV) para adaptación a la regulación de los deberes de facturación.
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro, tales como: Colegios profesionales, cámaras de comercio, entidades asociativas y representativas de algún sector profesional, comercial o empresarial, asociaciones de vecinos y de mujeres rurales
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de solicitudes</p> <p>Nº de concesiones</p> <p>Importe medio de la aportación concedida</p> <p>Importe medio de las inversiones realizadas</p> <p>Nº estimado de beneficiarios/as</p>

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de subvenciones dirigido a las organizaciones profesionales agrarias y labriegas (OPAs) de la provincia de A Coruña para la realización de actividades
Código identificativo	OPAS
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción Económica y Empleo
Competencia desarrollada	Promoción económica
Coste previsible	200.000,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Desarrollo rural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Sector agrario
Objetivo general	Fomento del sector agrario
Objetivo específico	<p>Las ayudas económicas objeto de esta convocatoria se destinarán a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones tendentes a fomentar la participación de los agricultores/as y ganaderos/as en su ámbito de actuación, contribuyendo de este modo a impulsar la democratización del campo. - La mejora de la calidad de vida de los agricultores/as y ganaderos/as mediante la vertebración social y profesional del sector agrario, ganadero y forestal. - Asesoramiento y prestación de los servicios precisos a las explotaciones agrarias, ganaderas y forestales, con el fin de mejorar sus rentas y sus condiciones de trabajo en la provincia de A Coruña. - Contratación de personal técnico, sueldos y salarios, seguridad social del personal asociado a las oficinas abiertas por las OPAs en la provincia de A Coruña, gastos derivados de cursos, seminarios, jornadas y congresos, material fungible para la realización de la actividad, desplazamientos imprescindibles para la realización de la actividad, gastos de funcionamiento de la entidad cuando estén directamente vinculados a la realización de la actividad con el límite máximo del 15%.
Beneficiarios	Organizaciones profesionales agrarias y labriegas (OPAs)
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº estimado de beneficiarios/as

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de ayudas a la contratación de personal para la ejecución de obras y servicios municipales de los ayuntamientos de la provincia (PEL Ayuntamientos), incluidas en la línea 1.1 del plan de empleo local
Código identificativo	PEL AYUNTAMIENTOS
Área	Transición Ecológica, Empleo y Territorio Sostenible
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Transición Ecológica
Competencia desarrollada	Promoción del empleo
Coste previsible	3.606.000,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Fomento del empleo
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Promoción económica
Objetivo general	Promoción del empleo
Objetivo específico	<p>Fomentar el empleo en los ayuntamientos mediante la contratación de personal para la prestación de los servicios municipales básicos y la ejecución de pequeñas obras de reparación y mantenimiento relacionadas con los dichos servicios. El personal contratado deberá realizar, exclusivamente, actividades relacionadas con los siguientes servicios mínimos previstos en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Iluminación pública, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas. · En los municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.



	<ul style="list-style-type: none">· En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación el riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público· (...) La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.· Protección de la salubridad pública. Asimismo, podrán ejecutar pequeñas obras de reparación y mantenimiento relacionadas con los dichos servicios
Beneficiarios	Ayuntamientos de la provincia de A Coruña
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº de empleos con jornada completa Nº de empleos con tiempo parcial



Línea de fomento provincial	Programa de subvenciones dirigido a ayuntamientos para la realización de festivales de arte pública urbana en la modalidad de pintura mural
Código identificativo	DP0040
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción y Desarrollo Turístico
Competencia desarrollada	Promoción y desarrollo turístico
Coste previsible	150.000,00 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción Turística
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Turismo
Objetivo general	Fomento de la actividad turística en la provincia
Objetivo específico	Las subvenciones que puedan concederse tienen por objeto la financiación de las actividades para el desarrollo de programas o festivales de arte urbana en la modalidad de pintura mural que se desarrollen en cualquiera de los ayuntamientos de la provincia de A Coruña, y que aporten un mínimo de 3 obras exteriores originales en gran formato (mínimo 16 metros cuadrados)
Beneficiarios	Ayuntamientos
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº estimado de visitantes

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de subvenciones dirigida a entidades lucrativas para el apoyo al desarrollo de festivales musicales en la provincia de A Coruña
Código identificativo	DP0041
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción Económica y Empleo
Competencia desarrollada	Promoción económica
Coste previsible	150.000,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción económica
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Promoción Económica
Objetivo general	Fomento de la actividad turística en la provincia
Objetivo específico	Las subvenciones que puedan concederse tienen por objeto la financiación de las actividades para el desarrollo de programas o festivales de música que se desarrollen en cualquier de los ayuntamientos de la provincia de A Coruña durante el año.
Beneficiarios	Entidades
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº estimado de visitantes

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones dirigido a entidades sin ánimo de lucro de la provincia de A Coruña para la realización de inversiones de promoción económica
Código identificativo	DP0042
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción Económica y Empleo
Competencia desarrollada	Promoción económica
Coste previsible	500.000,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Desarrollo económico territorial
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Promoción Económica
Objetivo general	Sectores productivos en general
Objetivo específico	<p>Financiación de realización de inversiones tendentes a dinamizar la participación, estimular la cohesión social, potenciar las conductas cívicas, favorecer la integración, luchar contra la despoblación rural, así como mejorar la calidad de vida de las personas por parte de las entidades sin ánimo de lucro que forman parte de los siguientes ámbitos:</p> <p>Asociaciones vecinales: Ejecución de obras o equipamientos de interés general en el ámbito parroquial, municipal o comarcal, tales como: Saneamiento, abastecimiento de agua; acondicionamiento de caminos; iluminación pública; reforma y mejora de inmuebles de su titularidad el tengan derecho de uso por convenio o por cualquier otro título legal; adecuación de los locales para mejora de la accesibilidad, instalación y equipamiento contra incendios y seguridad interior, adecuación de las instalaciones eléctricas; adquisición de mobiliario o equipamiento informático, etc..</p>



	<p>Asociaciones de mujeres: Reforma y mejora de inmuebles de su titularidad el tengan derecho de uso por convenio o por cualquier otro título legal; adecuación de los locales para mejora de la accesibilidad, instalación y equipamiento contra incendios y seguridad interior, adecuación de las instalaciones eléctricas; adquisición de mobiliario o equipamiento informático; compra de materiales de uso técnico y artístico vinculados al desarrollo de la programación de las actividades de la entidad, etc...</p> <p>Comunidades usuarios de aguas: Ejecución de obras o equipamientos de interés general en el ámbito parroquial, municipal o comarcal relativas al saneamiento y abastecimiento de agua.</p>
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro que formen parte de los siguientes ámbitos: asociaciones vecinales, asociaciones de mujeres y comunidades de usuarios de aguas.
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº de proyectos realizados por la entidad Nº estimado de beneficiarios/as

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de subvenciones dirigido a ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes de la provincia de A Coruña para la realización de actividades de promoción económica
Código identificativo	DP0043
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción Económica y Empleo
Competencia desarrollada	Promoción económica
Coste previsible	500.000,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Desarrollo económico territorial
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Promoción Económica
Objetivo general	Sectores productivos en general
Objetivo específico	El objeto de esta convocatoria es subvencionar acciones tendentes a impulsar el desarrollo económico, el fomento del empleo, el apoyo al comercio y la hostelería, apoyando líneas de comercialización y promoción de nuestros productos de calidad que permitan la penetración en el mercado, mediante ayudas a la logística y la distribución, por parte de los ayuntamientos.
Beneficiarios	Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes de la provincia de A Coruña
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº de proyectos realizados por la entidad Nº estimado de beneficiarios/as

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones dirigido a las asociaciones, federaciones y agrupaciones de asociaciones de cazadores de la provincia de A Coruña para actividades
Código identificativo	FO028A/ BIS
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción Económica y Empleo
Competencia desarrollada	Promoción económica
Coste previsible	250.000,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	A las asociaciones, federaciones y agrupaciones de asociaciones de cazadores
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, Bases generales y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Asociaciones, federaciones y agrupaciones de asociaciones de cazadores)
Objetivo general	Asociaciones, federaciones y agrupaciones de asociaciones de cazadores
Objetivo específico	Acciones tendentes a apoyar a las asociaciones, federaciones y agrupaciones de asociaciones de cazadores en proyectos destinados a la recuperación y valoración de los recursos agrarios endógenos de carácter agrícola, ganadero y forestal que tengan como objeto: Los desbroces, sementeras vegetales, seguros y guardería del TECOR, más concretamente, las ayudas se podrán referir, entre otras, a las siguientes materias: - Desbroces, sementeras, desbroces mecánicos, podas, alternativas energéticas, asesoramiento técnico para supervisión del proyecto, formación técnica con el fin de conseguir el fomento de las medidas objeto de la ayuda en esta convocatoria.
Beneficiarios	Entidades privadas (iniciativa social sin ánimo de lucro o de carácter mercantil) Asociaciones, federaciones y agrupaciones de asociaciones de cazadores)
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº estimado de beneficiarios

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de subvenciones en especie dirigido a los entes de gestión de los geodestinos de la provincia de A Coruña con la cesión en propiedad de tres embarcaciones eléctricas
Código identificativo	DP0039
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción Económica y Empleo
Competencia desarrollada	Promoción económica
Coste previsible	91.000,00 € (importe del contrato para la construcción de las embarcaciones que constituyen la subvención en especie)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Información y Promoción Turística
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases generales y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Turismo
Objetivo general	Fomento de la actividad turística sustentable
Objetivo específico	Cesión en propiedad de tres embarcaciones eléctricas para dotar a los geodestinos concurrentes de capacidad operativa de mejorar la calidad y la competitividad turística de sus destinos
Beneficiarios	Entes de gestión de los geodestinos de la provincia
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº estimado de beneficiarios



**Deputación
DA CORUÑA**

***FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LA
ACTIVIDAD DE FOMENTO PROVINCIAL***

SERVICIOS SOCIALES



Línea de fomento provincial	Programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el mantenimiento de centros de servicios sociales
Código identificativo	FOAXE-C
Área	Servicios sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Competencia desarrollada	Servicios sociales
Coste previsible	800.000,00 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios Sociales y Promoción Social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Servicios sociales
Objetivo general	Servicios sociales
Objetivo específico	Financiación del mantenimiento de centros de servicios sociales en las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none">– Área de familia, infancia y juventud<ul style="list-style-type: none">– EF-1 Centros de menores– EF-2 Centros de atención a la infancia– EF-3 Ludotecas– EF-4 Puntos de encuentro– Área de personas mayores<ul style="list-style-type: none">– EP-1 Residencias– EP-2 Hogares residenciales– EP-3 Centros de atención diurna y/o nocturna



	<ul style="list-style-type: none">- EP-4 Centros mixtos- EP-5 Viviendas comunitarias- EP-6 Apartamentos tutelados- Área de diversidad funcional<ul style="list-style-type: none">- ED-1 Centros residenciales- ED-2 Centros de día- ED-3 Centros ocupacionales- ED-4 Centros de rehabilitación psicosocial y laboral- ED-5 Centros especiales de empleo (sin ánimo de lucro)- ED-6 Viviendas tuteladas- Área de drogodependencias y otros trastornos aditivos<ul style="list-style-type: none">- EOT-1 Unidades de día- EOT-2 Unidades asistenciales- EOT-2 Comunidades terapéuticas- EOT-3 Viviendas de apoyo- EOT-4 Centros especializados en tratamiento del alcoholismo- Área de personas en riesgo o situación de exclusión o especiales dificultades de inserción social, laboral, etc. (personas sin techo, ex-reclusas y otras)<ul style="list-style-type: none">- EOR-1 Bancos de alimentos- EOR-2 Albergues- EOR-3 Centros de acogida e inclusión- EOR-4 Comedores sociales- EOR-5 Centros de atención social continuada- EOR-6 Centros de día de inclusión social
Beneficiarios	Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de personas beneficiadas



Deputación
DA CORUÑA

	Tiempo medio de justificación
--	-------------------------------

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el mantenimiento de programas y servicios en materia de servicios sociales
Código identificativo	FOAXE-P
Área	Servicios sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Competencia desarrollada	Servicios sociales
Coste previsible	800.000,00 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios Sociales y Promoción Social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Servicios sociales
Objetivo general	Servicios sociales
Objetivo específico	<p>Financiación del mantenimiento de programas y servicios en las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programas en el área de familia, infancia y juventud - EF-1 Programas de atención psicosocial e intervención socioeducativa dirigidos a menores en situación de riesgo o conflicto social - Programas en el área de diversidad funcional - ED-1 Transporte adaptado. - ED-2 Eliminación de barreras - ED-4 Tratamientos de rehabilitación - ED-5 Respiro familiar



	<ul style="list-style-type: none">- ED-6 Programas de inserción laboral que incluyan itinerarios personalizados, acciones de formación específica, atención y seguimiento individualizado.- ED-7 Programas de acción tutelar- Programas en el área de drogodependencias y otros trastornos aditivos- EOT-1 Programas de tratamiento terapéutico, rehabilitación e inserción social.- EOT-2 Programas de apoyo a las familias y para prevención en el colectivo de menores y juventud que se desarrollen en colaboración con los centros de atención a personas con drogodependencias.- EOT-3 Programas de inserción laboral que incluyan itinerarios personalizados, acciones de formación específica, atención y seguimiento individualizado.- Programas en el área de minorías étnicas e inmigración- EOM-1 Programas de formación prelaboral para el empleo.- EOM-2 Programas de inserción laboral que incluyan itinerarios personalizados, acciones de formación específica, atención y seguimiento individualizado.- EOM-3 Programas de apoyo a la integración social.- Programas en el área de personas en riesgo o situación de exclusión o especiales dificultades de inserción social, laboral, etc (personas sin techo, ex-reclusas y otras)- EOR-1 Programas de inserción laboral que incluyan itinerarios personalizados, acciones de formación específica, atención y seguimiento individualizado.
Beneficiarios	Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de personas beneficiadas Tiempo medio de justificación



Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el mantenimiento de programas sociosanitarios
Código identificativo	FOCVAA
Área	Servicios sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Competencia desarrollada	Servicios sociales
Coste previsible	500.000,00 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios Sociales y Promoción Social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Servicios sociales
Objetivo general	Servicios sociales
Objetivo específico	<p>1. Programas de proyección comunitaria, de carácter preventivo, informativo-divulgativo y/o formativos dirigidos tanto a colectivos de personas con una enfermedad como a sus familiares, y/o a la población en general:</p> <ul style="list-style-type: none">• PC-1 Charlas, foros, publicaciones y campañas de sensibilización• PC-2 Programas formativos, jornadas técnicas, seminarios, congresos o cursos <p>2. Programas de apoyo personal dirigidos a colectivos de personas con una enfermedad y a sus familiares para tratar las enfermedades y sus consecuencias:</p> <ul style="list-style-type: none">• AP-1 Terapias de rehabilitación• AP-2 Apoyo psicológico• AP-3 Programas de información/orientación y asesoramiento en distintas materias
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de personas beneficiadas Tiempo medio de justificación



FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para la inversión de servicios sociales
Código identificativo	FOIE
Área	Servicios sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Competencia desarrollada	Servicios sociales
Coste previsible	700.000,00 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios Sociales y Promoción Social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Servicios sociales
Objetivo general	Servicios sociales
Objetivo específico	Financiación de inversiones en las siguientes áreas: Área de familia, infancia y juventud – EF-1 Centros de menores – EF-2 Centros de atención a la infancia – EF-3 Ludotecas – EF-4 Puntos de encuentro – EF-5 Programas de atención psicosocial e intervención socioeducativa dirigidos a menores en situación de riesgo o conflicto social Área de personas mayores – EP-1 Residencias – EP-2 Hogares residenciales – EP-3 Centros de atención diurna y/o nocturna – EP-4 Centros mixtos – EP-5 Viviendas comunitarias – EP-6 Apartamentos tutelados Área de diversidad funcional – ED-1 Eliminación de barreras – ED-2 Centros residenciales – ED-3 Centros de día – ED-4 Centros ocupacionales – ED-5 Centros de rehabilitación psicosocial y laboral – ED-6 Centros especiales de empleo (sin ánimo de lucro) – ED 7 Viviendas tuteladas – ED-8 Tratamientos de rehabilitación – ED-9 Respiro familiar – ED-10 Centros especiales de empleo (sin ánimo de



	<p>lucro)</p> <ul style="list-style-type: none">- ED-11 Programas de inserción laboral que incluyan itinerarios personalizados, acciones de formación específica, atención y seguimiento individualizado- ED-12 Programas de acción tutelar <p>Área de drogodependencias y otros trastornos aditivos</p> <ul style="list-style-type: none">- EOT-1 Programas de tratamiento terapéutico, rehabilitación e inserción social.- EOT-2 Unidades de día- EOT-3 Unidades asistenciales- EOT-4 Comunidades terapéuticas- EOT-5 Viviendas de apoyo- EOT-6 Centros especializados en tratamiento del alcoholismo- EOT-7 Programas de apoyo a las familias y para prevención en el colectivo de menores y juventud que se desarrollen en colaboración con los centros de atención a personas con drogodependencias <p>Área de minorías étnicas e inmigración</p> <ul style="list-style-type: none">- EOM-1 Programas de formación prelaboral para el empleo. EOM-2 Programas de inserción laboral que incluyan itinerarios personalizados, acciones de formación específica, atención y seguimiento individualizado- EOM-3 Programas de apoyo a la integración social. <p>Área de personas en riesgo o situación de exclusión o especiales dificultades de inserción social, laboral, etc. (personas sin techo, exreclusas y otras)</p> <ul style="list-style-type: none">- EOR-1 Banco de alimentos- EOR-2 Albergues- EOR-3 Centros de acogida e inclusión- EOR-4 Comedores sociales- EOR-5 Centros de atención social continuada- EOR-6 Centros de día de inclusión social- EOR-7 Programas de inserción laboral que incluyan itinerarios personalizados, acciones de formación específica, atención y seguimiento individualizado.
Beneficiarios	Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de personas beneficiadas Tiempo medio de justificación



Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de adquisición y cesión de vehículos a las entidades sin ánimo de lucro de la provincia de A Coruña para la mejora de los servicios y programas en materia de servicios sociales y socio sanitarios
Código identificativo	FOIEV
Área	Servicio sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Competencia desarrollada	Servicios sociales
Coste previsible	200.000,00 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios Sociales y Promoción Social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Servicios sociales
Objetivo general	Servicios sociales
Objetivo específico	Posibilitarles a las entidades sin ánimo de lucro de la provincia de A Coruña la prestación de diferentes servicios en materia de servicios sociales y/o socio sanitarios a través de la adquisición por parte de la Diputación de diferentes vehículos y su posterior cesión a estas entidades. El uso del vehículo será complementario a los servicios prestados en un centro o programa propios de la entidad que deberán tener un carácter estable y estar iniciados con anterioridad al correspondiente ejercicio.
Beneficiarios	Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Nº de entidades beneficiarias Nº de adquisiciones realizadas Importe medio de la adquisición



Línea de fomento provincial	Programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el mantenimiento de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y lucha contra la violencia de género
Código identificativo	FOIO0A
Área	Servicios sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Competencia desarrollada	Políticas de igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género
Coste previsible	400.000,00 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios Sociales y Promoción Social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Servicios sociales
Objetivo general	Servicios sociales
Objetivo específico	- Programas de PROMOCIÓN DE La IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES: EI-1 Empoderamiento y participación social EI-2 Fomento de la igualdad de género EI-3 Fomento del empleo en igualdad de oportunidades EI-4 Conciliación y responsabilidades compartidas - Programas de LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO: EV-1 Prevención, sensibilización e identificación de la violencia de género EV-2 Tratamiento integral de las personas en situación de violencia de género
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de personas beneficiadas Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios Municipales
Código identificativo	FOPPSS
Área	Servicios sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Competencia desarrollada	Servicios sociales
Coste previsible	9.108.793,42 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios Sociales y Promoción Social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Servicios sociales
Objetivo general	Servicios sociales comunitarios
Objetivo específico	<p>El objeto del programa es la asistencia económica a las entidades locales en la ejecución de sus competencias en materia de servicios sociales comunitarios dando preferencia a los servicios mínimos que son los servicios comunitarios básicos establecidos en la Ley 13/2008 de 3 de septiembre. La Diputación financiará los profesionales de los servicios sociales comunitarios distintos del perfil profesional del/a trabajador/a social, conforme a los módulos recogidos en la convocatoria, en los que se encuadra el personal correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal administrativo grupo C1 o C2 • Personal técnico A2 • Personal técnico A1 • Personal auxiliar del Servicio de Ayuda en el Hogar en régimen de libre concurrencia (SAF libre concurrencia).
Beneficiarios	Ayuntamientos con menos de 20.000 habitantes
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de personas beneficiadas Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Subvención a ayuntamientos para contratación de agentes de igualdad
Código identificativo	FOAI
Área	Servicios sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Competencia desarrollada	Políticas de igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género
Coste previsible	450.000,00 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios Sociales y Promoción Social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Servicios sociales
Objetivo general	Crear las condiciones básicas para el desarrollo y coordinación de políticas de igualdad locales y de lucha contra la violencia de género
Objetivo específico	Desarrollo de políticas de igualdad entre mujeres y hombres y de lucha contra la violencia de género. Dotación de personal técnico para la dinamización y el desarrollo de políticas de igualdad en los ayuntamientos, aplicando una perspectiva comarcal y teniendo en cuenta la diversidad del territorio.
Beneficiarios	Ayuntamientos con menos de 20.000 habitantes
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de personas beneficiadas Nº de contratos formalizados



Línea de fomento provincial	Programa de subvenciones a ayuntamientos y otras entidades locales para la adquisición de vehículos para los desplazamientos del personal SAF libre concurrencia
Código identificativo	FOICV
Área	Servicios sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Competencia desarrollada	Servicios sociales
Coste previsible	100.000,00 € (Este importe podrá ser objeto de modificación presupuestaria)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios Sociales y Promoción Social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones, bases generales y bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Servicios Sociales
Objetivo general	Fomento de los servicios sociales municipales.
Objetivo específico	Contribuir a la financiación de la adquisición de un vehículo nuevo o kilómetro cero para los desplazamientos del personal auxiliar de ayuda en el hogar propio, y por el resto de personal técnico del programa SAF de la modalidad libre concurrencia.
Beneficiarios	Ayuntamientos y entidades locales con menos de 20.000 habitantes de la provincia de A Coruña que presten el SAF libre concurrencia con personal propio.
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de personas beneficiadas Tiempo medio de justificación.

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de subvenciones a ayuntamientos y otras entidades locales para financiar actividades de envejecimiento activo y actuaciones de lucha contra la soledad no deseada
Código identificativo	FOEAC
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Competencia desarrollada	Servicios sociales
Coste previsible	282.816,00 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios Sociales y Promoción Social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza General de Subvenciones, Bases generales y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Servicios Sociales
Objetivo general	Servicios Sociales
Objetivo específico	Actividades de envejecimiento activo y actuaciones de lucha contra la soledad no deseada
Beneficiarios	Ayuntamientos y entidades locales de la provincia de A Coruña de menos de 5.000 habitantes
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de personas beneficiadas

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Premio de Buenas "prácticas en servicios sociales" de la Diputación provincial de A Coruña.
Código identificativo	PREM-BP
Área	Servicios sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Competencia desarrollada	Servicios Sociales
Coste previsible	40.000,00 € (4 premios de 10.000,00 € cada uno) 15.000,00 € (entrega de premios)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios Sociales y Promoción Social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Servicios Sociales
Objetivo general	Servicios Sociales



Objetivo específico	<p>Premiar el trabajo realizado por entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de A Coruña y que a juicio de la Diputación provincial de A Coruña destaquen por su labor en defensa de los derechos de la ciudadanía y a favor de los grupos más vulnerables, promoviendo un mayor bienestar social de las personas, grupos y comunidades en alguna de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Área de familia, infancia y juventudb) Área de personas con diversidad funcionalc) Área de personas mayoresd) Área de minorías étnicas e inmigracióne) Área de drogodependencias y otros trastornos aditivosf) Área de personas en situación o riesgo de exclusión social. <p>Dos modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Modalidad de proyectos (3 premios de 10.000 euros)b) Modalidad de trayectoria (1 premio de 10.000 euros)
Beneficiarios	Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de personas beneficiadas Tiempo medio de justificación.

FICHA DE PREMIO / CONCURSO

Línea de fomento provincial	Premio Concepción Arenal: proyectos educativos por la igualdad de género
Código identificativo	PREM-CA
Área	Servicios sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes <u>Sección de Servicios Sociales</u>
Competencia desarrollada	Políticas de igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género
Coste previsible	Premio: 15.000,00 € (Honorarios del jurado: 1.600,00 €)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios Sociales y Promoción Social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Servicios Sociales
Objetivo general	Promover políticas de igualdad y prevención de la violencia de género en la población infantil y adolescente

<p>Objetivo específico</p>	<p>Diseñar y ejecutar proyectos educativos que procuren el desarrollo de habilidades para identificar y/o rechazar estereotipos sexistas que contribuyen a generar y mantener la violencia de género, así como la construcción de esquemas alternativos que ayuden a comprender y respetar la igualdad de oportunidades real entre sexos.</p> <p>El premio se concederá al mejor programa educativo en cada una de las tres modalidades que ya se implantara y se pretenda continuar, o bien que esté pendiente de su ejecución.</p> <p>Se premiará el programa de actividades del centro en el que se trabaje a favor de la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la sensibilización, prevención de comportamientos de riesgo e intervención en materia de violencia de género incorporando de forma transversal la educación en valores como la solidaridad, tolerancia, respeto, justicia, igualdad, etc, la promoción de la empatía y autoexpresión emocional y el fomento de la participación de la familia, de la escuela y de la comunidad</p>
<p>Destinatarios</p>	<p>Centros educativos públicos de la provincia que impartan educación infantil, primaria, o las dos, educación especial y educación secundaria</p>
<p>Indicadores de seguimiento</p>	<p>Nº de candidaturas presentadas</p>

FICHA DE PREMIO / CONCURSO

<p>Línea de fomento provincial</p>	<p>Concurso de guiones contra la violencia de género</p>
<p>Código identificativo</p>	<p>PREM-CG</p>
<p>Área</p>	<p>Servicios sociales</p>
<p>Servicio / Sección</p>	<p>Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes <u>Sección de Servicios Sociales</u></p>
<p>Competencia desarrollada</p>	<p>Políticas de igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género</p>
<p>Coste previsible</p>	<p>Premio: 10.000,00 € Producción del guion ganador: 6.000,00 € Premio metálico para el centro: 4.000,00 € (Honorarios del jurado: 2.400,00 €)</p>

Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios Sociales y Promoción Social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Servicios Sociales
Objetivo general	Alcanzar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres en la sociedad
Objetivo específico	<p>El objeto del certamen es elaborar un guion de cortometraje a través del cual se genere reflexión, conciencia, sensibilización y prevención de la violencia de género. Se pretende que a través de la elaboración del guión la población adolescente cree debate, movilización, fomente su creatividad mientras reflexionan sobre la importancia de combatir y denunciar la violencia de género y, asimismo, a través del guion expongan los motivos por los que se deben juntar esfuerzos para combatir esta lacra social.</p> <p>El premio se concederá al mejor guion donde se combinen aptitudes artísticas y creativas del alumnado en la creación de un guion creativo, con impacto social y potencialidad audiovisual, original y no publicado que en tan sólo unos minutos pretenda concienciar la población, en general, de los motivos por los que debemos juntar nuestros esfuerzos para combatir la violencia de género y erradicar esta lacra social.</p>
Destinatarios	Personas físicas con edades comprendidas entre 12 y 18 años, que cursen educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional u otro tipo de formación análoga, de cualquier nacionalidad
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

FICHA DE PREMIO / CONCURSO

Línea de fomento provincial	Concurso de viñetas. Conmemoración de 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres Trabajadoras
Código identificativo	PREM-CV
Área	Servicios sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes <u>Sección de Servicios Sociales</u>
Competencia desarrollada	Políticas de igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género
Coste previsible	Premio: 6.000,00 € (Honorarios del jurado: 800,00 €)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios Sociales y Promoción Social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Servicios Sociales
Objetivo general	Generar reflexión y conciencia en la juventud y además fomentar su participación en una actividad creativa
Objetivo específico	El objeto del certamen es emplear la viñeta, o tira de viñetas (como máximo 6 viñetas) para reflexionar, concienciar y mudar mentalidades de la ciudadanía en general y de la población adolescente en particular, ya que representan el cambio y el futuro, sobre las mujeres en la historia de Galicia con el objeto de visibilizar el empoderamiento de las mujeres como presencia fundamental en el desarrollo de la sociedad gallega
Destinatarios/as	Personas físicas, con edades comprendidas entre 12 y 18 años, de cualquier nacionalidad, que se presenten individualmente o en grupo
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas



FICHA DE PREMIO / CONCURSO

Línea de fomento provincial	Premio “Luísa Villalta” de proyectos culturales por la igualdad
Código identificativo	PREM-LV
Área	Servicios sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes <u>Sección de Servicios Sociales</u>
Competencia desarrollada	Políticas de igualdad
Coste previsible	Premio: 100.000,00 € (hasta diez premios, por un importe máximo de 20.000 € cada uno). (Honorarios del jurado: 2.400,00 €)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios Sociales y Promoción Social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Servicios Sociales
Objetivo general	Promover políticas de igualdad



Objetivo específico	<p>Comprometerse con el desarrollo de políticas e iniciativas que contribuyan al avance social en la igualdad de género, verdadera necesidad -y al tiempo, motor de transformaciones- hacia consecución de una sociedad verdaderamente justa, libre, igualitaria y democrática.</p> <p>Fomento de la cultura en igualdad mediante la realización de proyectos que pongan en valor el papel cultural, histórico y social de las mujeres y/o contribuyen de forma relevante al avance en el asentamiento social de la apuesta por la igualdad de género.</p> <p>Los proyectos procurarán una filosofía integradora, participativa y de visibilización social de las mujeres en el campo social y cultural.</p> <p>Podrán presentarse al concurso proyectos originales e inéditos, que se desarrollen parcial o totalmente a lo largo del año y que no estén finalizados en el momento de la publicación de estas bases.</p> <p>Los proyectos pueden originarse a partir de alguno de los diferentes campos artísticos: son (música...), palabra (literatura, investigación...), escena (teatro, danza...), artes plásticas, imagen (audiovisual, fotografía, cortometraje, documental...) u otros entornos creativos (arte urbano, arte digital...).</p>
Destinatarios	<p>Personas físicas o jurídicas con sede social o establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Galicia y que estén legalmente constituidos en el momento de hacer la solicitud como profesionales inscritas/los en el Régimen Especial de trabajadoras/os autónoma/os, entidades de economía social y/o empresas</p>
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de candidaturas presentadas</p>

FICHA DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA PREVISTA EN LAS BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Línea de fomento provincial	Mantenimiento general y la reserva de 5 plazas en el centro ocupacional "A Escala" Culleredo
Área	Servicios Sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Beneficiario / CIF	Ayuntamiento de Culleredo / P1503100H
Competencia desarrollada	Servicios Sociales
Objetivo general	Atención de personas con diversidad funcional
Finalidad	Mantenimiento del Centro Ocupacional "A Escala" y el coste de cinco plazas para atención de personas diversidad funcional, de manera que haga sostenible el recurso y ayude a aliviar el coste de las plazas las familias procedentes de otros ayuntamientos.
Motivación	Interés provincial en la actividad desarrollada. Atención a personas
Excepcionalidad	El interés público se basa en la demanda de los ayuntamientos de la zona que no cuentan con recursos similares para atender esta necesidad. Son 5 plazas dedicadas a personas usuarias de otros ayuntamientos dando servicio la comarca. Singularidad
Normativa de gestión	Bases de Ejecución Presupuestaria / Convenio específico
Mecanismo de concesión	Convenio
Coste previsible	156.648,42 €
Importe de la aportación	70.000,00 €
Coefficiente de financiación	44,69%
Fuentes de financiación	Propia
Indicadores de seguimiento	Nº de beneficiarios/as

FICHA DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA PREVISTA EN LAS BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Línea de fomento provincial	Colaboración con la Unidad de Conductas Adictivas de Carballo
Área	Servicios Sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Beneficiario / CIF	Ayuntamiento de Carballo / P1501900C
Competencia desarrollada	Servicios Sociales
Objetivo general	Atención de personas
Finalidad	Mantener el servicio que se presta desde el año 1994 en el ámbito de la protección y atención de la salud
Motivación	Interés provincial en la actividad desarrollada. Atención a personas
Excepcionalidad	La Unidad Asistencial de Drogodependencias presta servicios de atención y tratamiento de drogodependencias, y desarrolla programas de protección de la salud, a los ayuntamientos del entorno: Camariñas, Fisterra, Malpica, Cee, Laracha, Muxía, Ponteceso, Coristanco, Laxe, Cabana, Vimianzo, Zas, Corcubión y Dumbría.
Normativa de gestión	Bases de Ejecución Presupuestaria / Convenio específico
Mecanismo de concesión	Convenio
Coste previsible	266.717,49 €
Importe de la aportación	30.000,00 €
Coefficiente de financiación	11,25%
Fuentes de financiación	Propia
Indicadores de seguimiento	Nº de beneficiarios/as

FICHA DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA PREVISTA EN LAS BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Línea de fomento provincial	Mantenimiento de la red de pisos de acogida CASCO
Área	Servicios Sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Beneficiario / CIF	Comité Ciudadano Anti-Sida de A Coruña / G15279219
Competencia desarrollada	Servicios Sociales
Objetivo general	Atención de personas
Finalidad	Mantener el servicio que se presta de pisos de acogida
Motivación	Interés provincial en la actividad desarrollada. Atención a personas
Excepcionalidad	Atención de personas seropositivas en situación de exclusión social, con la finalidad de favorecer su integración social. En la provincia no se cuenta con otro recurso similar
Normativa de gestión	Bases de Ejecución Presupuestaria / Convenio específico
Mecanismo de concesión	Convenio
Coste previsible	277.624.50 €
Importe de la aportación	60.000,00 €
Coeficiente de financiación	21,61%
Fuentes de financiación	Propia
Indicadores de seguimiento	Nº de beneficiarios/as

FICHA DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA PREVISTA EN LAS BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Línea de fomento provincial	Mantenimiento general de la casa de acogida y dos pisos de inclusión y transición a la vida autónoma
Área	Servicios Sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Beneficiario / CIF	Ayuntamiento A Coruña / P1503000J
Competencia desarrollada	Servicios Sociales
Objetivo general	Atención de personas
Finalidad	Mantener el servicio que presta la casa de acogida y los pisos de transición la vida autónoma
Motivación	Interés provincial en la actividad desarrollada. Atención a mujeres víctimas de violencia de género
Excepcionalidad	Recurso especializado residencial y temporal que ofrece acogimiento, atención y recuperación a las mujeres que sufren violencia de género y a las y a los menores a su cargo y/o personas que de ellas dependan, que requieren un espacio de protección debido a la situación de indefensión o riesgo causada por la violencia de género, este recurso forma parte de la Red Gallega de acogimiento de víctimas de violencia de género.
Normativa de gestión	Bases de Ejecución Presupuestaria / Convenio específico
Mecanismo de concesión	Convenio
Coste previsible	476.219,34 €
Importe de la aportación	120.926,27€
Coefficiente de financiación	25,39%
Fuentes de financiación	Propia
Indicadores de seguimiento	Nº de beneficiarios/as

FICHA DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA PREVISTA EN LAS BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

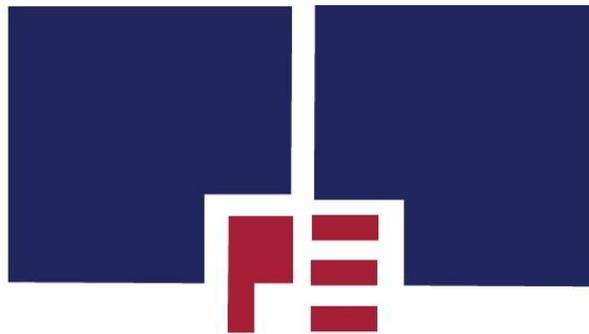
Línea de fomento provincial	Mantenimiento general de la casa de acogida Convenio de colaboración entre la Diputación de A Coruña y el Ayuntamiento de Ferrol el día 2 de mayo de 2023, formalizándose en documento administrativo 45/2023
Área	Servicios Sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Beneficiario / CIF	Ayuntamiento Ferrol / P1503700E
Competencia desarrollada	Servicios Sociales
Objetivo general	Atención de personas
Finalidad	Mantener el servicio que presta la casa de acogida
Motivación	Interés provincial en la actividad desarrollada. Atención a mujeres víctimas de violencia de género
Excepcionalidad	Recurso especializado residencial y temporal que ofrece acogimiento, atención y recuperación a las mujeres que sufren violencia de género y a las y a los menores a su cargo y/o personas que de ellas dependan, que requieren un espacio de protección debido a la situación de indefensión o riesgo causada por la violencia de género, este recurso forma parte de la Red Gallega de acogimiento de víctimas de violencia de género
Normativa de gestión	Bases de Ejecución Presupuestaria / Convenio específico
Mecanismo de concesión	Convenio
Coste previsible	399.719,64 €
Importe de la aportación	100.891,64 €
Coeficiente de financiación	25,24%
Fuentes de financiación	Propia
Indicadores de seguimiento	Nº de beneficiarios/as



Deputación
DA CORUÑA



Deputación
DA CORUÑA



**PLAN ESTRATÉGICO
PROVINCIAL DE
SUBVENCIONES**

2025 / 2027



**Deputación
DA CORUÑA**

ANEXO 2

***EXTRACTOS DE LA NORMATIVA DE SUBVENCIONES
CON RELACIÓN A LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE
SUBVENCIONES.***

ANEXO 2

EXTRACTOS DE LA NORMATIVA DE SUBVENCIONES CON RELACIÓN A LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SUBVENCIONES

Índice

- I. Los planes estratégicos de subvenciones y su naturaleza**
- II. Contenido de los planes estratégicos de subvenciones**
- III. Aprobación del plan estratégico de subvenciones**
- IV. Publicidad del plan estratégico de subvenciones**
- V. Control y evaluación del plan estratégico de subvenciones**
- VI. La normativa gallega**
- VII. La normativa provincial**

I. Los planes estratégicos de subvenciones y su naturaleza

En relación con la preparación de los planes estratégicos para subvenciones, el preámbulo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, publicada en el BOE número 276, de 18 de noviembre de 2003 (LXS), también aplicable a las entidades locales, indica:

“Uno de los principios que va a regir la nueva Ley general de subvenciones, que como ya se señaló están inspirados en los de la Ley de estabilidad presupuestaria, es el de la transparencia. Con este objeto, las administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contendrá información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.”

Esta mayor transparencia, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional. En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.



En esta línea de mejora de la eficacia, la ley establece igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones (PES), que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas que se van a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Como elemento esencial de cierre de este proceso, la ley establece un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

En este preámbulo se alude a los principios generales recogidos en la Ley 18/2001, de estabilidad presupuestaria. Al de transparencia habría que añadir el propio de estabilidad presupuestaria, definido como equilibrio o superávit presupuestario, el de plurianualidad, y el de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Consecuentemente con lo indicado en su preámbulo, el artículo 8 de la LXS establece, encuadrado como principio general, la obligatoriedad para las entidades públicas que concedan aportaciones, de disponer de un plan estratégico de subvenciones:

“1. Los órganos de las administraciones públicas o cualquier ente que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”

La escueta referencia al contenido del plan estratégico se relaciona, asimismo, con el artículo siguiente, artículo 9, donde se detallan los requisitos que deben cumplirse para el otorgamiento de ayudas:

“1. En aquellos casos en los que, de acuerdo con los artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la Unión Europea, deban comunicarse los proyectos para el establecimiento, la concesión o la modificación de una subvención, las Administraciones públicas o cualquier ente deberán comunicarle a la Comisión de la Unión Europea los oportunos proyectos de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y en los términos que se establezcan reglamentariamente, con el objeto de que se declare la compatibilidad de estas. En estos casos, no se podrá hacer efectiva una subvención en tanto no sea considerada compatible con el comprado común.

2. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta Ley.



3. Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» o en el diario oficial correspondiente.

4. Adicionalmente, el otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

a) La competencia del órgano administrativo concedente.

b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.

c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.

d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.

e) La aprobación del gasto por el órgano competente para eso.”

La disposición adicional décimo séptima de la LXS se refiere al control y evaluación de objetivos derivados de la aplicación de los planes estratégicos a que se hace referencia en el artículo 8, indicando que este será realizado por la Intervención General de la Administración del Estado, y sin perjuicio de las competencias que atribuye la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público) a los departamentos ministeriales, organismos y demás entes públicos.

En la exposición de motivos de la Ordenanza general de subvenciones y transferencias de la Diputación de A Coruña, cuyo texto consolidado y actualizado se publicó en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña (BOP) número 127 de 3 de julio de 2024, se indica que:

“Para llevar a cabo su acción de fomento, la Diputación aprueba anualmente su presupuesto dotando a los créditos necesarios en los capítulos IV y VII del estado de gastos, en el marco y con pleno respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con el objetivo de que esta parte tan significativa del gasto público aprobado por el Pleno de la Corporación tenga un efecto multiplicador en la economía provincial y genere riqueza en el conjunto del territorio. Para este fin, a posterior ejecución de estos créditos debe administrarse con el mayor rigor jurídico y procurando la máxima eficiencia económica. (...)

“Pero el respeto al marco competencial invocado y demás legislación aplicable no es suficiente para conseguir la consecución de los objetivos al menor coste, esto es, la consecución de la eficiencia económica. Para el cumplimiento de este segundo principio o límite de la gestión, deviene conveniente y mismo necesaria la aprobación de un plan estratégico, en el que previamente estén definidos los objetivos que se pretenden conseguir; (...).”

La naturaleza del PES es la de instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo (artículo 12.3 del Reglamento de la LXS). Por tanto, sus

efectos se despliegan en el ámbito interno de la Diputación provincial sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para estos, y su efectividad quedará condicionada a la aprobación de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, en este caso en el 2020.

II. **Contenido de los planes estratégicos de subvenciones**

La ausencia de detalle de la LXS en relación con el plan estratégico de subvenciones, se paliará con la aprobación de su reglamento. Así, en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la LXS, se dedica la sección *1ª del capítulo III del título preliminar* a los planes estratégicos de subvenciones. Estos se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones. En cambio, y con el fin de no introducir rigideces innecesarias en el proceso de planificación estratégica, se admite en el reglamento la posibilidad de reducir el contenido del plan para determinadas subvenciones.

Por otra parte, deja claro el Reglamento de la LXS que los planes estratégicos tienen mero carácter programático, constituyéndose, en esencia, en un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. En definitiva, el reglamento aborda la regulación de los planes estratégicos de subvenciones con rigor pero con la suficiente flexibilidad como para que los órganos de las administraciones públicas asuman el valor que, en términos de eficacia, eficiencia y transparencia, supone su idónea aprobación y seguimiento.

La normativa del Reglamento de la LXS dedicada a los planes estratégicos es la siguiente:

“CAPÍTULO III. Disposiciones comunes a subvenciones.

SECCIÓN 1ª. Planes estratégicos de subvenciones.

Artículo 10. Principios directores.

1. Los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley general de subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. La Administración General del Estado promoverá, a través de las correspondientes Conferencias Sectoriales, que las medidas contenidas en los planes se coordinen con las políticas de las demás administraciones públicas, debiendo guardar la coherencia necesaria para garantizar la máxima efectividad de la acción pública que se desarrolle a través de subvenciones.

estratégicos de subvenciones deberán ser 3. Los planes coherentes con los programas plurianuales ministeriales en la Administración del Estado previstos en el artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria y deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política



económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio.

Artículo 11. Ámbito de los planes estratégicos

1. Se aprobará un plan estratégico para cada ministerio, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados.

estratégicos especiales, 2. Con todo, se podrán aprobar planes de ámbito inferior al ministerial, cuando su importancia justifique su desarrollo particularizado, o planes estratégicos conjuntos, cuando en su gestión participen varios ministerios u organismos de distinto ámbito ministerial.

3. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley general de subvenciones, los planes y programas sectoriales tendrán la consideración de planes estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido a que se hace referencia en el artículo siguiente.

4. Los planes estratégicos contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Artículo 12. Contenido del plan estratégico.

1. Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:

a) *Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley general de subvenciones.*

b) *Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:*

1º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

2º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

3º Plazo necesario para su consecución.

4º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas administraciones públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

5º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley



general de subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas administraciones públicas para su gestión.

c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. Para estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

2. El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley general de subvenciones.

b) Las subvenciones que, de manera motivada, determine el titular del departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

3. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.”

De la normativa reflejada anteriormente se deduce que para la Diputación provincial de A Coruña el PES-DAC deberá contener referencias a los objetivos estratégicos, en correspondencia con los programas presupuestarios propuestos o aprobados, y a las líneas de subvención previstas. En estas deberá, a su vez, especificarse la competencia afectada, sectores a los que se dirige, plazo de realización, previsión financiera y plan de acción.

III. Aprobación del plan estratégico de subvenciones

El artículo 13.1 del Reglamento de la LXS se refiere a la competencia para la aprobación de los planes estratégicos de subvenciones, indicando expresamente:

“Los planes estratégicos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 11 de este reglamento serán aprobados por el ministro o ministros responsables de su ejecución y se remitirán a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y a las Cortes Generales para su conocimiento.”

Por otra parte, habrá que tener en cuenta que el PES, conforme el artículo 12.3 del Reglamento de la LXS, es un documento que tiene “*carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en*

práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/85 de bases de régimen local debería ser el Pleno de la Corporación el órgano competente para la aprobación de un plan de carácter provincial. No obstante, deja claro el Reglamento de la LXS que los planes estratégicos tienen mero carácter programático, constituyéndose, en esencia, en un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Siendo así, resultará de aplicación el dispuesto en el artículo 34.1.I) de la Ley 7/1985 que indica que corresponde en todo caso al presidente de la Diputación *“el ejercicio de aquellas otras atribuciones que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas le asigne a la diputación y no estén expresamente atribuidas a otros órganos”.*

En lo que se refiere a la normativa provincial, en el artículo 3 de la Ordenanza general de subvenciones y transferencias de la Diputación de A Coruña, referido a los “Órganos competentes”, se disponen que:

“Le compete al Pleno de la Corporación la planificación de la acción de fomento de la Diputación, bien sea mediante la aprobación de un plan estratégico plurianual o a través de la aprobación del presupuesto anual, en el que se doten a los créditos necesarios para llevar a cabo tal acción en los ámbitos de cooperación con la prestación de los servicios públicos municipales y desarrollo cultural, deportivo, social y económico de la provincia.”

IV. Publicidad del plan estratégico de subvenciones

El PES/DAC, una vez aprobado, será remitido para su conocimiento a todos los responsables de su ejecución en la Diputación. Al mismo tiempo, será publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación. También serán objeto de la misma publicidad el informe general de valoración de la gestión de este plan y sus posibles modificaciones o actualizaciones.

A LXS, aparte de la mención general al principio de publicidad en la gestión de las subvenciones realizada en su artículo 8.3 a), no contiene referencias a esta cuestión.

No obstante, en el Reglamento de la LXS se salvó la ausencia de esta referencia normativa, con la modificación introducida por la disposición final 1ª del Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por lo que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, al añadir un nuevo párrafo, el 2º, en su artículo 13, en el que se indica:

“Los planes estratégicos de subvenciones y sus actualizaciones deberán publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. La Intervención General de la



Administración del Estado deberá dictar las instrucciones oportunas para la puesta en marcha de esta publicación.”

Con todo, también podría considerarse sobre esta cuestión el mencionado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE número 295 del 10/12/2013) que en su capítulo II, Publicidad activa, del Título I, Publicidad activa, recoge las siguientes menciones:

“Artículo 5 Principios generales

1. Los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública. (...)

3. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en el artículo 14 y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, regulado en el artículo 15. A este respecto, cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo con la previa disociación de estos.

4. La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización. (...)

5. Toda la información será comprensible, de acceso fácil y gratuito y estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.”

“Artículo 6. Información institucional, organizativa y de planificación

(...) 2. Las administraciones públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que determine cada administración competente. (...)”

“Artículo 10 Portal de la Transparencia

1. La Administración General del Estado desarrollará un Portal de la Transparencia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, que facilitará el acceso de los ciudadanos a toda la información a la que se refieren los artículos anteriores relativa a su ámbito de actuación.

2. *El Portal de la Transparencia incluirá, en los términos que se establezcan reglamentariamente, la información de la Administración General del Estado, cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.*

3. *La Administración General del Estado, las administraciones de las comunidades autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla y las entidades que integran la administración local podrán adoptar otras medidas complementarias y de colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia recogidas en este capítulo.”*

V. **Control y evaluación del plan estratégico de subvenciones**

En general, la técnica de la evaluación implica una valoración de las intervenciones de acuerdo con sus resultados, impactos y necesidades que tienen por objeto satisfacer. Es, por tanto, una herramienta sistemática que proporciona una base real para la toma de decisiones, y contribuye a que las actividades de la institución pública puedan ser más eficaces, prácticas y coherentes con su entorno físico y temporal.

La LXS establece un sistema de seguimiento del proceso de aplicación de las subvenciones, a través del control y evaluación de resultados. El adecuado seguimiento de las actividades programadas, permite conocer que líneas de subvención alcanzan el nivel mínimo estimado, y aquellas que no respondieron a las previsiones iniciales. En terminología del Reglamento de la LXS, detectar las líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, y, en su caso, modificarlas o sustituirlas.

En la LXS, aparte de la ya señalada mención del artículo 8, la disposición adicional décimo séptima, Control y evaluación de objetivos, establece que:

“El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos a que se hace referencia en el artículo 8 de esta ley será realizado por la Intervención General de la Administración del Estado, y sin perjuicio de las competencias que atribuye la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, a los departamentos ministeriales, organismos y demás entes públicos.”

Por su parte, sobre esta cuestión el artículo 12 del Reglamento de la LXS, referido al contenido de los planes estratégicos, establece en sus apartados 1 c) y 1 d) lo siguiente:

“1. Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido: (...)

c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. Para estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.”

Especial atención dedica el artículo 14 del Reglamento de la LXS al seguimiento y evaluación de los planes estratégicos aprobados, expresándose en los siguientes términos:

“Artículo 14. Seguimiento de planes estratégicos de subvenciones.

1. Anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible.

2. Cada departamento ministerial emitirá antes de 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

3. El informe, junto con el plan actualizado, serán remitidos a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicados por cada departamento ministerial a las Cortes Generales.

4. La Intervención General de la Administración del Estado realizará el control financiero de los planes estratégicos de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional décimo séptima de la Ley general de subvenciones. Además, y con carácter anual, el ministro de Economía y Hacienda, a través de la Orden Ministerial de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, seleccionará los planes estratégicos que deben ser objeto de un seguimiento especial por la Intervención General de la Administración del Estado.”

El artículo 15 del Reglamento alude a los efectos del incumplimiento del plan estratégico de subvenciones, estableciendo que:

“Artículo 15. Efectos del incumplimiento del plan estratégico de subvenciones.

Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos por los Ministerios y de los informes emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas”

Además, se hará referencia al seguimiento y evaluación de las líneas de subvención previstas. Este contenido coincide también con el planteamiento efectuado por el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Por otra parte el artículo 35 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, sobre las subvenciones públicas indica que:

“Las administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una



situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

Para estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado en el capítulo IV del título IV de la presente ley.”

Tampoco debería obviarse lo dispuesto en el artículo 6.2 de la ya mencionada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que sobre información institucional, organizativa y de planificación dispone:

“Las administraciones públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que determine cada administración competente.”

VI. La normativa gallega

En la normativa gallega debe mencionarse la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG número 121, del 25/06/2007), cuyo artículo 5.1 indica:

“Los órganos de la administración que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, y se supeditarán, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Complementariamente, el Decreto 11/2009, de 8 de enero, aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia (DOG número 20, 29.01.2009), que en su preámbulo se refiere a los planes estratégicos de subvenciones “como figura mediante la que se plasman las grandes líneas de actuación de la Administración en materia subvencional”. Ya en su texto normativo, este reglamento dedica a los planes estratégicos los artículos 6 y 7, encuadrados en el capítulo II (planes estratégicos) del título preliminar (disposiciones generales):

“Artículo 6º.- Planes estratégicos de subvenciones.

1. Cada consellería elaborará una planificación estratégica de las subvenciones que hayan previsto convocar la consellería y los organismos y entidades dependientes o vinculadas a ella. La planificación deberá ser coherente con los documentos de planificación y objetivos que



se elaboren cada año en el marco del proceso de elaboración de los presupuestos generales de la comunidad autónoma.

2. Los planes estratégicos tienen carácter programático, y su contenido no crea derechos ni deberes. La efectividad de los planes queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

3. Cuando, en los términos previstos en la Ley de subvenciones de Galicia y en el presente reglamento, se tramite una subvención que no esté comprendida en la planificación estratégica de la consellería, se deberá incluir en el expediente una memoria en la que se detallen la relación de los objetivos de la subvención con la planificación estratégica y los posibles efectos en esta.

Artículo 7º.- Contenido de los planes estratégicos de subvenciones.

Los planes elaborados por las consellerías contendrán la totalidad de las líneas de subvenciones que hayan previsto convocar la consellería y todos los organismos y entidades dependientes o vinculadas a ella.

Los planes incluirán como mínimo:

a) Los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con las líneas de subvenciones. Estos objetivos harán referencia tanto a las grandes líneas como a las actuaciones intermedias y se adaptarán a la estructura que marque la normativa reguladora de la elaboración de los presupuestos generales.

b) El plazo necesario para su consecución.

c) La financiación necesaria con indicación, en su caso, de las aportaciones de las distintas administraciones públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento.

d) Los indicadores que permitan realizar un seguimiento sobre el cumplimiento de los objetivos, y las actuaciones de seguimiento que se vayan a realizar y que deberán tener en cuenta, en todo caso, los indicadores y objetivos relativos al impacto de género.”

Aunque el apartado 3º del artículo 1º del Reglamento de la Ley 9/2007 dispone que “no serán aplicables las disposiciones de este reglamento a las entidades locales de Galicia y a los organismos y a las entidades vinculadas o dependientes de ellas”, el contenido de los dichos artículos 6 y 7 deben de sopesarse a la hora de elaborar un plan estratégico de subvenciones.

Debe considerarse, de conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 5/2014 de medidas urgentes derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 (de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local), completando el mencionado en el artículo 3.6 de la misma ley, que con carácter previo a la aprobación del plan estratégico en la Diputación, este documento deberá remitirse para informe de la consellería competente en materia de administración local de la Xunta de Galicia:



“Artículo 3. Competencias de las entidades locales distintas de las propias y de las atribuidas por delegación (...)

6. En particular, en los supuestos de ejercicio de la actividad de fomento por las entidades locales mediante el establecimiento de subvenciones, los informes previos previstos en este artículo deberán emitirse con carácter previo al establecimiento de las subvenciones, sobre el plan estratégico regulado en el artículo 5 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en el que las entidades locales deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.”

“Artículo 6. Solicitud de los informes competencia de la Administración autonómica (...)

2. El órgano competente de la entidad local deberá solicitar los informes con carácter previo a la implantación del servicio, a la modificación de los servicios ya establecidos para la realización de nuevas actividades prestacionales o a la aprobación del plan estratégico de subvenciones.”

Por último, la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno de la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG núm. 30, del 15/02/2016), aunque no contiene referencias concretas a los PES, en su artículo 7, Obligaciones específicas de información institucional, organizativa y de planificación, indica que “Además de la información que debe hacerse pública según la normativa básica en materia de transparencia, los sujetos citados en el artículo 3.1 (entre las que no se incluye a las entidades locales) también publicarán:

“g) Los planes de actuación y contratos de gestión de las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Galicia.

h) El plan estratégico o de gobierno.”

Y en su artículo 17.1, Información específica sobre subvenciones, indica que:

“Además de la información que debe hacerse pública según la normativa básica en materia de transparencia, los sujetos citados en el artículo 3.1.a), b) y d) publicarán:

a) El texto íntegro de la convocatoria de las ayudas o subvenciones.

b) Las concesiones de las dichas ayudas o subvenciones.”

VII. La normativa provincial

Para la preparación y desarrollo del PES/DAC, en el que la normativa provincial se refiere, deberán considerarse las siguientes disposiciones:



Deputación
DA CORUÑA

Ordenanza general de subvenciones y transferencias de la Diputación de A Coruña (texto original publicado en el BOP número 72 de 15 de abril de 2019, y el último texto consolidado y actualizado publicado en el BOP número 127 de 3 de julio de 2024).

Bases para la ejecución del presupuesto general de la Diputación provincial de A Coruña correspondientes a cada ejercicio presupuestario.



14. Aprobación del proyecto de la obra Mejora de la capa de rodadura con mezcla bituminosa en caliente DP-2201 kilómetro 28 de la carretera Ferrol-Cedeira al kilómetro 7 de Cedeira al Campo del Hospital punto kilométrico 4+200 al 6+400 Cedeira

1.- APROBAR el proyecto mejora de capa de rodaje con mezcla bituminosa en caliente DP-2201 Kilómetro 28 de la carretera Ferrol-Cedeira al Kilómetro 7 de Cedeira al campo del Hospital punto kilométrico 4 200 al punto kilométrico 6 400 Cedeira que se integra en el Plan de Inversiones en Vías provinciales 2024), con un presupuesto total de 158.989,40 € con cargo a la aplicación 0410/4531/60900 que se detalla:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
2024.1110.0006.0	MEJORA DE CAPA DE RODAJE CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE DP-2201 KM 28 DE A ESTRADA FERROL-CEDEIRA AI KM 7 DE CEDEIRA AI CAMPO DEL HOSPITAL PUNTO KILOMÉTRICO 4 200 AI PUNTO KILOMÉTRICO 6 400 CEDEIRA	CEDEIRA	158.989,40 €	3 MESES

2.- EXPONER al público el Proyecto mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido la cual sin que estas se produjeran, se considerará definitivamente aprobado.

3.- REMITIR el expediente para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Galega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación establecidos en los artículos 112 y concordantes de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez que transcurra el plazo de diez días sin que se emita ningún informe



15. Aprobación del proyecto de la obra DP 5401 Narón al Polígono de Río do Pozo ao Castro.- Senda peatonal. Mejora de la seguridad vial. Punto kilométrico 2+700 al 3+500 NARÓN

1.- APROBAR el proyecto DP 5401 NARÓN AI POLÍGONO DE RÍO DEL POZO AI CASTRO.- SENDA PEATONAL.- MEJORA de la SEGURIDAD VIAL, PUNTO KILOMÉTRICO 2 700 AI 3 500 NARÓN (NARÓN) que se integra en el Plan de SENDAS PEATONALES 2024, con un presupuesto total de 245.338,91 € con cargo a la aplicación 0410 /4535 /60900 que se detalla:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO	PRAZO DE EJECUCIÓN
2024.1170.0004.0	DP 5401 NARÓN AO POLÍGONO DE RÍO DO POZO AO CASTRO.- SENDA PEONIL.- MELLORA DA SEGURIDADE VIARIA, PUNTO QUILOMÉTRICO 2+700 AO 3+500 NARÓN	NARÓN	245.338,91	5 MESES

2.- EXPONER al público el Proyecto mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido la cual sin que estas se produjeran, se considerará definitivamente aprobado.

3.- REMITIR el expediente para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Galega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación establecidos en los artículos 112 y concordantes de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez que transcurra el plazo de diez días sin que se emita ningún informe

4.- CONDICIONAR la contratación de la obra a la concesión de las autorizaciones y permisos pertinentes.

16. Aprobación del proyecto de la obra Mejora de capa de rodadura con mezcla bituminosa en caliente DP-3601 Acceso a la Ermita de Nuestra Señora de Chamorro (FERROL)

1.- APROBAR el proyecto mejora de la capa de rodaje con mezcla bituminosa en caliente DP-3601 acceso la Ermita de Nra. Sra. de Chamorro (Ferrol) que se integra en el Plan de Inversiones en Vías Provinciales 2024 con un presupuesto total de 120.001,59 € con cargo a la aplicación 0410/4531/60900 y que se detalla a continuación:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
2024.1110.0007.0	MEJORA DE CAPA DE RODAJE CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE DP-3601 ACCESO La ERMITA DE NRA. SRA. DE CHAMORRO(FERROL)	FERROL	120.001,59 €	3 Meses

2.- EXPONER al público el Proyecto mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido lo cual sin que estas se produjeran, se considerará definitivamente aprobado.

3.- REMITIR el expediente para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Galega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación establecidos en los artículos 112 y concordantes de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez que transcurra el plazo de diez días sin que se emita ningún informe

17. Aprobación del Reformado proyecto actualizado DP 7804 Val do Dubra a Santiago. Ensanche y mejora de trazado y firme, punto Kilométrico 18+690 al 22+223 (SANTIAGO DE COMPOSTELA)

1. Aprobar el Proyecto “MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO ACTUALIZADO DP 7804 VAL DO DUBRA A SANTIAGO, ENSANCHE, MEJORA DE TRAZADO Y FIRME PUNTO KILOMÉTRICO 18+690 AL 22+223 (SANTIAGO DE COMPOSTELA) (INVERSIONES EN VIAS PROVINCIALES 2021 CUARTA FASE) (2021.1110.0004.1), con un plazo de ejecución de 7 meses y con un presupuesto de contrata que asciende a 1.284.720,77 € el que supone un incremento de 116.753,07 € respecto al primitivo que ascendía a 1.167.967,70 €
2. Aprobar la formalización en documento administrativo, con el adjudicatario del contrato primitivo, EXCAVACIONES AGRA CASTRO, S.L_ B15490527 las modificaciones del contrato que, aplicando la baja de adjudicación supone un presupuesto de adjudicación de 1.114.482,09 € el que representa una diferencia de 101.282,09 € con respecto al precio de adjudicación que ascendía a 1.013.200,00 €
3. Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 4.185,21 € que deberá ingresar el contratista en la Caja de la Corporación, previa la formalización del contrato, quedando por tanto fijada la garantía en 46.052,98 €.

Moción que presenta el Grupo Provincial del PsdeG-PSOE relativa a la eliminación de los peajes de las autopistas gallegas AG-55 (A Coruña - Carballo) y AG-57 (Puxeiros - Val Miñor)

En Galicia, actualmente, en materia de carreteras, los gallegos y gallegas nos vemos obligados a pagar peajes en cuatro autopistas : en la AP-9 y AP-53 competencia del Estado y en las autopistas autonómicas AG-55 y AG-57.

En lo relativo a AP-9 los peajes actuales son consecuencia de la decisión del gobierno de José María Aznar que en el año 2000 prorrogó la concesión hasta el 2048. De no haberse producido esta última prórroga por 25 años esta autopista ya estaría libre de peajes desde agosto de 2023.

Los gobiernos de Pedro Sánchez iniciaron, en 2021, un camino de bonificaciones para la AP-9 que significó un importante ahorro paulatino para los gallegos y las gallegas.

El Gobierno de la Xunta de Galicia tuvo que reaccionar en 2021, a las bonificaciones de la AP-9, aprobando bonificaciones en la AG-55 y AG-57, pero no siendo estas equiparables a las implantadas por el Gobierno del Estado.

El grupo firmante de esta moción apuesta siempre por el avance hacia la gratuidad, tanto en la AP- 9 cómo en la AP-53, para corregir la nefasta decisión del gobierno del PP de Aznar, con el silencio cómplice del gobierno popular en la Xunta de Galicia, de castigarnos con peajes en la AP-9 hasta 2048.

También apuesta de forma decidida por la transferencia de la AP-9 a Galicia.

Hoy, seguimos en esa reivindicación y valoramos positivamente los esfuerzos del Gobierno Central en la ampliación de las bonificaciones que deben tener el objetivo final de llegar a la gratuidad en las autopistas de peaje dependientes del Estado.

Si desde el gobierno de la Xunta de Galicia, se muestran de acuerdo en estas reivindicaciones, es evidente que el gobierno de Rueda debe ser coherente e iniciar de inmediato todas las acciones necesarias para conseguir la eliminación de los peajes en las autopistas AG-55 (A Coruña-Carballo) y AG-57 (Puxeiros-Val Miñor), de las que es titular la Xunta de Galicia, y también en ellas conseguir la gratuidad.

Por todo lo señalado anteriormente, proponemos al Pleno de esta corporación Provincial la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: El Pleno de la Diputación Provincial insta a la Xunta de Galicia a que inicie de inmediato todas las acciones necesarias para conseguir la eliminación de los peajes en las autopistas AG-55 y AG-57, de titularidad autonómica.

SEGUNDO: Dar traslado de esta moción y de sus acuerdos a la Mesa del Parlamento de Galicia y a los Grupos Parlamentares del Parlamento de Galicia.

Moción que presentan los Grupos Provinciales del PSdeG-PSOE y BNG en apoyo al personal de la empresa de transporte público de Ferrol

Los trabajadores y trabajadoras de la concesión de transporte urbano en la ciudad llevan en huelga desde el pasado día 15 de julio producto del deterioro cada vez más avanzado tanto de las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras como del propio servicio.

La instauración del último plan de transporte de Galicia provocó desde su inicio las quejas de millares de personas usuarias, colectivos y trabajadores delante de un modo de gestión que está dejando en la comarca de Ferrolterra una situación realmente caótica; con eliminación de horarios, itinerarios y paradas, cuestión que repercute negativamente en la vida diaria del vecindario y en los trabajadores y trabajadoras que prestan este servicio.

Hay que tener en cuenta que el ayuntamiento de Ferrol es el único ayuntamiento de su comarca con el deber de prestar el servicio de transporte público dentro de los límites de su territorio.

En la actualidad esta obligación está delegada en la Xunta de Galicia a través de la Dirección General de Movilidad que emplea esta concesión para prestar este servicio al resto de ayuntamientos de la comarca y del cuál es directamente responsable. La participación de los ayuntamientos se desenvuelve a través del Plan de Transporte Metropolitano donde cada ayuntamiento aporta una cantidad económica en función de su población.

La precarización del transporte público en Ferrol es una deriva constante. En los últimos años la unificación del transporte escolar y el discrecional incidió aún más en este deterioro, a lo que se suma la reducción de los servicios con destino a A Coruña y que junto con unas infraestructuras ferroviarias obsoletas están condenando al entorno de Ferrol a su aislamiento. Por estas razones resulta inadmisibile la falta de respuesta tanto por parte de la Xunta de Galicia como del ayuntamiento de Ferrol ante de esta problemática y sus consecuencias.

Las deficiencias y carencia de servicios y frecuencias de la concesión gestionada por la Xunta de Galicia son constantes, comprometiendo la viabilidad y utilidad de este servicio para el vecindario y están provocando el deterioro cada vez más avanzado de las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras que prestan este servicio en el ayuntamiento de Ferrol.

La empresa de transporte ALSA forma una UTE en la que están integradas dos empresas, Maitours (formada por el antiguo plantel de Tranvías) y Intercar (formada por personal subrogado de Monbús).

Desde el comienzo de la concesión ALSA mostró actitudes diametralmente opuestas en ambas empresas, negándose a aplicar una sentencia judicial en la que se determina que el convenio de aplicación tiene que ser el de transporte de viajeros/as de la provincia de A Coruña.

De este modo, ALSA, está condenando al personal de Maitours a tener unas condiciones laborales y salariales más precarias que las del resto del personal que forma parte de la

UTE, ya que además de no aplicar las subidas salariales, existen conceptos, como dietas y antigüedad que estos trabajadores y trabajadoras no están cobrando.

Si esto no había sido suficiente, la huelga convocada se debe a los incumplimientos que la empresa está llevando a cabo sobre los acuerdos alcanzados con la Representación legal de los trabajadores, en lo tocante la compensación de festivos, organización del trabajo, días de descanso y un largo etc.

Por todo lo señalado anteriormente, proponemos al Pleno de esta corporación Provincial la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Instar a la Xunta de Galicia a la convocatoria de la comisión de seguimiento del Plan de Transporte Metropolitano con el objeto de analizar las consecuencias para en la prestación del servicio de la huelga, detraer la empresa las cantidades por el servicio no prestado y demandar de la empresa el cumplimiento de los acuerdos laborales alcanzados con la representación de los trabajadores y trabajadoras de manera íntegra y de aplicación a la totalidad de la plantilla de la UTE.

SEGUNDO: Instar a la Xunta de Galicia a exigir a la empresa concesionaria del transporte público en la ciudad de Ferrol el cumplimiento del convenio colectivo del personal y su aplicación a la totalidad de los trabajadores y de las trabajadoras a su cargo.